

**ANEXO II: INFORMES PREVIOS OBTENIDOS EN
ANTERIORES ANTECEDENTES
ADMINISTRATIVOS**

**Estudio Ambiental Estratégico del PEI del Trazado
exterior de saneamiento de la cuenca receptora del
PDI de Rivas-Vaciamadrid.
Mayo 2024**

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

ÍNDICE

Informes recibidos en antecedentes previos.....2

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

Informes recibidos en antecedentes previos

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente



RIVAS VACIAMADRID

Política Territorial



REGISTRO DE ENTRADA
Ref: 04/011435.9/08 Fecha: 17/01/2008 13:56



Consejería de Economía y Consumo
Registro Aux.D.G. Agricultura y Des.Rural
Destino: Área de Vías Pecuarias



Dado el desarrollo urbanístico de los sectores B (Cristo de Rivas), C (La Fortuna) y E (Industrial Norte) de este Municipio, ubicados en el extremo Norte del mismo, colindantes con la M-50 y el límite con el término de San Fernando de Henares y estando redactado el proyecto de ejecución de los colectores de evacuación de aguas fecales y aguas pluviales correspondiente a esta actuaciones urbanísticas, que afectan a la cuenca nº 1 definida en el "Plan Director de Infraestructuras Hidráulicas y Saneamiento de Rivas-Vaciamadrid", correspondiente al Plan General de Ordenación Urbana del municipio, adjunto se acompaña el dossier correspondiente en el que se recoge el cruce de los colectores bajo la Cañada Real Galiana, mediante al procedimiento de hinca, y la implantación de los mismos en dos tramos de la Colada del Santísimo, previstos a realizar mediante obra a cielo abierto para la posterior restitución del terreno a su estado actual, todo ello con las debidas condiciones de seguridad y control técnico, solicitándoles la correspondiente autorización para la ejecución de las obras descritas.

En Rivas Vaciamadrid, 15 de enero de 2008

EL CONCEJAL DELEGADO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
(P.D. 2179/2007 de 19/06/07)

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
Dirección General de Agricultura
y Desarrollo Rural
c/ Ronda de Atocha, nº 17
28012 Madrid

RECIBI EL ORIGINAL
ALAS _____
DEL _____



Área de Vías Pecuarias
Exp. OCUP V.P 0442/08 JMB/egc



AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID
Libro de Registro de Entrada
Nº 2008017070 Fecha 02/06/2008 15:50
Destino MEDIO AMBIENTE /

A. Tembonia

AYUNTAMIENTO DE
RIVAS-VACIAMADRID
Plaza de la Constitución, s/n
28529 RIVAS-VACIAMADRID
(MADRID)

En relación con el escrito del AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID, en el que se solicita la autorización para ocupación temporal en terrenos de las vías pecuarias "Cañada Real Galiana" en Rivas-Vaciamadrid y Madrid (Vallecas) y "Colada del Santísimo" en Madrid (Vallecas) para la ejecución de colectores de aguas fecales y pluviales de la Cuenca Receptora nº 1 de Rivas-Vaciamadrid, adjunto se remite Presupuesto de Tasas por prestación de Servicios en Vías Pecuarias para su abono en metálico en cualquier sucursal de: BANESTO, BBVA, CAJA DUERO, CAJA MADRID, IBERCAJA y LA CAIXA, y el Impreso del Modelo 030 necesario para la liquidación de la Tasa, el cual debidamente cumplimentado junto con el correspondiente justificante de ingreso, deberá presentarse en el Registro de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural (C/ Ronda de Atocha, 17 - 1ª Planta 28012 - MADRID), o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para ser incorporado a su expediente. El citado ingreso es necesario para la tramitación del expediente, según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

Asimismo se le comunica que debe prestar su conformidad al condicionado propuesto, para lo cual, deberá fechar y firmar los dos originales en cada una de sus hojas y enviar los dos originales junto con fotocopia del D.N.I. del firmante del condicionado a la Sección de Vías Pecuarias (Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural), así como el ingreso de la Tasa por Prestación de Servicios. Transcurridos 3 meses sin realizar las actuaciones que fueren necesarias, se producirá la caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones, conforme a lo previsto en el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta liquidación podrá Ud. Interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Director General de Agricultura y Desarrollo Rural, o en su defecto reclamación económica administrativa, ante el órgano competente, ambos en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de mayo de 2008

EL JEFE DE LA SECCIÓN TÉCNICA II





Copia

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES QUE HABRÁN DE REGIR EN LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE LAS VÍAS PECUARIAS "CAÑADA REAL GALIANA" EN RIVAS-VACIAMADRID Y MADRID (VALLECAS) Y "COLADA DEL SANTÍSIMO" EN MADRID (VALLECAS) PARA LA EJECUCIÓN DE COLECTORES DE AGUAS FECALES Y PLUVIALES DE LA CUENCA RECEPTORA Nº1 DE RIVAS-VACIAMADRID, PROYECTO PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID

1.- Esta autorización de ocupación temporal se concede excepcionalmente y exclusivamente para la ocupación temporal en terrenos de las vías pecuarias "Cañada Real Galiana" y "Colada del Santísimo" en los términos municipales de Madrid (Vallecas) y Rivas-Vaciamadrid para diseñar las obras de evacuación de las aguas fecales y pluviales procedentes de las nuevas actuaciones urbanísticas que se desarrollarán en los próximos años según el Plan Director de Infraestructuras Hidráulicas y Saneamiento de Rivas-Vaciamadrid, según se refleja en la documentación aportada.

Table with 9 columns: MUNICIPIO, Nº, VÍA PECUARIA, ANCHO LEGAL (m), AFECCIÓN, LONGITUD AFECTADA (m), COLECTOR, ANCHO DE ZANJA (m), SUPERFICIE (m²). Rows include Rivas-Vaciamadrid and Madrid (Vallecas) with various specifications for cadastral roads and affected lengths.

2.- La presente autorización de ocupación temporal no constituye gravamen alguno sobre la vía pecuaria afectada, que servirá su condición de bien de dominio público destinado a sus específicos fines.

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES POR PARTE DEL SOLICITANTE

Enterado del contenido del precedente Pliego de Condiciones, doy mi conformidad al condicionado y al importe fijado por el uso de los terrenos de Vías Pecuarias.

Madrid, a de de 2008

POR: EL TITULAR DE LA CONCESIÓN

Fdo.





Comunidad de Madrid

3.- Los trabajos de instalación de las conducciones subterráneas se ajustarán, tanto en la localización como en el carácter y elementos constructivos al proyecto o anteproyecto que obra en el expediente y no prejuzgará en ningún caso los límites de las vías pecuarias.

4.- Las obras que se realicen deberán cumplir las vigentes disposiciones sobre la materia y las obras procedentes habrán de realizarse con las debidas garantías de seguridad, no interrumpiendo en ningún momento el tránsito ganadero ni comunicaciones agrarias.

5.- **EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID** será el responsable de los daños y perjuicios a las personas o bienes que puedan originarse por las obras de mejora de las conducciones.

6.- **EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID** comunicará a esta Dirección General las fechas de comienzo y terminación de las obras, para las comprobaciones que procedan; debiendo atenerse a las observaciones y requerimientos que puedan serle formulados.

7.- La presente autorización de ocupación temporal se establece por periodo de **3 años** a contar a partir de la fecha de la Resolución del Director General de Agricultura y Desarrollo Rural. Pasado ese período de tiempo **se producirá la caducidad de la concesión.**

8.- El titular de la autorización de ocupación temporal abonará por **3 años** la cantidad de **3.498,04 euros** en virtud del Decreto Legislativo 1/2002 de 24 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid (BOCM. De 29 de octubre de 2002). Dicha cantidad se destinará a la creación, conservación, vigilancia y mejora de las vías pecuarias y, será revisable al final de cada período de acuerdo con el índice de Precios al Consumo y la legislación tributaria autonómica.

9.- El expresado importe habrá de ser ingresado por el titular autorizado en la forma que determine esta Dirección General en cuyas oficinas podrán recoger el documento acreditativo de la autorización de ocupación temporal otorgada, previa justificación de haber efectuado el ingreso correspondiente.

10.- Siempre que sea preciso realizar alguna obra de conservación, reparación o de cualquier otra clase, que afecte a los terrenos de la Vía Pecuaria, **EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID** deberá solicitar previamente autorización de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural.

11.- La titularidad de la presente autorización de ocupación temporal, **no podrá ser traspasada inter vivos o por mortis causa, ni a tercera persona sin el previo conocimiento y consentimiento de esta Dirección General**, a efectos de la correspondiente subrogación en los

Este documento es copia original firmador. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES POR PARTE DEL SOLICITANTE

Enterado del contenido del precedente Pliego de Condiciones, doy mi conformidad al condicionado y al importe fijado por el uso de los terrenos de Vías Pecuarias.

Madrid, a de de 2008

POR: EL TITULAR DE LA CONCESIÓN

Fdo: _____





derechos y obligaciones que lleva implícita.

12.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas producirá automáticamente la nulidad de la autorización de ocupación temporal, sin derecho a indemnización alguna para el concesionario, quien además de incurrir en las responsabilidades a que pudiera haber lugar, quedará obligado a las reposiciones que procediesen.

13.- La presente autorización de ocupación temporal se otorga sobre la base de ser ciertos y exactos cuantos datos suministra el peticionario, quien toma a su cargo los daños y perjuicios que puedan derivarse de su inexactitud.

14.- Todas las anteriores condiciones que vinculan al titular de esta autorización de ocupación temporal, se establecen sin perjuicio de las competencias que las Leyes determinen a favor de otros organismos de la Administración, no relegándole de la obligación de obtener las autorizaciones y licencias que con arreglo a las disposiciones vigentes fueran necesarias, además de la que ahora se tramita, en relación con la instalación de referencia, con mención especial de las fijadas en la Ley 4/1984, de 10 de febrero, sobre medidas de disciplina urbanística promulgada por la Comunidad de Madrid, así como, las que establece la legislación sobre protección de flora y fauna.

15.- La Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, podrá **anular la presente concesión o modificar su condicionado**, cuando se aprecie que causa perjuicios a terceros, siempre que fuere preciso disponer de los terrenos de la Vía Pecuaria para alguna aplicación de interés público o interés social, o a petición justificada del interesado. Igualmente podrá ser anulada a petición de tercera persona que acredite mejor derecho para uso de la concesión. En todo caso, se dará audiencia al titular de la autorización de ocupación temporal. En caso de anulación se procederá a devolver la parte proporcional de la tasa de ocupación temporal ya abonado correspondiente al tiempo que restará para la finalización del plazo de la concesión, sin derecho a indemnización.

16.- Al término de la vigencia de la autorización de ocupación temporal, los terrenos ocupados deberán de quedar libres de todo impedimento, restituyéndose la Vía Pecuaria a su primitivo estado por cuenta del concesionario.

17.- Este Condicionado no tendrá validez sin la correspondiente autorización de ocupación temporal de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural para ocupar la citada Vía Pecuaria.

18.- Todos los gastos a los que de lugar el expediente serán a cargo del concesionario.

ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES
POR PARTE DEL SOLICITANTE

Enterado del contenido del precedente Pliego de Condiciones, doy mi conformidad al condicionado y al importe fijado por el uso de los terrenos de Vías Pecuarias.

Madrid, a de de 2008

POR: EL TITULAR DE LA CONCESIÓN

Fdo





CONDICIONES PARTICULARES

Además del condicionado anterior, regirá el siguiente condicionado particular de obligado cumplimiento:

a) Las conducciones deberán ir enterradas con una profundidad mínima de 1 metro, siempre que sea técnicamente posible.

b) Después de instalada, la zanja ha de quedar tapada a ras con la superficie circundante, retirándose los restos de obras, de piedras y de tierras sobrantes, dejando la vía pecuaria y sus caminos libres de impedimentos a la libre circulación por ellos.

c) Los terrenos de vías pecuarias que se vean afectados por las obras de las instalaciones autorizadas serán restaurados a su estado anterior a dichas obras. En caso de afectar a un camino se nivelará, compactará y se realizarán todas las operaciones necesarias para permitir el tránsito por el mismo. En caso de afectar a una zona ocupada por vegetación, una vez concluidas las obras, se revegetará con las mismas especies eliminadas realizando todas las labores necesarias para asegurar la viabilidad de las especies introducidas.

d) Los mojones, o señales de vías pecuarias que preexistieran en el terreno, deben volverse a colocar en su lugar de origen en el caso de que se vean afectados por las obras.

e) En el caso de que tuviera que realizarse obra alguna para el mantenimiento de las vías pecuarias y se necesitase protección adicional, dicha protección deberá acometerse por la empresa concesionaria.

f) En ningún caso deben existir instalaciones que sobresalgan por encima del terreno en el que se encuentra la ocupación.

g) De acuerdo con la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid para el acondicionamiento de los accesos está expresamente prohibido el asfaltado o cualquier otro material que desvirtúe su naturaleza (artículo 43, apartado e).

h) **EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID** adoptará medidas compensatorias de forestación en el tramo de 750 m de la vía pecuaria "Colada del Santísimo" afectada por el proyecto. Se realizará una plantación lineal, a ambos lados de la vía pecuaria, respetando las distancias de seguridad correspondientes con especies autóctonas de 1,5 metros de altura mínima. Los árboles se plantarán en época de parada vegetativa, con **alcorque** alcorque (de 15 cm de profundidad),

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente.

ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES POR PARTE DEL SOLICITANTE

Enterado del contenido del precedente Pliego de Condiciones, doy mi conformidad al condicionado y al importe fijado por el uso de los terrenos de Vías Pecuarias.

Madrid, a de de 2008

POR: EL TITULAR DE LA CONCESIÓN

Fdo:





elementos de protección y un riego de implantación. Además de este **riego inicial**, se dará durante el primer año un riego en los meses de mayo y junio, dos en julio, dos en agosto y uno en septiembre. Durante el **segundo año** deberán realizarse los mismos riegos, salvo el de implantación. Durante el **tercer, cuarto y quinto año**, se realizará un sólo riego en los meses de mayo a septiembre.

Se repondrán marras cuando a los tres años de la plantación el porcentaje de árboles sin desarrollar supere el 15 por ciento. A los individuos replantados se les deberán aplicar riegos hasta el quinto año desde el momento de su plantación.

Además, **se acondicionará un camino de 3,5- 4 metros de anchura máxima que conecte la vía pecuaria a ambos lados de la M-50 con el paso de carreteras**, en cuyos márgenes también se hará la plantación. Se adjuntan fotografías aéreas marcando la zona de actuación.

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES
POR PARTE DEL SOLICITANTE

Enterado del contenido del precedente Pliego de Condiciones, doy mi conformidad al condicionado y al importe fijado por el uso de los terrenos de Vías Pecuarias.


Madrid, a de de 2008


POR: EL TITULAR DE LA CONCESIÓN

Fdo:

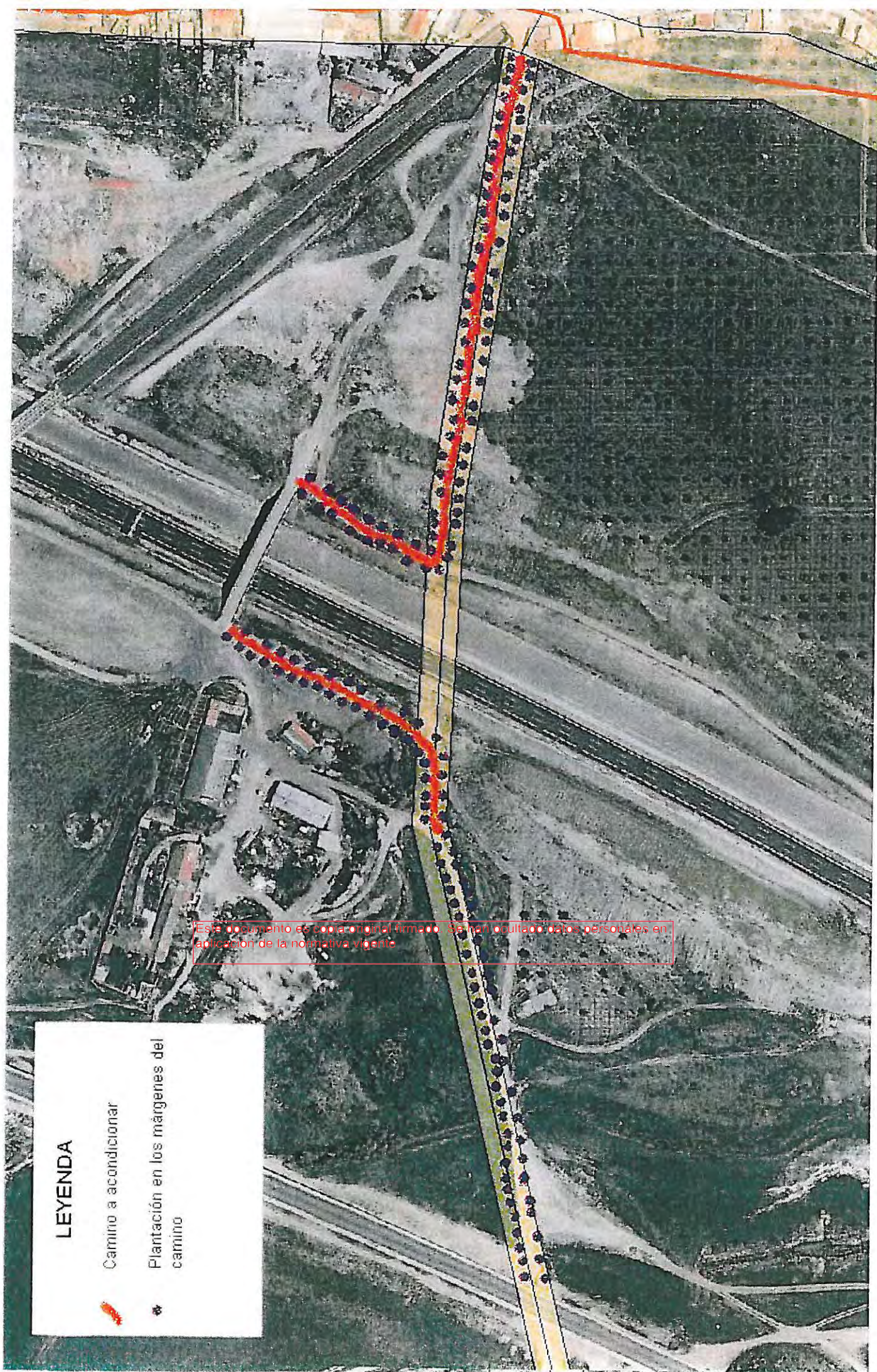


LEYENDA

 Camino a acondicionar

 Plantación en los márgenes del camino

Este documento es copia original firmada. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente





Área de Vías Pecuarias
NIF: S-7800001-E
Exp. V.P.: 0442/08

PRESUPUESTO correspondiente a las Tasas por prestación de servicios en vías pecuarias, que se especifican a continuación:

Hecho imponible: Tasas por prestación de servicios

Vía Pecuaria: Cañada Real Galiana y Colada del Santísimo.

Término Municipal: Rivas-Vaciamadrid y Madrid (Vallecas).

Sujeto/s pasivo/s: Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

DNI/NIF: P-2812300 H

Dirección: Plaza de la Constitución, s/n. 28529 Rivas-Vaciamadrid.

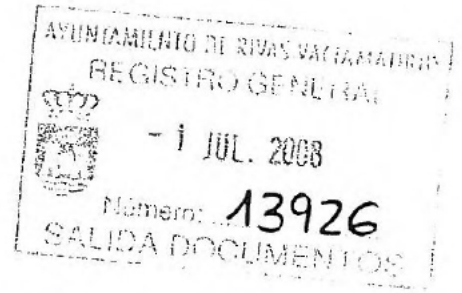
TARIFAS	IMPORTE Euros
4.5. TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN VÍAS PECUARIAS	
Tarifa 451. Levantamiento de itinerarios, restitución y replanteo de plano; emisión de informes e inspecciones:	
451.1. Por levantamiento de itinerarios. Por kilómetro o fracción:	0
451.2. Por restitución de planos. Por hectárea o fracción:	0
451.3. Por replanteo de planos. Por cada kilómetro cuadrado o fracción:	23,96
451.4. Emisión de Informes:	47,87
451.5. Inspecciones: Realización de inspecciones:	
TOTAL ...	71,83

Asciende el presente Presupuesto de Tasas a la cantidad de 71,83 Euros.

27/05/2008
EL JEFE DE LA SECCIÓN TÉCNICA II



Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente



En contestación al escrito y documentación recibida el pasado día 02/06/08 referente a la autorización para ocupación temporal en terrenos de las vías pecuarias "Cañada Real Galiana" en Rivas Vaciamadrid, y Madrid (Vallecas) y "Colada del Santísimo" en Madrid (Vallecas), para la ejecución de colectores de aguas fecales y pluviales de la Cuenca Receptora nº 1 de Rivas-Vaciamadrid, su referencia Exp.OCUPVP 0442/08 JMB/egc, adjunto se acompañan los dos originales del condicionado recibido, fechadas y firmadas y fotocopia del D.N.I. de la persona firmante, así como resguardo del ingreso realizado de las Tasa por Prestación de Servicios.

Rivas Vaciamadrid, 1 de julio de 2008

EL CONCEJAL DELEGADO DE POLÍTICA TERRITORIAL

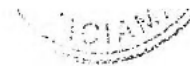
Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente



REGISTRO DE ENTRADA
Ref: 04/179818.9/08 Fecha: 03/07/2008 10:36



Consejería de Economía y Hacienda
Registro Aux.D.G.Agricultura y Des.Rural
Destino: Área de Vías Pecuarias



Jefe de la Sección Técnica II
Área de Vías Pecuarias
Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural
C/ Ronda de Atocha, 17 1ª Planta
28012 Madrid

Copia



Comunidad de Madrid

CPR. 9057623

AUTOLIQUIDACION
LIQUIDACIÓN Expte. n.º:
DEPÓSITO PREVIO Expte. n.º:

Centro Gestor 312.- Estruct., Extensión Agraria e Ind. Agroa.
Tasa o Precio Público

Tasa por prestación de servicios en vía pecuaria
Epígrafe tasa 4500 Clave Precio Público

Modelo 030 €

Pago efectivo Otros

0442/08

TOTAL A INGRESAR 71,83 Euros

030772435371 1

Servicio que se solicita / Motivación liquidación administrativa

Tasa por prestación de servicios en la vía pecuaria "Cañada Real Galiana" y "Colada del Santísimo", en Rivas-Vaciamadrid (Madrid)

NIF/CIF Apellidos y Nombre o Razón Social Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid

Fecha y firma del interesado

Siglas Vía Pública CL Plaza De la Constitución

s/n Num. Letra Esc. Piso Prta.

Localidad Rivas-Vaciamadrid

Provincia Madrid

Código Postal 28529

Sello:

Fecha:

Importe:

06043 26/06/2008 24756000363465*****71,83-2038247506*72000*P2812300H
CODIGO NCCN : 56F0944B



Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente



Dirección General de Medio Ambiente
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Área de Vías Pecuarias
Exp. Ocup. V.P 0442/08 JMB/egc



AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID
Libro de Registro de Entrada
Nº 2008035075 Fecha 24/10/2008 14:11
Destino POLITICA TERRITORIAL
HACIENDA



REGISTRO DE SALIDA
Ref: 10/486925.9/08 Fecha: 14/10/2008 11:59



Cons. Medio Amb, Vivienda y Orden. Ter.
Registro Aux. D.G. Medio Ambiente
Destino: Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid

AYUNTAMIENTO DE
RIVAS-VACIAMADRID
Plaza de la Constitución, s/n
28529 RIVAS-VACIAMADRID
(MADRID)

En relación con el escrito del AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID, en el que se solicita la autorización para ocupación temporal en terrenos de las vías pecuarias "Cañada Real Galiana" en Rivas-Vaciamadrid y Madrid (Vallecas) y "Colada del Santísimo" en Madrid (Vallecas) para la ejecución de colectores de aguas fecales y pluviales de la Cuenca Receptora nº 1 de Rivas-Vaciamadrid, le comunico que debe hacer efectivo el pago de la Tasa por ocupación temporal en dichas vías pecuarias.

Para este fin, adjunto se remite Presupuesto de Tasas para su abono en metálico en cualquier sucursal de: BANESTO, BBVA, CAJA DUERO, CAJA MADRID, IBERCAJA y LA CAIXA y el Impreso del Modelo 030 necesario para la liquidación de la Tasa, el cual, debidamente cumplimentado junto con la correspondiente impresión mecánica de la entidad bancaria, deberá presentarse en el Registro de la Dirección General de Medio Ambiente (C/ Ronda de Atocha, 17 - 1ª Planta 28012 - MADRID), o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El citado ingreso es necesario para la concesión de la autorización, según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

Contra esta liquidación podrá Ud. Interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Director General de Medio Ambiente, o en su defecto reclamación económica administrativa, ante el órgano competente, ambos en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Se adjuntan dos condicionados a los que prestarán su conformidad y devolverán debidamente fechados y firmados a esta Dirección General.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de octubre de 2008
EL JEFE DE LA SECCIÓN TÉCNICA II





Comunidad de Madrid

Área de Vías Pecuarias
Exp. V.P.: 0442/08
N.I.F.: S-7800001-E

PRESUPUESTO correspondiente a las Tasas por ocupación temporal de vías pecuarias, que se especifican a continuación:

Hecho imponible: Tasa por ocupación temporal de vía pecuaria

Vía Pecuaria: Cañada Real Galiana y Colada del Santísimo.

Término Municipal: Rivas Vaciamadrid y Madrid (Vallecas).

Sujeto/s pasivo/s: Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid

DNI/NIF: Dirección: Plaza de la Constitución, s/n. 28529 Rivas-Vaciamadrid. (Madrid).

TARIFAS				IMPORTE
8. TASA POR OCUPACIÓN TEMPORAL DE VÍAS PECUARIAS. Tarifa 481. Ocupación Temporal de Vías Pecuarias				
Concepto	Criterio	Cuantía		Pago
481.1. Tubería, cables y otras instalaciones subterráneas	Según superficie	7,73 €/m ² x	1.508 m ²	Por una sóla vez
	cada 10 años		Nº años 3	
481.2. Líneas eléctricas aéreas y telefónicas.	Según superficie afectada	€/m ² x	0 m ²	
	cada 10 años		Nº año 0	
	Más por cada poste instalado	€/Ud. x	0 Uds.	
	Más por cada ta, transformador, cajetín o similar, según la superficie ocupada	€/m ² x	m ²	Por una sóla vez
	cada 10 años		Nº año 0	
481.3. Acondicionamiento.	Según superficie	0,41 €/m ² x	0 m ²	Por una sóla vez
481.4. Construcción de accesos a predios colindantes.	Según superficie	4,35 €/m ² x	0 m ²	Por una sóla vez
481.5. Cartel indicador, informativo y de señales reglamentarias del código de circulación.		21,64 Ud/año x	0 Uds.	Anual
481.6. Cartel Publicitario	Según superficie	43,27 €/m ² /año x	0 m ²	Anual
481.7. Cancillas, portillos y pasos canadienses		32,45 €/m ² /año x	0 m ²	Anual
481.8. Instalaciones desmontables:				
- Base Imponible		0		
- Tipo de Gravamen (16%)		0		
TOTAL				3.498,04
Bonificaciones:				
Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente				
* 50% si la actividad a que diera lugar la concesión incidiera positivamente en el desarrollo endógeno de la comarca donde radique, dependiendo del carácter de la actividad. Es incompatible con la anterior bonificación.				
TOTAL				3.498,04

Asciende el presente Presupuesto de Tasas a la cantidad de 3.498,04 Euros

Madrid a, 13/10/2008
EL JEFE DE LA SECCIÓN TÉCNICA





En relación con el abono de las tasas correspondientes a la autorización para ocupación temporal en terrenos de las vías pecuarias "Cañada Real Galiana", en Rivas Vaciamadrid y Madrid (Vallecas) y "Colada del Santísimo" en Madrid (Vallecas), para la ejecución de colectores de aguas fecales y pluviales de la Cuenca Receptora Nº 1 de Rivas Vaciamadrid, su Exp. Ocup. V.P. 0442/08, adjunto se acompaña copia del presupuesto recibido y del impreso modelo 030 cumplimentado y con la impresión mecánica de la entidad bancaria en la que se ha efectuado el ingreso.

Lo que se traslada a los efectos oportunos.

Rivas Vaciamadrid, 17 de febrero de 2009

EL CONCEJAL DELEGADO DE POLÍTICA TERRITORIAL
P/D 431/09 de 5 febrero

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

Fdo.:

Jefe Sección Técnica II
Área de Vías Pecuarias
Dirección General de Medio Ambiente
Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio
C/ Ronda de Atocha, 17 1º planta
28012 Madrid



Comunidad de Madrid

CPR: 9057623

AUTOLIQUIDACION

LIQUIDACION

DEPOSITO PREVIO

Expte. n.º:

Expte. n.º:

Servicio que se solicita / Motivación liquidación administrativa

Tasa por ocupación temporal de la vía pecuaria "Cañada Real Galiana" y "Colada del Santísimo", en Rivas-Vaciamadrid y Madrid (Vallecas).

N

Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid

Sigla Vía Pública de La Constitución

Localidad Rivas-Vaciamadrid

Núm. Letra Esc. Piso Prta. S/N
Código Postal 28529

Provincia Madrid

Sello:

Fecha:

Importe:

ESPACIO RESERVADO PARA LA CERTIFICACIÓN MECÁNICA O, EN SU DEFECTO, SELLO Y FIRMA AUTORIZADA



Comunidad de Madrid

CPR: 9057623

AUTOLIQUIDACION

LIQUIDACION

DEPOSITO PREVIO

Expte. n.º:

Expte. n.º:

Otros.....

3.498,04 Euros

TOTAL A INGRESAR

4800

Clave Precio Público

Servicio que se solicita / Motivación liquidación administrativa

Tasa por ocupación temporal de la vía pecuaria "Cañada Real Galiana" y "Colada del Santísimo", en Rivas-Vaciamadrid y Madrid (Vallecas).

Núm. Letra Esc. Piso Prta. S/N
Código Postal 28529

Provincia Madrid

Fecha y firma del interesado/a

Centro Gestor 312.- Estruct., Extensión Agraria e Ind. Agroa.

Tasa o Precio Público

Tasa por ocupación temporal de vía pecuaria

Epigrafe tasa 4800

Clave Precio Público

Pago efectivo.....

Otros.....

0442/08

3.498,04 Euros

TOTAL A INGRESAR

030772435519 0

Modelo (13) €

Fecha y firma del interesado/a

Modelo (13) €

Fecha y firma del interesado/a

EJEMPLAR PARA EL/LA INTERESADO/A | EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

Los datos serán incorporados en el fichero TRIBUTAS, cuyo fin último es la gestión de tasas, precios públicos y otros ingresos, y no serán cedidos. El ingreso en el fichero de la Dirección General de Tributos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el Psc. Gral. Martínez con N.º 300000001, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la LOPD.
Quieniere relación con esta materia, e si desea alguna sugerencia que permita mejorar este Impreso puede dirigirse al teléfono de información de los servicios al ciudadano o a la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano de la Consejería de Presidencia e Información de la Comunidad de Madrid, en las oficinas de atención al ciudadano, Calle Duero, Calle Duero, Calle Duero, Calle Duero y Calle Duero.



ESPAC

Exp. OCUP. V.P. 442/08
(Cítese para cualquier comunicación)**AYUNTAMIENTO DE LOS MOLINOS**(Concejal Delegado de política territorial)
Plaza de la Constitución 1
28529 Rivas Vaciamadrid (Madrid)
AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID
Libro de Registro de Entrada

En relación a su solicitud de fecha de registro de e presente se le notifica que se ha procedido a la adopción Ambiente:

Destino POLITICA TERRITORIAL
Nº 2009008792 / 1 Fecha 28/03/2009 14:59:12

RESOLUCIÓN DE 27 DE FEBRERO DE 2009 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE CONCEDE, OCUPACIÓN TEMPORAL DE LAS VÍAS PECUARIAS "CAÑADA REAL GALIANA" EN RIVAS-VACIAMADRID Y MADRID (VALLECAS) Y "COLADA DEL SANTÍSIMO" EN MADRID (VALLECAS) PARA LA EJECUCIÓN DE COLECTORES DE AGUAS FECALES Y PLUVIALES DE LA CUENCA RECEPTORA Nº1 DE RIVAS-VACIAMADRID, PROYECTO PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID

Con fecha de registro de entrada 17 de enero de 2008, se recibe en el Área de Vías Pecuarias, un escrito de D. Marcos Sanz Salas, Concejal Delegado de Política Territorial del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, responsable a todos los efectos de la actividad, solicitado a esta Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, autorización para la ocupación temporal de terrenos en las vías pecuarias "Cañada Real Galiana" y "Colada del Santísimo" en los términos municipales de Madrid (Vallecas) y Rivas-Vaciamadrid.

La documentación presentada consta de la solicitud del Ayuntamiento y la ingeniería que redacta el proyecto, memoria-resumen y planos de situación.

De acuerdo con la documentación, el proyecto consiste diseñar las obras de evacuación de las aguas fecales y pluviales procedentes de las nuevas actuaciones urbanísticas que se desarrollarán en los próximos años según el Plan Director de Infraestructuras Hidráulicas y Saneamiento de Rivas-Vaciamadrid.

La Ley 8/1998, de 15 de junio de la Comunidad de Madrid, regula las vías pecuarias existentes en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, en el marco de la legislación básica del Estado (Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias).

En virtud del artículo 38 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, en el cual se contempla las ocupaciones de vías pecuarias, se puede optar a la autorización de ocupación de estos terrenos siempre y cuando se cumplan todos los trámites establecidos en la Ley para el otorgamiento de estas autorizaciones y se obtenga dicho permiso antes del comienzo de las obras.

Afección a vías pecuarias

Las vías pecuarias de Rivas-Vaciamadrid están clasificadas por Orden Ministerial de 18 de diciembre de 1950.

Las vías pecuarias de Vallecas están clasificadas por Orden Ministerial de 31 de enero de 1958. La modificación del proyecto de clasificación fue aprobada por O.M. de 11 de noviembre de 1985.

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en adaptación de la normativa vigente

30/3 ALEJUNDO



Exp. OCUP. V P. 442/08
(Cítese para cualquier comunicación)

MUNICIPIO	Nº	VÍA PECUARIA	ANCHO LEGAL (m)	AFECCIÓN	LONGITUD AFECTADA (m)	COLECTOR	ANCHO DE ZANJA (m)	SUPERFICIE (m ²)
Rivas-Vaciamadrid	1	Cañada Real Galiana	37,61	Cruce diagonal	123,99	pluviales	3	371,97
				Cruce diagonal	123,99	fecales	2	247,98
Madrid (Vallecas)	1	Cañada Real Galiana	75,22	½ cruce diagonal	37,61	Pluviales	3	112,83
				½ cruce diagonal	37,61	fecales	2	75,22
	2	Colada del Santísimo	16,72	paralelismo	100	pluviales	3	300
				paralelismo	200	fecales	2	400
TOTAL								1.508 m²

Como norma general la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural considera viables los cruces porque no suele haber alternativa razonable a los mismos. Los paralelismos sólo se autorizan en casos excepcionales, cuando no existe otra opción o la alternativa presenta extremas dificultades, en estos casos se debe reducir la extensión del paralelismo al mínimo imprescindible. Ya que se trata de la ejecución de conducciones de aguas residuales y fecales que han de conectar con conducciones ya consolidadas en el terreno, los paralelismos son autorizables ya que no se encuentran alternativas a los mismos. No obstante, dada la afección al dominio público pecuario, deberán ejecutarse medidas compensatorias dentro del término municipal de Rivas-Vaciamadrid.

De este modo, y considerando el informe emitido por el Área de Vías Pecuarias y de conformidad con lo expuesto, esta Dirección General de Medio Ambiente,

RESUELVE

Autorizar la ocupación temporal de la instalación indicada por un periodo inicial de tres años. Esta autorización irá sujeta al condicionado general y particular que se adjunta, al cual el AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID, prestó su conformidad el 26 de junio de 2008.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en los Arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Madrid, 2 de marzo de 2009
Jefe de Área de Vías Pecuarias



CERTIFICADO - 6 OCT. 2009

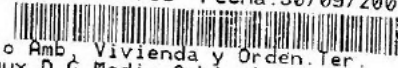


Dirección General de Vías Pecuarias
CONSEJO REGULADOR AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid



REGISTRO DE SALIDA
Ref: 10/438601.9/09 Fecha: 30/09/2009 12:24



Cons. Medio Amb, Vivienda y Orden. Ter.
Registro Aux. D.G. Medio Ambiente
Destino: Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid

Área de Vías Pecuarias
Exp. OCUP. 0442/08



AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID
Libro de Registro de Entrada

06/10/09 12 19 POLITICA TERRITORIAL

AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID

(Concejal Delegado de política Territorial)
Plaza de la Constitución 1
28529 Rivas Vaciamadrid (Madrid)

Madrid, 24 de Septiembre de 2009

En relación el expediente de ocupación en las vías pecuarias "Cañada Real Galiana" y "Colada del Santísimo" en los términos municipales de Madrid (Vallecas) y Rivas-Vaciamadrid, para diseñar las obras de evacuación de las aguas fecales y pluviales procedentes de las nuevas actuaciones urbanísticas que se desarrollarán en los próximos años según el Plan Director de Infraestructuras Hidráulicas y Saneamiento de Rivas-Vaciamadrid, le comunico:

En el condicionado asociado a la ocupación, al cual el AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID prestó su conformidad el 26 de junio de 2008, la condición particular h) establece:

h) EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID adoptará medidas compensatorias de forestación en el tramo de 750 m de la vía pecuaria "Colada del Santísimo" afectada por el proyecto. Se realizará una plantación lineal, a ambos lados de la vía pecuaria, respetando las distancias de seguridad correspondientes, con especies autóctonas de 1,5 metros de altura mínima. Los árboles se plantarán en época de parada vegetativa, con **alcorque alcorque (de 15 cm de profundidad), **elementos de protección y un riego de implantación**. Además de este **riego inicial**, se dará durante el primer año un riego en los meses de mayo y junio, dos en julio, dos en agosto y uno en septiembre. Durante el **segundo año** deberán realizarse los mismos riegos, salvo el de implantación. Durante el **tercer, cuarto y quinto año**, se realizara un sólo riego en los meses de mayo a septiembre.**

Se repondrán marras cuando a los tres años de la plantación el porcentaje de árboles sin desarrollar supere el 15 por ciento. A los individuos replantados se les deberán aplicar riegos hasta el quinto año desde el momento de su plantación.

Además, Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la Ley 15/1989 de 6 de noviembre de Protección de Datos de Carácter Personal. **se acondicionará un camino de 3,5- 4 metros de anchura máxima que conecte la vía pecuaria a ambos lados de la M-50 con el paso de carreteras, en cuyos márgenes también se hará la plantación. Se adjuntan fotografías aéreas marcando la zona de actuación.**

Les recordamos que deben comunicar a esta Dirección General el inicio de estas actuaciones, preferentemente durante este otoño, que comienzan las lluvias. El incumplimiento de esta condición supondría una infracción y podría rescindirse la concesión de ocupación.

Para cualquier comunicación dirigida a esta Dirección General les rogamos que citen el expediente VP OCUP: 442/08.

EL JEFE DEL ÁREA DE VÍAS PECUARIAS



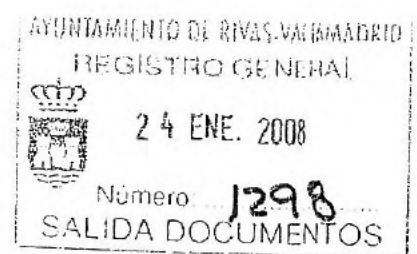
9/10 ALEJANDRO

MINISTERIO DE FOMENTO

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente



RIVAS VACIAMADRID
Política Territorial



Dado el desarrollo urbanístico de los sectores B (Cristo de Rivas), C (La Fortuna) y E (Industrial Norte) de este Municipio, ubicados en el extremo Norte del mismo, colindantes con la M-50 y el límite con el término de San Fernando de Henares y estando redactado el proyecto de ejecución de los colectores de evacuación de aguas fecales y aguas pluviales correspondiente a estas actuaciones urbanísticas, que afectan a la cuenca nº 1 definida en el "Plan Director de Infraestructuras Hidráulicas y Saneamiento de Rivas-Vaciamadrid", correspondiente al Plan General de Ordenación Urbana del municipio, adjunto se acompaña el dossier correspondiente en el que se recoge el cruce de los colectores bajo la M-50, a la altura del P.K. 16+185 mediante el procedimiento de hinca, al objeto de solicitarles la correspondiente autorización para la realización de la obra descrita.

En Rivas Vaciamadrid, 23 de enero de 2008

EL CONCEJAL DELEGADO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
(P.D. 4310/2007, de 21/12/07)

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente



Sr. Ingeniero
Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid
Ministerio de Fomento
c/ Josefa Valcárcel, nº 11
28027 MADRID

RECIBI EL ORIGINAL
A LAS _____
DEL _____



MINISTERIO
DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL
DE CARRETERAS

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS

AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID
Libro de Registro de Entrada



Destino POLITICA TERRITORIAL

Nº 2008003598 / 1 Fecha 08/02/2008 13:33:01

O F I C I O

S/REF.

N/REF. 0025/2008/CR

FECHA 02/02/2009

ASUNTO Resolución sobre otorgamiento de autorización para realizar obras, instalaciones o actividades en las zonas de protección de las autopistas estatales en régimen de concesión

Solicitante:

AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID

Destinatario:

Sr. Concejale Delegado de Política Territorial

Pza. de la Constitución Nº: 1

28529 RIVASVACIAMADRID (MADRID)

MINISTERIO DE FOMENTO
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS
MADRID

001505 05.02.09

SALIDA

UBICACIÓN

Carretera: M-50, Autovía de Circunvalación de Madrid

P.K.: 29+950

Tramo: No urbano

Término Municipal: Rivas Vaciamadrid

Margen: Ambas

Zona: Dominio público

Examinada la solicitud de fecha 07/02/2008 y nº 1153 de Registro, y posterior aportación de documentación complementaria con fecha 24/07/2008 y nº 8270 de Registro de entrada, presentada por D. Marcos Sanz Solas, Concejale Delegado de Política Territorial, en representación del AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID, sobre autorización correspondiente a:

Cruce mediante el procedimiento de hinca de los colectores de pluviales y fecales bajo la M-50, a la altura del p.k. 29+950, con motivo del desarrollo urbanístico de los Sectores B (Cristo de Rivas), C (La Fortuna) y E (Industrial Norte), en el Termino de Rivas Vaciamadrid.

CONSIDERANDO:

- La Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27 de Noviembre), modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de Enero (B.O.E. de 14 de Enero).

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente.

La Ley 23/1988, de 29 de Julio, de Carreteras (B.O.E. nº 182 de 30 de Julio)

- El Reglamento General de Carreteras aprobado por Real Decreto 1812/1994 de 2 de Septiembre, (B.O.E. nº 228 de 23 de Septiembre de 1994), y su modificación según Real Decreto 1911/1997, de 19 de diciembre (B.O.E. nº 9 de 10 de enero de 1998), y demás Normas complementarias y de aplicación

VISTOS:

- El informe técnico facultativo de la Sociedad Concesionaria para la construcción y explotación del tramo afectado de la autopista M-50.
- El informe técnico facultativo de la Asistencia Técnica a la Inspección de la autopista.
- El Informe del Ingeniero Inspector de Explotación de la autopista M-50.

Josefa Valcárcel, 11
28027 Madrid
C.I.F: S-28/17032/B
Tel.: 91 321 51 00
Fax: 91 321 51 08

Handwritten signature: J. Valcárcel



SE HA RESUELTO:

AUTORIZAR las obras solicitadas, con sujeción al siguiente condicionado:

CONDICIONES PARTICULARES

1. Antes de iniciarse los trabajos que se autorizan y con una antelación mínima de TRES días, el titular o encargado de las obras deberá ponerse en contacto con el Jefe de Mantenimiento de AUTOPISTA MADRID SUR, C.E.S.A. (Sociedad Concesionaria para la construcción y explotación del tramo afectado de la M-50), D. Rafael Caballero, teléfono 91 146 30 00, para recibir las oportunas instrucciones y coordinar los trabajos que pudieran incidir en los elementos funcionales de la carretera y su zona de influencia, pudiendo dar conocimiento de las mismas a esta Demarcación, si lo estima procedente.
2. Las obras y trabajos que conllevan la presente autorización, se realizarán en el plazo de DOCE meses, contados a partir de la fecha de recepción de esta Resolución.

Por otra parte, para la solicitud y concesión de ampliación de plazo establecido, se estará a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y para ello se tendrá en cuenta que, tanto la solicitud de prórroga, como la concesión de la misma, deberán producirse antes del vencimiento del plazo autorizado para la ejecución de las obras, a cuyo efecto la solicitud de ampliación de plazo deberá formularse con una antelación mínima de UN MES, respecto a la fecha de su vencimiento. Esta ampliación de plazo, en ningún caso será superior a la mitad del inicialmente establecido.

3. Las obras y trabajos que se autorizan mediante el presente documento consistirán en las actuaciones correspondientes para proceder a la ejecución del "Cruce mediante el procedimiento de hinca de los colectores de pluviales (tubo de hormigón armado Ø 1200 mm.) y fecales (tubo de hormigón armado Ø 800 mm.) bajo la M-50, a la altura del p.k. 29+950, con motivo del desarrollo urbanístico de los Sectores B (Cristo de Rivas), C (La Fortuna) y E (Industrial Norte), en el Termino de Rivas Vaciamadrid".

Todo ello de acuerdo a lo reflejado en la documentación técnica complementaria aportada a requerimiento de la Inspección de Explotación de la autopista.

4. Los pozos de ataque y salida de la hinca se situarán fuera del área concesionada de la autopista. En caso de no ser posible, se deberá presentar a la Sociedad Concesionaria, para su aprobación previa al comienzo de las obras, información detallada (planos de emplazamiento propuesto) de los mismos.
5. El acceso a los colectores proyectados se situará fuera del área concesionada de la autopista, de forma que su tendido y extracción se ejecuten sin invadir la misma en ninguna circunstancia.

6. A fecha del inicio de los trabajos, el Contratista adjudicatario de las obras presentará un aval a la vista, a nombre de la Sociedad Concesionaria por un importe de DIECISEIS MIL QUINIENTOS EUROS (16.500,00 €). Este aval se renovará anualmente y se emitirá por el periodo estimado de duración de las obras más un año de garantía. El mencionado importe corresponde a la suma del coste de la reparación de emergencia del firme en 20 m de calzada de 3 carriles y tráfico T0, sin que ello suponga merma de la responsabilidad del solicitante frente al titular de la infraestructura y a la Sociedad Concesionaria por daños a terceros o sus reclamaciones por siniestros, cortes de tráfico o cualquier otra causa derivada de la hinca, cumpla o no el resto de especificaciones de los condicionados del titular del contrato de concesión y de la Sociedad Concesionaria.

7. Finalizadas las obras, y en su caso el plazo de garantía, el peticionario lo comunicará a la Sociedad Concesionaria, que procederá al reconocimiento de las obras, y a la devolución del depósito previo constituido si éstas se han realizado de acuerdo con las condiciones impuestas, o el sobrante que hubiera si se estimase necesario realizar, por cuenta del peticionario, reparaciones o acondicionamientos de elementos o terrenos afectados por las obras.

MINISTERIO DE
FOMENTO

DEMARCACIÓN DE
CARRETERAS DEL
ESTADO EN MADRID



8. Durante la ejecución de los trabajos y con una periodicidad semanal, se comprobarán topográficamente las marcas viales o líneas blancas de cada calzada bajo las que se realice la hínca. La ejecución de los trabajos se detendrá de manera inmediata caso de producirse movimientos superiores a los previstos o, en su defecto, de 2 cm. en cualquier dirección.
9. En el plazo de QUINCE días desde la finalización de los trabajos, y en compañía de representantes de la Sociedad Concesionaria, se comprobará la buena ejecución de la hínca y de la reposición de la zona afectada. Una vez realizada la mencionada comprobación, y en un plazo máximo de TREINTA días, se entregarán planos en soporte gráfico y digital del estado definitivo de las instalaciones realizadas.
10. Cualquier variación o modificación de las características, uso, tipo de usuario o funcionalidad de las actuaciones efectuadas sin autorización, implicará la anulación de la misma.
11. Las obras a ejecutar serán dirigidas por un Técnico cualificado que acatará las instrucciones que reciba por parte del personal competente de la Sociedad Concesionaria.
12. Durante la ejecución de las obras se tomarán las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la circulación en la zona afectada, colocando la señalización y balizamiento reglamentarios y guardas o vigilantes si fuera preciso, en cumplimiento de la Norma 8-3 I.C. "Señalización de Obras", aprobada por la O.M. de 31 de agosto de 1987 (B.O.E. de 18 de Septiembre de 1987), modificada por el R.D. 208/1989, y su extensión a señalización móvil de obras, Código de la Circulación y otras disposiciones vigentes, siendo el petitionerario titular de esta autorización, y el contratista adjudicatario de las obras, los únicos responsables de los accidentes a que pudiera dar lugar una insuficiente señalización o mal estado de la misma, y debiendo ser retirada tan pronto como se terminen las obras. El coste será asumido íntegramente por el titular de esta autorización, o por el contratista adjudicatario de las obras.
13. La señalización que cada parte de la obra vaya requiriendo se ajustará a la normativa vigente regulada por la 8-3 I.C., y siguiendo en todo momento las indicaciones de la Empresa Concesionaria de la autopista, citada en la condición 1 de las particulares de este documento.
14. Deberá señalizarse de forma especial la salida de vehículos, evitando toda situación peligrosa para el tráfico, incluidas las retenciones no señalizadas.
15. Como medida de seguridad vial, en toda la zona habilitada para las obras se deberá colocar malla de ocultamiento, destinada a evitar posibles distracciones a los usuarios de la vía.
16. Se deberán tomar las disposiciones necesarias para evitar la caída de materiales a lo largo del recorrido por la carretera, siendo responsable el titular de la autorización de los daños que se puedan producir.
17. Si por cualquier circunstancia, durante la ejecución de los trabajos resultara afectado negativamente algún servicio, o elemento constitutivo de la carretera o de su entorno, éste se repondrá con la mayor brevedad, de forma que conserve las mismas condiciones y características que poseía con anterioridad a las obras, siendo el solicitante el responsable de su ~~reparación o sustitución.~~
18. ~~Serán por cuenta del petitionerario, titular de esta autorización,~~ y de la Empresa contratista adjudicataria de las obras, la buena conservación y limpieza permanente de la obra y del terreno situado entre ésta y la carretera, debiendo retirar a la terminación de los trabajos todos los materiales sobrantes y escombros.
19. No se autoriza el estacionamiento de vehículos y maquinaria, ni el acopio de materiales, en la calzada (carriles y arcenes) ni en terrenos de dominio público de la carretera.
20. Las obras se efectuarán sin interrumpir el tránsito por la carretera y sin ocupar ningún elemento de la misma (calzada, arcenes o cunetas) con materiales, andamios, maquinaria o vehículos, salvo en los casos absolutamente necesarios para los que se establezcan desvíos de tráfico de las calzadas afectadas.

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente.

MINISTERIO DE
FOMENTO

DEMARCACIÓN DE
CARRETERAS DEL
ESTADO EN MADRID



21. En ningún caso se podrá entorpecer el libre curso de las aguas procedentes de la carretera, cunetas, obras de desagüe o saneamiento de la misma, y a estos efectos el peticionario queda obligado a realizar a su costa todas las obras que para ello se consideren necesarias a juicio del Servicio de Conservación.
22. Queda prohibido efectuar cualquier tipo de desagüe a la cuneta en zona de terrenos propios de la carretera, así como a toda obra de fábrica o cualquier elemento constitutivo de la red de drenaje.
23. Una vez finalizada la obra, serán restituidos a su estado inicial todos los elementos afectados de la carretera.
24. La autorización concedida sólo versa sobre materia de carreteras, estando vinculada al resto de autorizaciones administrativas necesarias, tales como la concesión de la licencia municipal correspondiente, o los visados e informes técnicos pertinentes.
25. Ni esta Demarcación de Carreteras, ni la Sociedad Concesionaria se responsabilizan de los perjuicios que el tránsito rodado o cualquier otra causa derivada de la carretera pueda ocasionar a las obras autorizadas. El solicitante, titular de esta autorización, y la Empresa contratista adjudicataria de las obras, serán los únicos responsables de cualquier accidente sobre propios o terceros, del posible perjuicio para el tráfico rodado, de cualquier reclamación que se pudiera producir como consecuencia de las citadas obras, instalaciones u otras actividades recogidas en esta autorización, así como de posibles fallos o vicios ocultos en la redacción del proyecto constructivo (que deberá estar firmado, visado y aprobado por los Técnicos competentes), eximiéndose de toda responsabilidad a esta Demarcación de Carreteras, y a la citada Sociedad Concesionaria.

CONDICIONES GENERALES

1. Esta autorización se otorga sin perjuicio de otras competencias concurrentes, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
2. Al amparo de esta autorización, no se permite realizar más obras que las que han sido expresamente solicitadas y que están sujetas a las presentes condiciones generales y particulares
3. Estas condiciones se establecen con carácter obligatorio y vinculante, sin perjuicio de otras competencias concurrentes de otros organismos
4. Esta autorización se concede a título precario, pudiendo ser modificada o suspendida temporal o definitivamente en las condiciones citadas en los artículos 72, 96.1 y 106.1 del Reglamento General de Carreteras que sean de aplicación en cada caso. En consecuencia al peticionario o quien de él traiga causa quedará sujeto al uso del derecho otorgado a las cuentas sin derecho a indemnización
5. El peticionario deberá comunicar por escrito a la Sociedad Concesionaria de la Autopista la fecha del comienzo de los trabajos con una antelación mínima de 10 días, con objeto de proceder a la conformidad del replanteo de las obras si se considerase necesario
6. El peticionario deberá comunicar por escrito a la Sociedad Concesionaria de la Autopista la fecha de finalización de las obras con objeto de proceder a fijar la fecha para verificar la conformidad de las obras si se considerase necesario
7. La no ejecución de las obras dentro del plazo concedido para su terminación será causa suficiente, sin más trámite, para la anulación de la misma con pérdida de todos los derechos.
8. El beneficiario de la autorización deberá exhibir una copia de la misma cuando se le requiera por personal afecto a la Inspección de Explotación de la autopista de esta Demarcación de Carreteras o a la Sociedad Concesionaria de la Autopista, comprometiéndose a atender cuantas indicaciones pudieran hacersele por dicho personal.

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales u aplicación de la normativa vigente

MINISTERIO DE
FOMENTO

DEMARCACIÓN DE
CARRETERAS DEL
ESTADO EN MADRID



9. Las obras se efectuarán sin interrumpir el tránsito por las carreteras y sin ocupar ningún elemento de la misma (calzada, arcenes o cunetas) con materiales, andamios, maquinaria o vehículos. Se deberá solicitar autorización expresa de la Sociedad Concesionaria de la Autopista para cualquier interrupción parcial o total del tráfico durante el desarrollo de la obra. Dichas interrupciones no se efectuarán hasta la obtención del citado permiso donde conste el calendario, el horario y la forma de actuación.
10. Durante la ejecución de las obras se tomarán las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la circulación en dicha zona, colocando la señalización y balizamiento reglamentarios y guardas o vigilantes si fuera necesario, en cumplimiento de la Norma de Carreteras 8-3 I.C. "Señalización de Obras", aprobada por la O.M. de 31 de agosto de 1987 (B.O.E. de 18 de Septiembre de 1987), modificada por el R.D. 208/1989, y su extensión a señalización móvil de obras, Código de la Circulación y otras disposiciones vigentes, siendo el peticionario el único responsable de los accidentes a que pudiera dar lugar una insuficiente señalización o mal estado de la misma, y debiendo ser retirada tan pronto como se terminen las obras. El coste será asumido íntegramente por el titular de esta autorización.
11. Las obras se ejecutarán cumpliendo todas las condiciones de garantía y seguridad impuestas por las disposiciones vigentes y, además de éstas, el peticionario aceptará, a su costa, las especiales que se puedan imponer para seguridad de la carretera y del tráfico, debiendo atender en todo momento las indicaciones que a este respecto le sean hechas por la Demarcación de Carreteras o la Sociedad Concesionaria de la Autopista.
12. En ningún caso se podrá entorpecer el libre curso de las aguas procedentes de la carretera, cunetas, obras de desagüe o saneamiento de la misma, y a estos efectos el peticionario queda obligado a realizar a su costa todas las obras que para ello se consideren necesarias a juicio del Servicio de Conservación.
13. Queda prohibido efectuar cualquier tipo de desagüe a la cuneta en zona de terrenos propios de la carretera, así como a toda obra de fábrica.
14. Estas condiciones dan por supuesto que son ciertos cuantos datos ha suministrado el peticionario, y en especial el de no resultar afectados por la autorización o por las obras o instalaciones que lleve consigo, bienes o derechos de terceras personas cuyo consentimiento no conste en el expediente, por lo que cualquier falsedad o alteración podrá ser causa de anulación de la misma. Si, como consecuencia de la autorización resultaran ocupados o dañados bienes o derechos de terceras personas sin su consentimiento, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños o perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.
15. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas será causa de anulación de esta autorización, pudiendo instruirse el expediente de sanción a que hubiere lugar.
16. El peticionario será responsable de todos los daños y perjuicios que, con motivo de las obras, puedan ocasionarse a los elementos funcionales de la carretera, a su zona de influencia, a terceros o en la propia construcción, quedando obligado a repararlos por su cuenta.
17. La autorización producirá efectos mientras permanezca el objeto determinante de su otorgamiento, salvo la modificación o suspensión citada anteriormente. Será transmisible previa notificación a la Dirección General de Carreteras del cambio de titularidad.

Este documento es copia original y no puede ser utilizado como parte de la aplicación de la normativa vigente.

MINISTERIO DE
FOMENTO

DEMARCACIÓN DE
CARRETERAS DEL
ESTADO EN MADRID



En función de lo dispuesto en el Art. 3-3 del Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto, sobre adecuación a la Ley 30/1992 de las normas reguladoras de los procedimientos de autorizaciones, la presente resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que según lo establecido en el Art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999 contra la misma podrá interponerse el recurso potestativo de reposición, ante el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, en el plazo de un mes o bien, directamente y en el plazo de 2 meses el contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid; sin que, de haberse interpuesto el potestativo de reposición, pueda formularse el contencioso administrativo hasta la resolución expresa o desestimación presunta de aquél.

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

P.D. Resolución de 11.3.93 (B.O.E. 1.4.93)

EL INGENIERO JEFE



Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

MINISTERIO DE
FOMENTO

DEMARCACIÓN DE
CARRETERAS DEL
ESTADO EN MADRID

CERTIFICADO - 9 OCT. 2012



MINISTERIO
DE FOMENTO

MINISTERIO DE FOMENTO
DEMARCACION DE CARRETERAS
MADRID

DIRECCIÓN GENERAL
DE CARRETERAS

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS
DEL ESTADO EN MADRID

05.10.12 009451

SALIDA

O F I C I O

S/REF.
N/REF. **0025/2008/CR**
FECHA **03/10/2012**
ASUNTO Resolución sobre otorgamiento de autorización para realizar obras, instalaciones o actividades en las zonas de protección de las autopistas estatales en régimen de concesión

Solicitante:
AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID
Destinatario:
Concejal Delegado de Política Territorial y Urbanismo
Plaza de la Constitución, 1
28522 RIVASVACIAMADRID (MADRID)

AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID
Libro de Registro de Entrada

ENTAYTO-2012031581
09-10-2012 14:45 POLITICA TERRITORIAL Y URBAN

UBICACIÓN

Carretera: M-50, Autovía de Circunvalación de Madrid
P.K.: 29+950
Tramo: No urbano
Término Municipal: Rivas Vaciamadrid

Margen: Ambas
Zona: Dominio público

Examinadas las aportaciones de nueva documentación recibidas en esta Demarcación de Carreteras con fecha 22/05/2012 y 01/08/2012 y nºs 4256 y 7301, respectivamente, de Registro de entrada, presentadas por D. Fausto Fernández Díaz, como Concejal Delegado de Política Territorial y Urbanismo, en representación del AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID, con domicilio en Plaza de la Constitución, 1 - Rivas Vaciamadrid, sobre autorización correspondiente a:

Cruce mediante el procedimiento de hinca de los colectores de pluviales y fecales bajo la M-50, a la altura del p.k. 29+950, con motivo del desarrollo urbanístico de los colectores B (Cristo de Rivas), C (La Fortuna) y E (Industrial Norte), en el término municipal de Rivas Vaciamadrid.

CONSIDERANDO:

- La Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27 de Noviembre), modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de Enero (B.O.E. de 14 de Enero).
- La Ley 25/1988, de 29 de Julio, de Carreteras (B.O.E. nº 182 de 30 de Julio).
- El Reglamento General de Carreteras aprobado por Real Decreto 1812/1994 de 2 de Septiembre, (B.O.E. nº 228 de 23 de Septiembre de 1994), y su modificación según Real Decreto 1911/1997, de 19 de diciembre (B.O.E. nº 9 de 10 de enero de 1998), y demás Normas complementarias y de aplicación.

VISTOS:

- El informe técnico facultativo de INECO, Encomienda de Gestión para el Apoyo Técnico, Jurídico y Administrativo para determinadas actividades de esta Demarcación de Carreteras.
- El Informe del Ingeniero Inspector de Explotación de la Autopista M-50 afectada.

Josefa Valcárcel, 11
28027 Madrid
C.I.F: S-28/17032/B
Tel.: 91 321 51 00
Fax: 91 321 51 08



SE HA RESUELTO:

AUTORIZAR las obras solicitadas mediante nueva Resolución (en vez otorgar una tercera prórroga), con sujeción al condicionado que se relaciona a continuación y ANULAR la anterior Resolución N° 1505 de fecha 05/02/2009 de Registro de salida y las dos Ampliaciones de plazo otorgadas mediante Resoluciones N° 3544 y 3624 de fechas 29/03/2010 y 01/04/2011, respectivamente, de Registro de salida:

CONDICIONES PARTICULARES

1. Antes de iniciarse los trabajos que se autorizan y con una antelación mínima de 48 horas, el titular o encargado de las obras deberá ponerse en contacto con el Jefe de Mantenimiento de AUTOPISTA MADRID SUR, C.E.S.A., Sociedad Concesionaria para la construcción, conservación y explotación del tramo afectado de la M 50, teléfono: 91.146.30.00, para recibir las oportunas instrucciones y coordinar los trabajos que pudieran incidir en los elementos funcionales de la carretera y su zona de influencia.
2. Las obras y trabajos que conllevan la presente autorización, se realizarán en el plazo de: DOCE MESES, contados a partir de la fecha de recepción de esta Resolución.

Por otra parte, para la solicitud y concesión de ampliación del plazo establecido, se estará a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y para ello se tendrá en cuenta que, tanto la solicitud de prórroga, como la concesión de la misma, deberán producirse antes del vencimiento del plazo autorizado para la ejecución de las obras, a cuyo efecto la solicitud de ampliación de plazo deberá formularse con una antelación mínima de UN MES, respecto a la fecha de su vencimiento. Esta ampliación de plazo, en ningún caso será superior a la mitad del inicialmente concedido.

3. Las obras y trabajos que se autorizan mediante el presente documento, consistirán en las actuaciones correspondientes para proceder a la ejecución del "Cruce mediante el procedimiento de hinca de los colectores de pluviales (tubo de hormigón armado Ø 1800 mm.) y fecales (tubo de hormigón armado Ø 2000 mm.) bajo la M-50, a la altura del p.k. 29+950, con motivo del desarrollo urbanístico de los Sectores B (Cristo de Rivas), C (La Fortuna) y E (Industrial Norte), en el término municipal de Rivas Vaciamadrid".

Todo ello según lo recogido en la documentación técnica complementaria aportada (a requerimiento de esta Demarcación), que incluye Estudio geotécnico, cálculo mecánico de los tubos de hinca, cálculo estructural de los pozos de hinca, planos de detalle de afecciones y cruce y de los pozos de hinca, plan de auscultación, cálculo estructural del pozo E04 y el método de ejecución de la hinca (con escudo de frente cerrado).

4. **El proceso de excavación se realizará con microtuneladora tipo EPB, y durante la ejecución de la misma se deberá llevar un control exhaustivo de la presión de trabajo en el frente, así como del volumen de escombros excavado para detectar inmediatamente posibles sobreexcavaciones que pudieran provocar subsidencias importantes en el terreno.**
5. La longitud de perforación incluirá, como mínimo, la zona comprendida entre las aristas exteriores de la explanación de los ramales y de la autovía y nunca se realizará a cielo abierto en todo el tramo que pueda afectar a la estabilidad de la plataforma de la carretera.
6. La profundidad de cada tubo a hincar será la que aparece reflejada en el perfil longitudinal del plano A06 de fecha marzo 2012, incluido en la documentación técnica complementaria aportada.
7. **El contratista debe justificar la seguridad del proceso de hinca ante la posible presencia de nivel freático y/o el tipo de terreno existente en el frente de excavación.**
8. Para el control de la deformación superficial, se comprobarán topográficamente las marcas viales o líneas blancas de cada calzada, de acuerdo con el plan de auscultación presentado.

MINISTERIO DE
FOMENTO

DEMARCACIÓN DE
CARRETERAS DEL
ESTADO EN MADRID



9. Se deberá efectuar un seguimiento visual continuo del estado de la calzada afectada durante el avance, y disponer de un mecanismo rápido de corte del tráfico en caso de que se produjese alguna incidencia significativa.

10. A partir de la información obtenida, se emitirá un informe diario, indicando la fase constructiva en que se encuentra la obra en el momento de tomar las mismas y añadiendo un análisis de los resultados obtenidos, por comparación con los valores iniciales, representando en gráficos la evolución de las medidas referidas al origen (con indicación de los momentos particulares de obra), incluyendo entre otros, plano de planta y croquis acotado de la sección, presentando específicamente asientos transversales y longitudinales en las secciones controladas, mediante secciones completas de nivelación, señalándose la posición del frente de avance respecto a la sección de que se trate.

Dicho informe se remitirá, **diariamente**, a la Sociedad Concesionaria y a la Inspección de Explotación de la M-50 de esta Demarcación por correo electrónico.

En el caso de que durante el proceso de auscultación se alcanzase el umbral rojo (> 20 mm.), se detendrá la hinca, procediendo a elaborar un plan de actuación que deberá ser aprobado por esta Demarcación.

11. Los fosos de ataque y salida, necesarios para la ejecución de la hinca, deberán situarse fuera de la zona concesionada de la M-50, y quedarán flanqueados de defensas y balizamiento luminoso (mientras permanezcan abiertos), y dotados de todos los elementos de protección necesarios para garantizar, en todo momento, la seguridad de las personas propias y ajenas a las obras, así como al tráfico que circule por la carretera.

12. Si con motivo de la ejecución de la hinca o posteriormente (como consecuencia de la misma), la carretera sufriera algún desperfecto (agrietamiento, deflexión por asentamiento, hundimiento, etc.) la entidad solicitante será la responsable absoluta de todos los daños producidos, y correrá con todos los gastos que ocasione la reposición o reparación necesaria.

13. Una vez terminada la realización de la hinca, se restablecerá el terreno a su estado primitivo, rellenando las zanjas de los pozos de ataque y salida con tierras seleccionadas, y compactando por tongadas de 30 cm. de espesor máximo, retirando a vertedero autorizado todos los materiales, restos y escombros sobrantes.

14. Se deberá remitir tanto a la Sociedad Concesionaria AUTOPISTA DE MADRID SUR C.E.S.A. con suficiente antelación al comienzo de las obras, el plan de los trabajos que se pretende realizar, así como los datos de una persona de contacto mientras duren las actuaciones que aquí se autorizan.

~~15. Esta autorización se concede haciendo resaltar el carácter precario de las instalaciones, de tal forma que, si por necesidades de ampliación o nuevas actuaciones en la carretera por parte del Ministerio de Fomento, estas instalaciones se vieran afectadas, su prolongación, protección, retranqueo o retirada a un nuevo emplazamiento, se llevaría a cabo por parte del titular de las mismas, que correría con todos los gastos a su cargo, sin derecho a reclamar ningún tipo de indemnización, y con el compromiso de realizar esta actuación en el plazo de tiempo que oportunamente le comunique la Administración.~~

16. La ejecución de los trabajos de instalación que se autorizan se realizará sin afección al tráfico, salvo para la toma de mediciones de los posibles desplazamientos, que será la mínima que aconsejen la salvaguarda de la seguridad de trabajadores y usuarios. No se autoriza el estacionamiento de vehículos y maquinaria, ni el acopio de materiales, en la calzada (carriles y arcenes) ni en terrenos de dominio público de la carretera.

MINISTERIO DE FOMENTO

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MADRID



17. Se garantizará el paso de los vehículos por la calzada en todo momento. Para proceder al establecimiento, retirada, reapertura y correcta ordenación de los posibles cortes de tráfico del carril afectado, para poder realizar la medición de las líneas delimitadoras del arcén, será preciso contar con la colaboración del Centro de Gestión de la Dirección General de Tráfico y la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, Organismos con los que el interesado deberá ponerse en contacto, y a los que deberá notificar la fecha y el horario previsto, con la suficiente antelación, para cada corte, y coordinar con ellos cada actuación.
18. Igualmente se deberá notificar, con la debida antelación, a la Sociedad Concesionaria citada en la condición 1ª de las particulares de esta Resolución, para que supervise el establecimiento y retirada de la señalización correspondiente.
19. Si durante la realización de los trabajos se produjeran retenciones de consideración en la circulación de vehículos en la zona de obras, se procederá inmediatamente a la suspensión de estas actuaciones, **incluyendo el avance de la hinca**, retirando el corte de tráfico efectuado y quedando a la espera de reanudarlo cuando las condiciones del tránsito lo permitan.
20. Del mismo modo se procederá si durante la ejecución de las mediciones, ocurriera un cambio en las condiciones meteorológicas que imposibilitaran la realización de las mismas. El corte efectuado, se retiraría de inmediato en espera de un cambio favorable que permitiera su realización.
21. Esta autorización no permite la construcción de ningún acceso provisional ni definitivo para el tránsito de los vehículos y maquinaria empleados en la realización de los trabajos.
22. Serán por cuenta del peticionario, titular de esta autorización, y de la Empresa contratista adjudicataria de las obras, la buena conservación y limpieza permanente de toda la obra y del terreno situado entre ésta y la carretera, debiendo retirar a la terminación de los trabajos todos los materiales sobrantes, restos y escombros.
23. En ningún caso, ni esta Demarcación de Carreteras, ni la Sociedad Concesionaria del tramo afectado de la M-50, se encargarán del mantenimiento de las conducciones que se pretenden ejecutar, competencia que corresponde únicamente al titular de las mismas.
24. Serán responsabilidad exclusiva del peticionario, titular de esta autorización, y de la Empresa contratista adjudicataria de las obras, los daños producidos por rotura o defecto de ejecución de las obras, quedando eximida esta Demarcación y la Sociedad Concesionaria del tramo afectado de la M-50, de los perjuicios que pudieran dar lugar.
25. Antes del inicio de los trabajos, la Empresa contratista adjudicataria de las mismas deberá presentar un aval a favor de la Sociedad Concesionaria del tramo afectado de la M-50, como garantía, a primer requerimiento, por un importe de CIENTO MIL EUROS (100.000,00 €) que responderá de cualquier actuación que deba realizar la Sociedad Concesionaria con motivo de los trabajos a llevar a cabo. En el caso de que se haga efectiva esta garantía, el peticionario **deberá reponer la cantidad correspondiente en un plazo máximo de 30 días a contar desde la fecha de notificación de este hecho.**
26. La devolución de la fianza, que deberá depositarse para responder del cumplimiento del condicionado impuesto en esta autorización, y para garantizar la perfecta ejecución y acabado de las obras, no tendrá lugar hasta que haya transcurrido el plazo de garantía, que se fija en DOCE MESES, a partir de la fecha de terminación de las mismas, y tras la comprobación, mediante inspección técnica, de que éstas han quedado en perfectas condiciones y se han cumplido los condicionamientos impuestos a su ejecución, pudiendo exigirse un informe de control topográfico de la zona para comprobar que no se han producido movimientos desde la terminación de las obras.

CONDICIONES GENERALES

1. Esta autorización se otorga sin perjuicio de otras competencias concurrentes, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

MINISTERIO DE
FOMENTO

DEMARCACIÓN DE
CARRETERAS DEL
ESTADO EN MADRID



2. Al amparo de esta autorización, no se permite realizar más obras que las que han sido expresamente solicitadas y que están sujetas a las presentes condiciones generales y particulares.
3. Estas condiciones se establecen con carácter obligatorio y vinculante, sin perjuicio de otras competencias concurrentes de otros organismos.
4. Esta autorización se concede a título precario, pudiendo ser modificada o suspendida temporal o definitivamente en las condiciones citadas en los artículos 72, 96.1 y 106.1 del Reglamento General de Carreteras que sean de aplicación en cada caso. En consecuencia, el peticionario, o quien de él traiga causa, quedará sujeto al uso del derecho otorgado, sin opción a indemnización.
5. Se deberá remitir a la Sociedad Concesionaria responsable de la conservación de la autopista afectada, con suficiente antelación al comienzo de las obras, el plan de los trabajos que se pretende realizar, así como los datos de una persona de contacto mientras duren las actuaciones que aquí se autorizan.
6. El peticionario deberá comunicar a la Sociedad Concesionaria responsable de la conservación de la autopista afectada la fecha del comienzo de los trabajos con la mayor antelación posible, con objeto de proceder a la conformidad del replanteo de las obras si se considerase necesario.
7. El peticionario deberá comunicar a la Sociedad Concesionaria responsable de la conservación de la autopista afectada, la fecha de finalización de las obras, con objeto de proceder a fijar la fecha para verificar la conformidad las mismas si se considerase necesario.
8. El beneficiario de esta autorización deberá exhibir una copia de la misma cuando se le requiera por personal afecto a esta Demarcación, a la Inspección de Explotación de la autopista o a la Sociedad Concesionaria responsable de la conservación integral de la carretera afectada, comprometiéndose a atender cuantas indicaciones pudieran hacerse por dicho personal.
9. Durante la ejecución de las obras, se tomarán las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la circulación en la zona de actuación, colocando la señalización y balizamiento reglamentarios y guardas o vigilantes si fuera preciso, en cumplimiento de la Norma de Carreteras 8-3 I.C. "Señalización de Obras", aprobada por la O.M. de 31 de agosto de 1987 (BOE de 18 de septiembre de 1987), modificada por el R.D. 208/1989, y su extensión a señalización móvil de obras, Código de Circulación y otras disposiciones vigentes. La señalización que cada parte de la obra a realizar vaya requiriendo, se ajustará a la normativa vigente, siguiendo en todo momento las indicaciones de la Sociedad Concesionaria responsable de la conservación de la autopista. El peticionario y el ejecutor de las obras serán los únicos responsables de los accidentes a que pudiera dar lugar una insuficiente señalización o mal estado de la misma, que deberá ser retirada tan pronto como se terminen las obras. El coste será asumido íntegramente por el titular de esta autorización.
10. No se obstaculizarán ni destruirán las canalizaciones de posibles servicios que pudiesen existir, debiéndolos mantener en las mismas condiciones actuales de uso y explotación.
11. Si por cualquier circunstancia, durante la ejecución de los trabajos resultara afectado negativamente algún servicio, o elemento constitutivo de la carretera o de su entorno, éste se repondrá a la mayor brevedad, de forma que conserve las mismas condiciones y características que poseía con anterioridad a la ejecución de las obras, siendo la entidad solicitante la responsable de su reparación o sustitución.
12. Las obras a desarrollar se ejecutarán cumpliendo todas las condiciones de garantía y seguridad impuestas por las disposiciones vigentes y, además de éstas, el peticionario aceptará, a su costa, las especiales que se puedan imponer para seguridad de la carretera y del tráfico, debiendo atender en todo momento las indicaciones que a este respecto le sean hechas por esta Demarcación, por la Inspección de Explotación de la autopista o por la Sociedad Concesionaria responsable de la conservación de la carretera.

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

MINISTERIO DE
FOMENTO

DEMARCACIÓN DE
CARRETERAS DEL
ESTADO EN MADRID



13. El personal que realice los trabajos solicitados irá convenientemente equipado con vestimenta de alta visibilidad para garantizar su seguridad durante la ejecución de sus labores.
14. En ningún caso se podrá entorpecer el libre curso de las aguas procedentes de la carretera, cunetas, obras de desagüe o saneamiento de la misma, y a estos efectos el peticionario queda obligado a realizar a su costa todas las obras que para ello se consideren necesarias a juicio del Servicio de Conservación.
15. Se deberán tomar las medidas necesarias para evitar la caída de productos sobre la calzada de la carretera, siendo el titular de esta autorización y el ejecutor de las obras los responsables de los daños que se puedan producir.
16. Se tendrá cuidado de no dañar ningún elemento de la carretera (taludes, malla de cerramiento, bajantes, etc.). En caso de que alguno de estos elementos se vea afectado, será repuesto a cargo del peticionario y/o ejecutor de las obras.
17. Cualquier incidencia que se produzca, de la naturaleza que sea, será comunicada de manera inmediata al Centro de Conservación y Explotación de la carretera.
18. Se asegurará la continuidad de la malla de cerramiento de la carretera durante la ejecución de los trabajos y a la finalización de los mismos, de forma que no se permita el acceso de animales a la autopista. De no ser así, será responsabilidad del peticionario cualquier incidente derivado de este hecho. En caso de ser necesaria la retirada provisional de algún tramo de esta valla, se colocará otro sustitutorio que mantendrá la misma tipología que la actual, hasta que la primitiva se coloque nuevamente en su posición original definitiva, debiendo contar en todo caso con la conformidad de la Sociedad Concesionaria responsable de la conservación de la autopista.
19. Una vez terminadas las obras, se repondrán los elementos afectados (cunetas, firme, desagües, etc.) con materiales de idénticas características a los existentes antes del inicio de los trabajos y se restablecerá el terreno a su estado primitivo. Se repondrán todos los elementos de ordenación paisajística (siembras, plantaciones arbóreas y arbustivas, tierra vegetal, caballones, etc.) que hayan sido afectados por las obras y los caminos de acceso a las mismas. Así mismo, se procederá a la limpieza general de la zona afectada de forma que no quede ningún resto de las obras realizadas.
20. Estas condiciones dan por supuesto que son ciertos cuantos datos ha suministrado el peticionario, y en especial el de no resultar afectados por esta autorización o por las obras o instalaciones que lleve consigo, bienes o derechos de terceras personas cuyo consentimiento no conste en el expediente, por lo que cualquier falsedad o alteración de las características, uso, tipo de usuario o funcionalidad de las actuaciones efectuadas sin autorización podrá ser causa de anulación de la misma. Si, como consecuencia de esta autorización, resultaran ocupados o dañados bienes o derechos de terceras personas sin su consentimiento, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños o perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.
21. Cualquier variación o modificación de las características, uso, o funcionalidad de las actuaciones efectuadas sin autorización, implicará la anulación de la misma.
22. La no ejecución de las obras dentro del plazo concedido para su terminación, será causa suficiente, sin más trámite, para la anulación de esta autorización, con pérdida de todos los derechos.
23. El peticionario será responsable de todos los daños y perjuicios que, con motivo de las obras, puedan ocasionarse a los elementos funcionales de la carretera, a su zona de influencia, a terceros o en la propia instalación, quedando obligado a repararlos por su cuenta.
24. Esta autorización sólo versa sobre materia de carreteras, estando vinculada al resto de autorizaciones administrativas necesarias, o los visados e informes técnicos pertinentes que correspondan.

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente.

MINISTERIO DE
FOMENTO

DEMARCACIÓN DE
CARRETERAS DEL
ESTADO EN MADRID



25. Esta autorización producirá efectos mientras permanezca el objeto determinante de su otorgamiento, salvo la modificación o suspensión citada anteriormente. Será transmisible previa notificación a la Dirección General de Carreteras del cambio de titularidad.
26. Ni esta Demarcación, ni la Sociedad Concesionaria responsable de la conservación de la autopista, se responsabilizan de los perjuicios que el tránsito rodado, o cualquier otra causa derivada de la carretera, pueda ocasionar a los distintos trabajos y a las instalaciones. El solicitante, titular de esta autorización, y la Empresa contratista adjudicataria de las obras, serán los únicos responsables de cualquier accidente sobre propios o terceros, o perjuicio para el tráfico rodado, así como de cualquier reclamación que se pudiera producir como consecuencia de las citadas obras, modificaciones realizadas en la señalización y en las características de la vía, instalaciones u otra actividad autorizada, eximiéndose de toda responsabilidad a esta Demarcación de Carreteras y a la citada Sociedad Concesionaria responsable de la conservación de la autopista, y debiendo responder dicha Empresa contratista de cuantas reclamaciones, reparaciones o sanciones se deriven.

En función de lo dispuesto en el Art. 3-3 del Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto, sobre adecuación a la Ley 30/1992 de las normas reguladoras de los procedimientos de autorizaciones, la presente resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que según lo establecido en el Art.116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999 contra la misma podrá interponerse el recurso potestativo de reposición, ante el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, en el plazo de un mes o bien, directamente y en el plazo de 2 meses el contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid; sin que, de haberse interpuesto el potestativo de reposición, pueda formularse el contencioso administrativo hasta la resolución expresa o desestimación presunta de aquél.

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

D. (Orden FOM/1644/2012 de 23 de julio)

INGENIERO JEFE



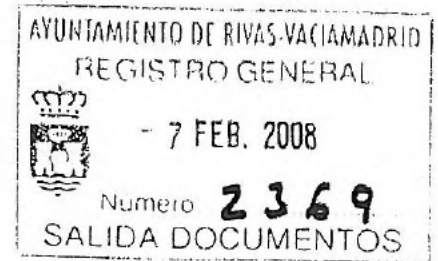
Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

MINISTERIO DE
FOMENTO

DEMARCACIÓN DE
CARRETERAS DEL
ESTADO EN MADRID

ENAGAS

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente



Dado el desarrollo urbanístico de los sectores B (Cristo de Rivas), C (La Fortuna) y E (Industrial Norte) de este Municipio, ubicados en el extremo Norte del mismo, colindantes con la M-50 y el límite con el término de San Fernando de Henares y estando redactado el proyecto de ejecución de los colectores de evacuación de aguas fecales y aguas pluviales correspondiente a esta actuaciones urbanísticas, que afectan a la cuenca nº 1 definida en el "Plan Director de Infraestructuras Hidráulicas y Saneamiento de Rivas-Vaciamadrid", correspondiente al Plan General de Ordenación Urbana del municipio, adjunto se acompaña el dossier correspondiente en el que se recoge el cruce de los colectores bajo los gasoductos existentes, y dado que en principio está previsto ejecutar ese tramo a cielo abierto, solicitamos la información real sobre las mismas tanto en su ubicación como su cota para confirmar la solución, debiendo de indicarnos además todos los condicionantes que estimen necesarios para la ejecución de la obra descrita. Copia de este mismo dossier se envía a Gas Natural dado que en el prisma de los gasoductos se incluye una tubería de su propiedad.

En Rivas Vaciamadrid, 6 de febrero de 2008

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

EL CONCEJAL DELEGADO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
(P.D. 4310/2007 de 21/12/07)

11/02/08

Sr. D.
Jefe Zona Transporte Sur
Enagas, S.A.
Carretera M-115 Km 1,450, cruce de los Berrocales
28830 San Fernando de Henares
MADRID



Afección a los Gasoductos Semianillo de Madrid 16" y 26", Proyecto de Ejecución de colectores de aguas fecales y pluviales de la Cuenca Receptora nº 1 de Rivas Vaciamadrid (Madrid).

Afecciones

C . T. San Fernando de Henares (Madrid).

CONDICIONES GENERALES.

1. - ENAGAS S.A realiza la vigilancia y mantenimiento de infraestructuras de transporte de gas en alta presión y es garante de una zona de 10 metros ambos lados del eje de la tubería, con servidumbres y limitaciones de dominio, por lo que en caso de ser ocupada por algún tipo de trabajo, ya sea de carácter provisional o temporal, que puedan afectar al entorno que le sirve de apoyo y/o protección, deberá ser autorizada por la Administración General del Estado, Delegación del Gobierno en Madrid (Área Funcional de Industria y Energía, C/ García de Paredes, 65, 28071 Madrid, a la atención de Salvador Ortiz Garcés de los Fayos), según artículo 69 de la RD 1434/2002 de 27 de diciembre (BOE nº 313 de 31 de diciembre de 2002), a la que deberán dirigir la petición de autorización.
2. - El replanteo de la traza del gasoducto, previo a cualquier actividad que le afecte, se realizará con medios electrónicos aportados por ENAGAS S.A., complementados con catas manuales. Los documentos gráficos que se utilicen con tal fin, tendrán solamente un carácter orientativo.
3. - Durante la realización de las obras queda terminantemente prohibida la circulación indiscriminada de vehículos así como el acopio de material sobre nuestras instalaciones.
4. - El trazado se estaquillará según dos líneas paralelas al eje de la tubería y a una distancia mínima de dos metros del mismo, disponiéndose entre las estacas, elementos de señalización (cintas reflectantes, balizas, etc) que delimiten la zona prohibida
5. - Los desmontes y apertura de zanjas que se proyecten realizar con explosivos a una distancia inferior a 300 mts lineales del gasoducto, deberán contar con una autorización especial de la Dirección General de la Energía, lo cual se basará en un estudio previo de vibraciones a realizar por empresa especializada y en presencia de ENAGAS S.A., que garantice que en ningún momento, la velocidad de las partículas en el emplazamiento del gasoducto, supere los 30 mm/seg. Las medidas se tomarán a una distancia mínima de 10 metros y a la profundidad que se encuentre en ese punto el gasoducto.

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente.



Afección a los Gasoductos Semianillo de Madrid 16" y 26", Proyecto de Ejecución de colectores de aguas fecales y pluviales de la Cuenca Receptora nº 1 de Rivas Vaciamadrid (Madrid).

6. - Con una semana de antelación al inicio de cualquier trabajo a menos de 10 metros del gasoducto y a 300 metros en caso de voladuras, se deberán poner en contacto con :

Centro Transporte de San Fernando de Henares.
Ctra. M-115, Km. 1,450 Cruce con los Berrocales.
28830 San Fernando de Henares (Madrid).
Telf. 916 566 712. Fax 916 563 094

Donde se asignará la persona encargada de la vigilancia de las obras, para garantizar que en ningún momento se realizan trabajos que puedan afectar a la seguridad e integridad de las instalaciones, emitiéndose un permiso de trabajo donde se fijarán condiciones complementarias a que hubiese lugar.

7. - Los elementos exteriores de la instalación, incluso la banda de señalización, que resulten afectados por las obras, serán reinstalados en aquellos puntos que indique ENAGAS S.A. Si la conducción o el cable de Fibra Óptica hubieran de descubrirse, se asegurarán las paredes de la zanja tomando las medidas oportunas (entibado, apeo, etc.), que garanticen la indeformabilidad y defensa contra golpes o cualquier otro tipo de acción.

8. - Todas las obras incluidas las de protección y señalización que consten el proyecto aprobado, serán realizadas por cuenta y cargo del peticionario. En caso de colocación de algún tipo de cerramiento de la obra, se deberá dejar libre acceso de personal y elementos necesarios e instalación de otras tuberías y cables en dicha zona de servidumbre.

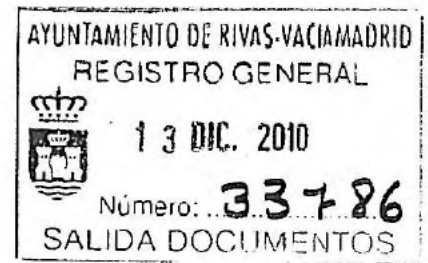
9. - Todos los daños, averías o desperfectos que se ocasionen al gasoducto, bitubo porta cable, cable de F.O. y elementos de señalización, ya sea por causa de las obras o su establecimiento definitivo, serán de la entera responsabilidad del peticionario, incluso las derivadas de un eventual corte del suministro de gas.

10. - Terminados los trabajos, será presentado el permiso al de Centro de Transporte a fin de hacer constar en su caso el cumplimiento de estas condiciones a los efectos oportunos.

11. - Los trabajos de afección a la canalización de gas, se caracterizan por la preservación del entorno y del Medio Ambiente.

12. - Cualquier ampliación o instalación adicional a la solicitada por el afectante deberá ser motivo de autorización expresa.

Enagás, s.a.
Ctra. M-115, km. 1,450
28830 San Fernando de Henares (Madrid)
Tel. 91 656 67 12
Fax 91 656 30 94
Apdo. 73 28830 San Fernando de Henares (Madrid)



En relación con el asunto "Afección a los Gasoluctos Semianillo de Madrid 16" y 26". "Proyecto de Ejecución de colectores de aguas fecales y pluviales de la Cuenca Receptora nº 1 de Rivas Vaciamadrid (Madrid)," por parte de este Ayuntamiento se tramitó, en fecha 07/02/2008, la correspondiente autorización tanto ante ENAGAS, S.A., como ante el Área Territorial de Industria y Energía de Madrid, para el cruce de los colectores bajo el prisma de los citados gasoductos de Enagas, habiéndose obtenido las correspondientes autorización cuya copia se acompaña.

Dados los cambios al proyecto original de los colectores solicitados por el departamento de tecnología del Canal de Isabel II, ha sido preciso redactar un nuevo proyecto, y en la separata que se acompaña se recogen las nuevas características previstas para el cruce mencionado, rogando nos sean tramitadas las nuevas autorizaciones.

Rivas Vaciamadrid, 10 de diciembre de 2010

EL CONCEJAL DELEGADO DE POLÍTICA TERRITORIAL
P/D 431/09 de 5 febrero

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

Fdo.:Jo

D.
Jefe Zona Transporte Sur
ENAGAS, S.A.
Crta. M-115 km 1.450 Cruce de los Berrocales.
28830 San Fernando de Henares
Madrid

1. INTRODUCCIÓN

En la actualidad se está llevando a cabo el desarrollo urbanístico del Sector B (Cristo de Rivas), Sector C (La Fortuna) y Sector E (Industrial Norte), del municipio de Rivas-Vaciamadrid (Madrid), ubicados en el extremo Norte del municipio, colindantes con la M-50 y los límites de los términos municipales de San Fernando de Henares y Madrid.

Entre otras obras de infraestructuras, se hace necesario llevar a cabo la construcción de los colectores de aguas fecales y aguas pluviales procedentes de estas actuaciones urbanísticas que se están desarrollando actualmente.

Estos colectores se corresponden con las acciones SAD 01 "Colector de Aguas Fecales de la Cuenca 1" y SAD 02 "Colector de Aguas Pluviales de la Subcuenca 1.1", inventariadas en el Plan Director de Infraestructuras Hidráulicas y de Saneamiento del Plan General de Ordenación Urbana de Rivas-Vaciamadrid (Madrid).

2. ANTECEDENTES

En Diciembre de 2007, se redactó el "Proyecto de Ejecución de Colectores de Aguas Fecales y Pluviales de la Cuenca Receptora nº-1 de Rivas-Vaciamadrid (Madrid)", incluyéndose en el mismo la definición de la totalidad del trazado de ambos colectores, tanto los tramos que discurren por los sectores a los que da servicio, como el tramo que discurre por el exterior de estos sectores hasta el encuentro del colector de pluviales con el Arroyo de los Migueles (zona de vertido) y la conexión con el colector fecales con el colector existente Vicálvaro-I.

Por parte del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, y con fecha 6 de Febrero de 2008, tanto a Enagas S.A. como al Área Funcional de Industria y Energía de Madrid, se solicitó autorización para el cruce con los colectores bajo el prisma de los gasoductos de Enagas, obteniéndose estas autorizaciones el 28 de Febrero de 2008 y el 4 de Agosto de 2008 respectivamente.

Como consecuencia de los informes emitidos por el Departamento de Tecnología del Alcantarillado del Canal de Isabel II, en virtud de ser el organismo encargado de la prestación del Servicio de Alcantarillado en el municipio de Rivas-Vaciamadrid (convenio firmado con posterioridad a la redacción del proyecto entre el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, Comunidad de Madrid y Canal de Isabel II el 20 de Abril de 2009), ha habido que considerar una serie de elementos que afectan considerablemente al diseño proyectado y suponen una modificación sustancial del mismo.

Por ello, y para recoger en un documento único todos los cambios, se ha redactado en Noviembre de 2010 del "Proyecto de Ejecución del Trazado Exterior de los Colectores de Aguas Fecales y Pluviales de la Cuenca Receptora nº-1 de Rivas-Vaciamadrid (Madrid)", cuya definición y diseño de obras sustituye a lo relacionado en el proyecto redactado en Diciembre de 2007.

3. AFECCIONES DEL PROYECTO AL GASODUCTO

Tras el análisis efectuado de los planos actualizados (tanto en su trazado en planta como en su trazado en alzado) correspondientes a la "Variante Semianillo de Madrid Ø26" y Ø16"; P.K. 28+108 al P.K. 28+307", se puede observar la existencia de un cruce entre los colectores proyectados y los tubos correspondientes al gasoducto.

Las características de este cruce son las siguientes:

- el cruce se realiza de forma prácticamente ortogonal, en el punto en el que el gasoducto pasa bajo la vía pecuaria denominada "Colada del Santísimo", ya en término municipal del municipio de Madrid. En este punto están situados los vértices del gasoducto denominados V-104B y V-6B
- en este punto, el recubrimiento del gasoducto es de unos 2 metros, y la profundidad de los colectores de unos 13 metros, quedando la clave del tubo de pluviales (tubo que transcurre a menor profundidad), a más de 6,80 metros de los tubos del gasoducto

- el método de ejecución de los colectores será mediante hinca y/o perforación horizontal
- se realiza un pozo de hinca (pozo de ataque) en las proximidades. Este pozo se ejecuta mediante la disposición de un recinto de pantallas de pilotes y posterior excavación interior. La distancia (en el punto mas desfavorable), entre el borde exterior de la pantalla de pilotes y el borde el tubo más próximo es de 5,40 metros

4. CONCLUSIONES

Por todo ello, se considera que la afección producida por los nuevos colectores proyectados al gasoducto es nula.

No obstante, se redacta el presente dossier para su conocimiento, y de esta forma poder dar comienzo a los trámites y atender a los condicionantes que sean necesarios para llevar a cabo la ejecución de la obra descrita.

En Rivas-Vaciamadrid; Noviembre de 2010.
El Ingeniero autor del proyecto

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
Colegiado nº 10.026

PLANO DE TRAZADO EN PLANTA Y ALZADO

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

LEYENDA:

	TERMINO MUNICIPAL DE RIVAS
	AMBITO SECTOR
	POZO DE PLUVIALES
	POZO DE FIECALES
	COLECTOR DE PLUVIALES PROYECTADO
	COLECTOR DE FIECALES PROYECTADO
	HINCA DE PLUVIALES PROYECTADA
	HINCA DE FIECALES PROYECTADA
	CONEXION PROVISIONAL
	COLECTOR DE PLUVIALES EXISTENTE
	COLECTOR DE FIECALES EXISTENTE
	TUBOS EMAGAS 26" Y 16"

PLAN ESPECIAL DEL TRAZADO EXTERIOR DE SANEAMIENTO DE LA CUENCA RECEPTORA Nº1 DEL P.D.D. DE RIVAS-VACIAMADRID

SECCION MUNICIPAL DEL PLANO

AFECCION A LOS TUBOS DE EMAGAS Ø26" Y Ø16" CORRESPONDIENTES A LA VARIANTE SEMI-ANILLO DE MADRID P.K. 28+108 AL P.K. 28+307

ESCALA ORIGINAL EN A-1

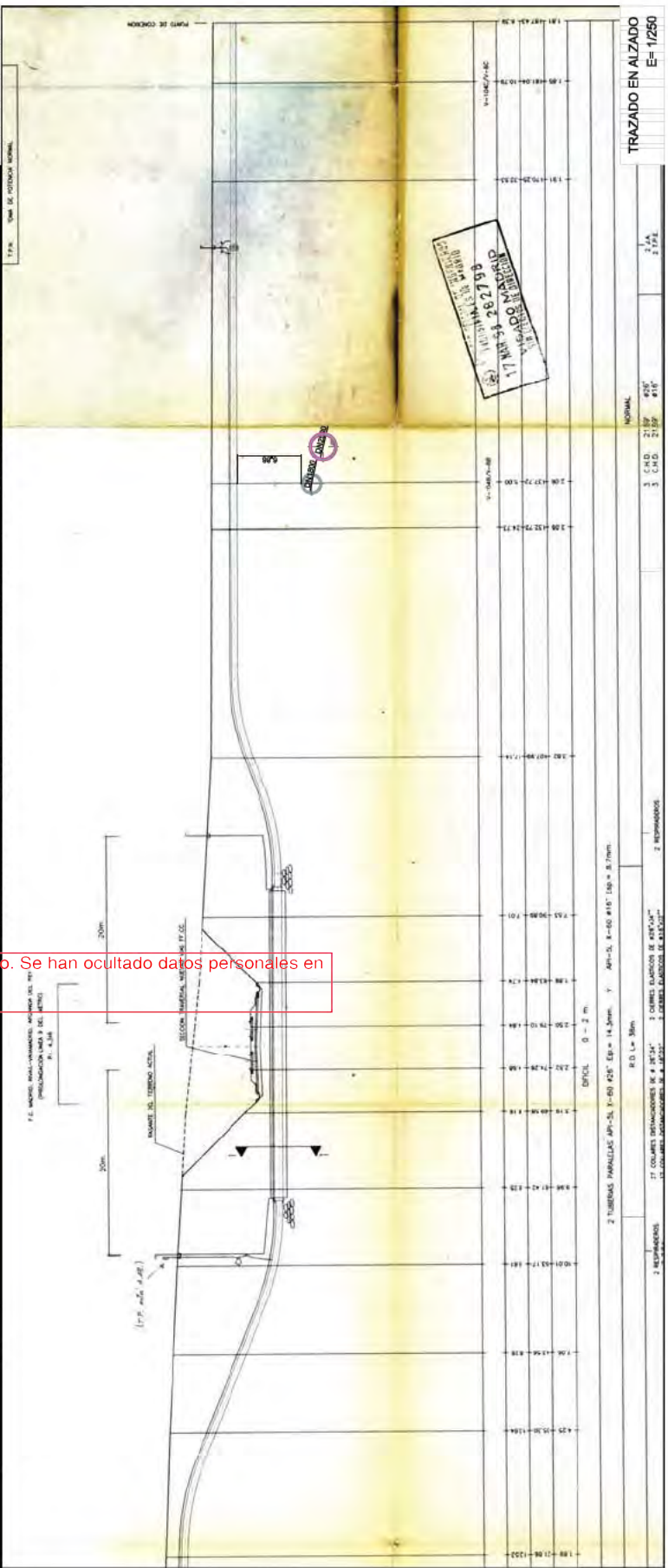
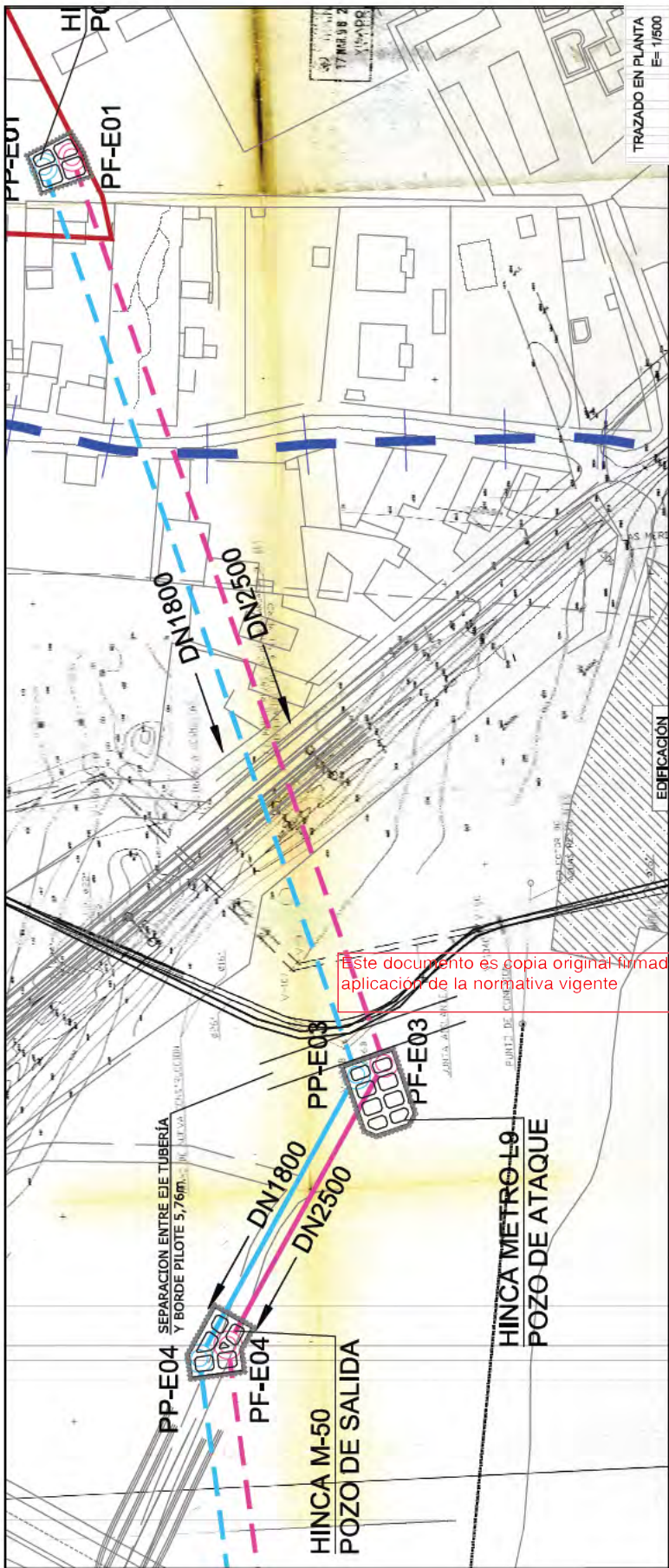
FECHA

NOVIEMBRE 2022

REDACTORES

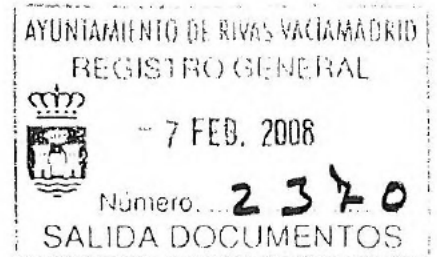


RIVAS-VACIAMADRID



GAS NATURAL

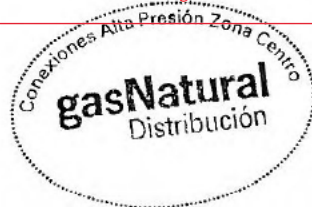
Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente



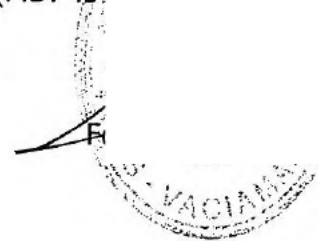
Dado el desarrollo urbanístico de los sectores B (Cristo de Rivas), C (La Fortuna) y E (Industrial Norte) de este Municipio, ubicados en el extremo Norte del mismo, colindantes con la M-50 y el límite con el término de San Fernando de Henares y estando redactado el proyecto de ejecución de los colectores de evacuación de aguas fecales y aguas pluviales correspondiente a estas actuaciones urbanísticas, que afectan a la cuenca nº 1 definida en el "Plan Director de Infraestructuras Hidráulicas y Saneamiento de Rivas-Vaciamadrid", correspondiente al Plan General de Ordenación Urbana del municipio, adjunto se acompaña el dossier correspondiente en el que se recoge el cruce de los colectores bajo el prisma de los gasoductos de Enagas en el que se encuentra incorporada una tubería de Gas Natural, y dado que en principio está previsto ejecutar ese tramo a cielo abierto, solicitamos la información real sobre el mismo, tanto en su ubicación como en cota para confirmar la solución, debiendo de indicarnos además *todos los* condicionantes que estimen necesarios para la ejecución de la obra descrita. Copia de este mismo dossier se envía a Enagas.

En Rivas Vaciamadrid, 23 de enero de 2008

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

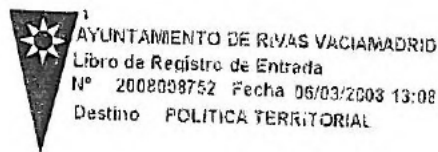


EL CONCEJAL DELEGADO
DE PC
(P.D. 43)



Sr. D.
GAS NATURAL, DISTRIBUCIÓN
Conexiones AP.
Avda. Aragón, nº 330
Parque Empresarial Las Mercedes
28022 MADRID

CERTIFICADO - 6 MAR. 2008



AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID
Libro de Registro de Entrada
Nº 2008038752 Fecha 06/03/2008 13:08
Destino POLITICA TERRITORIAL

AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID
A/A MARCOS SANZ SALAS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 1
MADRID
28000 MADRID

27/02/2008
N/Ref.: MCL-2008-00276
S/Ref.:

Asunto: PROYECTO DE EJECUCIÓN DE COLECTORES DE AGUAS FECALES Y PLUVIALES DE LA CUENCA RECEPTORA Nº 1 RIVAS-VACIAMADRID

Señores:

En contestación a su escrito sobre el asunto de referencia, les adjuntamos fichero de extensión DXF y condiciones generales, indicando en los mismos los servicios que, pertenecientes a GAS NATURAL DISTRIBUCIÓN SDG, S.A., figuran en nuestros archivos.

La información facilitada corresponde a lo registrado en nuestros archivos hasta el día de la fecha, lo cual no puede ser interpretado como garantía absoluta de responder bien y fielmente a la realidad de la situación de las instalaciones grafadas, que pudieran haber variado por la realización de trabajos no comunicados a Gas Natural; así pues, esta información TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO, por lo que la presente contestación no supone autorización ni conformidad por parte de esta Sociedad al proyecto de obra en curso, ni exonera a quienes lo ejecutaran en cuanto a responsabilidades incurran por daños y perjuicios a nuestras instalaciones, dado el carácter no exhaustivo de los datos, planos y demás informaciones requeridas y suministradas.

La información facilitada deberá permanecer en la obra hasta su finalización y será entregada al personal de GN que los solicite.

Conforme a la legalidad vigente, la información entregada no señalizan las acometidas, a las que NO RESULTA DE APLICACIÓN LA NORMATIVA DE PROFUNDIDADES prevista en el Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos. Las acometidas se encuentran señalizadas con sus correspondientes trampillas sitas en la vía pública o armarios, registros o instalaciones ubicadas en fachada. En cualquier caso, las acometidas pueden seguir su trazado ascendente desde la tubería principal hasta la instalación de cliente.

Podemos a su disposición nuestros Servicios Técnicos a fin de facilitar cuanta información les sea precisa para garantizar la ejecución de las obras que ustedes van a acometer sin que ello suponga incidencia alguna en nuestras instalaciones.

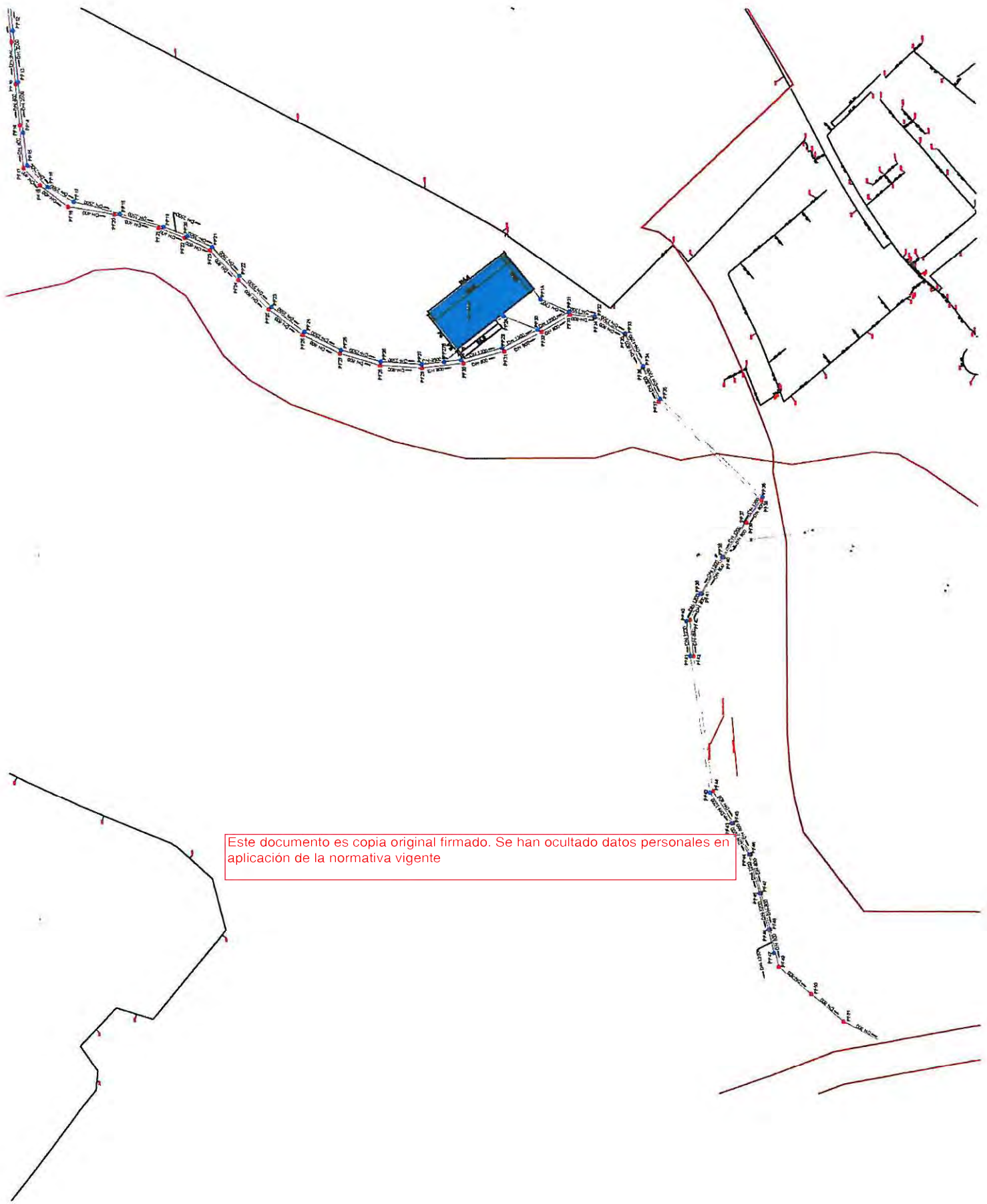
Atentamente

Jefe de Conexiones Alta Presión
Zona Centro.

Anexo: Planos.
Condiciones Técnicas.

7/3

ALEJANDRO



Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente



CONDICIONES A OBSERVAR EN LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN LAS PROXIMIDADES DE INSTALACIONES DE GAS NATURAL EN SERVICIO

CONDICIONES GENERALES

La Empresa que ejecute trabajos en las proximidades de instalaciones de GAS NATURAL deberá estar en posesión de los planos de las instalaciones existentes en la zona.

Si fuera necesario desviar nuestras instalaciones es preciso que, previamente al inicio de las obras, se proceda por ambas empresas a la firma del acuerdo, donde se recogen los pactos alcanzados en las negociaciones.

Todos los costes derivados de la ejecución de los trabajos en las inmediaciones o sobre las canalizaciones de gas afectadas, serán por cuenta del promotor de los mismos.

GAS NATURAL, en el supuesto de sufrir daños en sus instalaciones en servicio, se reserva el derecho de emprender las acciones legales que considere oportunas, así como reclamar las indemnizaciones a que haya lugar.

Todos los daños a personas e instalaciones que pudieran producirse como consecuencia de las obras, serán por cuenta y riesgo del promotor de las mismas, incluso los derivados de un eventual corte de suministro de gas.

Cualquier ampliación o instalación adicional a la solicitada por el afectante, será motivo de autorización expresa.

Los trabajos en afeción a la canalización de gas se caracterizarán en todo momento por la preservación del entorno y del medio ambiente.

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

Adicionalmente, y con objeto de garantizar la seguridad de las personas y de las instalaciones, deben observarse los siguientes condicionados técnicos:



CONDICIONADOS TÉCNICOS GENERALES

Antes del inicio de los trabajos se requiere la autorización y supervisión por personal de GAS NATURAL, para lo cual, con un mínimo de 24 horas de antelación, se comunicará la intención de iniciar los mismos utilizando el formato que se adjunta a la siguiente dirección:

GAS NATURAL DISTRIBUCION SDG, S.A., Servicios Técnicos Madrid Sur
C/ Rey Pastor, nº 30 Planta Baja.
28914 Leganés – Madrid
Teléfono: 915.89.31.28 / 915.89.31.27 / 915.89.31.83
Fax: 91.589.31.30

Antes de comenzar cualquier obra, teniendo en cuenta que durante los trabajos las tuberías estarán en servicio, se deberán extremar las medidas de precaución para evitar que las mismas sufran cualquier desperfecto. Las cotas incluidas en los planos tienen un carácter orientativo, por lo que deben ser confirmadas en campo. Se consultará con GAS NATURAL cualquier duda al respecto.

Deberá comunicarse a GAS NATURAL la aparición de cualquier registro o accesorio complementario de la instalación de gas, identificado como tal, o que presumiblemente se crea pueda formar parte de ella, siempre que no esté definido en los planos de servicios suministrados.

En este sentido se indica que en las proximidades de las tuberías de gas pueden existir otras canalizaciones complementarias destinadas a la transmisión de datos, por lo que deberán extremarse las precauciones cuando se realicen trabajos en sus inmediaciones.

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

~~Las tuberías e instalaciones no están diseñadas para soportar sobrecarga~~ de maquinaria pesada, por lo que si han de situarse grúas o circular vehículos sobre las mismas que pudieran originar daños, deberá ponerse esta circunstancia en conocimiento de GAS NATURAL con objeto de establecer los pasos necesarios debidamente señalizados y protegidos con losas de hormigón, chapas de acero o similar.

Asimismo, queda prohibido el acopio de materiales o equipos sobre las canalizaciones de gas y sus instalaciones como arquetas, tomas de potencial, respiraderos, etc., garantizándose en todo momento el acceso a la canalización de gas a fin de efectuar los trabajos de mantenimiento y conservación adecuados.

Durante el desarrollo de los trabajos en las inmediaciones de la tubería de gas se prohíbe hacer fuego o emplear elementos que produzcan chispas.



En el caso de que se detecte una fuga o se perciba olor a gas, deben de suspenderse inmediatamente todo tipo de trabajos en el entorno de la instalación y de inmediato se avisará al CCAU de GAS NATURAL, comunicando esta circunstancia.

Caso de ser preciso hacer alguna cala de reconocimiento para comprobar la ubicación de la instalación de gas, ésta se realizará en presencia de un representante cualificado de GAS NATURAL.

La cala se efectuará con medios manuales, quedando prohibido por razones de seguridad la utilización de medios mecánicos, permitiéndose exclusivamente el uso de martillo mecánico de mano para la rotura del pavimento.

Se intensificarán las precauciones a 0,40 m sobre la cota estimada de la tubería, o ante la aparición de la malla o banda amarilla de señalización, utilizando para la excavación exclusivamente, como se ha indicado anteriormente, medios manuales, haciendo incidir la pala sobre el fondo de excavación con un ángulo inferior a 45°.

Especial cuidado requerirán las obras de excavación o vaciado de terrenos, perforación dirigida, tunelación, etc., que pueden afectar a la tubería por debajo o lateralmente.

En el caso de uso de explosivos en las inmediaciones de las canalizaciones de gas, su uso estará limitado, de acuerdo al condicionado específico que se fije al efecto.

Si durante la realización de las obras la tubería de gas necesariamente tuviera que permanecer al descubierto, será por el tiempo imprescindible, procediendo el contratista a proteger y soportar la tubería de gas de acuerdo a las indicaciones de GAS NATURAL.

En el caso de que se efectúen compactaciones, ésta se realizará de forma que la transmisión de vibraciones a la tubería de gas no supere los 30 mm por segundo.

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

~~Las canalizaciones que hayan quedado total o parcialmente al descubierto~~ por causa de la obra, serán tapadas, en todos los casos, en presencia de un representante de GAS NATURAL, una vez realizadas las comprobaciones pertinentes.

Los tramos al descubierto de tuberías de acero, se protegerán con manta antirroca para evitar desperfectos en el recubrimiento y, si por cualquier circunstancia, se produjera algún daño en el mismo, será reparado antes de enterrar la canalización. En caso contrario se puede originar un punto de corrosión acelerado que desembocaría en una perforación de la tubería.

Cuando las obras a realizar sean canalizaciones (eléctricas, telefónicas, agua, etc.), se tendrá en cuenta la exigencia de distancias mínimas de separación a mantener en todos los casos entre ambos servicios.



De modo genérico, se indican en el cuadro siguiente las distancias a observar, en función de los distintos rangos de presión:

DISTANCIA	RANGO	CRUCE	PARALELISMO
MÍNIMA	MOP < 5 bar	0,2 m	0,2 m
	5 bar ≤ MOP < 16 bar	0,2 m	0,4 m
RECOMENDADA	MOP < 5 bar	0,6 m	0,4 m
	5 bar ≤ MOP < 16 bar	0,8 m	0,6 m (1)

(1) 2,5 m en zona semiurbana y 5 m en zona rural.

En el caso de que no puedan mantenerse las distancias mínimas indicadas debe informarse a GAS NATURAL, para adoptar las medidas de protección que se consideren convenientes.

Las tuberías de acero al carbono están protegidas contra la corrosión mediante un revestimiento aislante y un sistema eléctrico de protección catódica. Para el correcto funcionamiento de esta protección es de vital importancia la integridad de dicho revestimiento. Se comunicará a GAS NATURAL cualquier daño que se advierta en el mismo.

Se instalarán, de acuerdo a las indicaciones del personal técnico de GAS NATURAL, una o varias cajas de toma de potencial (a facilitar por GAS NATURAL) con objeto de medir y calibrar la posible influencia de la Protección Catódica a los gasoductos y viceversa, en el caso de que éste sea de acero.

TELÉFONO DE URGENCIAS

Para cualquier incidencia que pueda suponer riesgo:

CCAU (CENTRO DE CONTROL DE ATENCIÓN DE URGENCIAS) 900.750.750
(Este teléfono es atendido las 24 horas durante todos los días del año)

ESTAS INSTRUCCIONES ESTARÁN DISPONIBLES PERMANENTEMENTE EN EL LUGAR DE TRABAJO.



NOTIFICACIÓN DE INICIO DE OBRA QUE AFECTA A CANALIZACIÓN DE GAS

Ntra Ref^a: (cítese inexcusablemente la referencia indicada en nuestra carta enviando planos)

DESTINATARIO: **Gas Natural Distribución / Servicios Técnicos Madrid Sur...**

- Razón Social y domicilio de la empresa que ejecutará las obras:
- Lugar de las obras:
- Denominación de la obra:
- Objeto de la obra:
- Fecha de inicio de ejecución de obras:
- Duración prevista de las obras:
- Nombre del Jefe de Obra:
- Teléfono de contacto con el Jefe de Obra:

(Lugar y fecha) a..... de de

Empresa Constructora
P.P.

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

Fdo. (Indíquese nombre y apellidos)

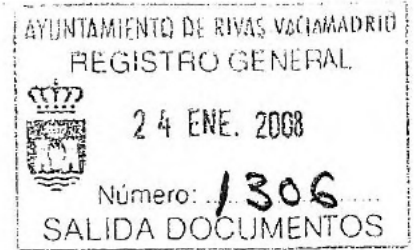
TRANSPORTES FERROVIARIOS DE MADRID

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente



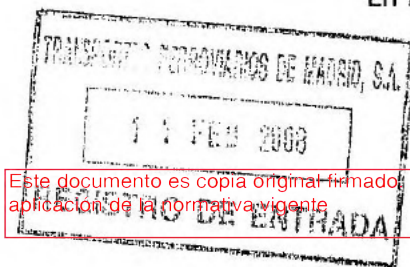
RIVAS VACIAMADRID

Política Territorial



Dado el desarrollo urbanístico de los sectores B (Cristo de Rivas), C (La Fortuna) y E (Industrial Norte) de este Municipio, ubicados en el extremo Norte del mismo, colindantes con la M-50 y el límite con el término de San Fernando de Henares y estando redactado el proyecto de ejecución de los colectores de evacuación de aguas fecales y aguas pluviales correspondiente a esta actuaciones urbanísticas, que afectan a la cuenca nº 1 definida en el "Plan Director de Infraestructuras Hidráulicas y Saneamiento de Rivas-Vaciamadrid", correspondiente al Plan General de Ordenación Urbana del municipio, adjunto se acompaña el dossier correspondiente en el que se recoge el cruce de los colectores bajo la línea del metro existente mediante el procedimiento de hinca, al objeto de que puedan analizar y estudiar la solución planteada y nos comuniquen su aceptación y/o cualquier indicación que consideren oportuna.

En Rivas Vaciamadrid, 23 de enero de 2008



EL CONCEJAL DELEGADO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
(P.D. 4310/2007 de 21/12/07)

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

SR. D.
Transportes Ferroviarios de Madrid
c/ Doctor Esquerdo, nº 136- 8ª planta
28007 Madrid

RECIBI EL ORIGINAL
ALAS _____
DEL _____

AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID
CONCEJALIA DE POLÍTICA TERRITORIAL

A/Att.
Plaza de la Constitución s/n
28521-Rivas Vaciamadrid
Madrid



AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID
Libro de Registro de Entrada
Nº 2008011968 Fecha 14/04/2008 11:40
Destino POLÍTICA TERRITORIAL

Madrid, 14 de Abril de 2008.

Estimados señores:

En contestación a su escrito de 29 de febrero de 2008, en el que nos solicitan la autorización para el comienzo del proyecto de ejecución de colectores de aguas fecales y pluviales de la cuenca receptora nº 1 de Rivas Vaciamadrid, les comunicamos que, en principio, esta no produce ninguna interferencia en nuestras instalaciones.

En cualquier caso, antes del comienzo de las obras deberán ponerse en contacto con METRO DE MADRID S.A () para su conocimiento.

Asimismo le comunico que TFM declina de antemano cualquier responsabilidad sobre las posibles incidencias que se puedan producir por razón de los trabajos, reservándose todas las acciones legales que le correspondan para el caso de que dichas obras le causaran cualquier clase de perjuicios.

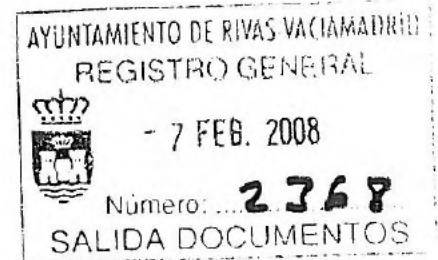
Sin otro particular, reciban un cordial saludo

Fc
Director Gerente

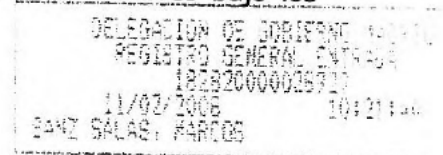
Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

ÁREA FUNCIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA DE MADRID

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente



Dado el desarrollo urbanístico de los sectores B (Cristo de Rivas), C (La Fortuna) y E (Industrial Norte) de este Municipio, ubicados en el extremo Norte del mismo, colindantes con la M-50 y el límite con el término de San Fernando de Henares y estando redactado el proyecto de ejecución de los colectores de evacuación de aguas fecales y aguas pluviales correspondiente a esta actuaciones urbanísticas, que afectan a la cuenca nº 1 definida en el "Plan Director de Infraestructuras Hidráulicas y Saneamiento de Rivas-Vaciamadrid", correspondiente al Plan General de Ordenación Urbana del municipio, adjunto se acompaña el dossier correspondiente en el que se recoge el cruce de los colectores bajo los gasoductos para su conocimiento y trámites oportunos.



En Rivas Vaciamadrid, 6 de febrero de 2008

EL CONCEJAL DELEGADO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
(P.D. 4310/2007 de 21/11/2007)

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

Sr. D.
ÁREA FUNCIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA DE MADRID
c/ García de Paredes, nº 65 -6ª planta
28010 MADRID



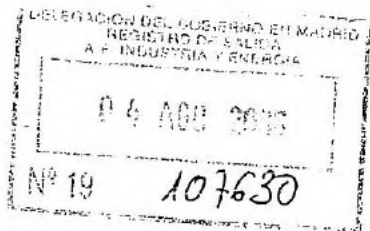
ADMINISTRACIÓN
GENERAL DEL
ESTADO



AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID
Libro de Registro de Entrada
Nº 2008025480 Fecha 08/08/2008 14:45
Destino POLITICA TERRITORIAL

LEGACIÓN DEL
BIERNO EN MADRID

ÁREA FUNCIONAL DE
INDUSTRIA Y ENERGÍA



AYUNTAMIENTO DE RIVAS
VACIAMADRID.
(Att)
P^a. de la Constitución, 1
28529 RIVAS VACIAMADRID
(Madrid)

ASUNTO: Resolución por la que se aprueba el PLAN DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y SANEAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID. Expt.: PEI/01/08

VISTA la solicitud, presentada por ese Ayuntamiento, en este Área Funcional de Industria y Energía, por la que se solicita autorización para los cruzamientos con gasoductos incluidos en el Plan Director de Infraestructuras Hidráulicas de referencia.

CONSIDERANDO, que ENAGAS, S.A. ha informado favorablemente la petición y acompañando informe sobre condicionado técnico y de seguridad al que deberá sujetarse el proyecto, así como las medidas y precauciones que deberán tomarse durante la ejecución de las obras en la zona de afección del gasoducto.

Este Área Funcional HA RESUELTO AUTORIZARLE para la realización de las obras de referencia, en su afección con el gasoducto anteriormente citado propiedad de ENAGAS, S.A.

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

Esta autorización está sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- 1º.- Se deberán respetar todos los extremos del condicionado técnico y de seguridad recogidos en el informe de ENAGAS, S.A. cuya copia se adjunta a la presente Resolución. (Condiciones Generales).
- 2º.- Se deberán tomar durante la ejecución de las obras las medidas de seguridad señaladas en el citado informe de ENAGAS, S.A.

11/8 ALEJANDRO



3º- Los trabajos en todo momento, se realizarán en presencia y con supervisión de personal de ENAGAS, S.A., según lo previsto en las CONDICIONES GENERALES., antes citadas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de Alzada, ante la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en Madrid en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, según establece el artículo 114 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero).

Es necesario que en lo sucesivo se cite el número del expediente que figura en el epígrafe. **Expt.: PEI/01/08**

Madrid, a 4 de agosto de 2008

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE GOBIERNO
INDUSTRIA Y ENERGÍA DE INDUSTRIA

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente



Afección al gasoducto Semianillo de Madrid 16/26" por Plan Director de Infraestructuras Hidráulicas y Saneamiento de Rivas-Vaciamadrid. Proyecto de Ejecución de Colectores de Aguas Fecales y Pluviales de la Cuenca Receptora nº1 de Rivas-Vaciamadrid.

Examinada la documentación referida a la construcción proyectada, les indicamos que se producen dos cruces (PP28/PP29-PF30/PF31 y PP37/PP38-PF39/PF40), un paralelismo con la variante proyectada y un cruce de la eyección de la tubería de entrada PP27B al tanque de tormentas con las Infraestructuras de referencia.

CONDICIONES GENERALES

1. Durante la realización de las obras queda terminantemente prohibida la circulación indiscriminada de vehículos, así como el acopio de material sobre nuestras instalaciones.
2. Tanto los caminos de obra como los pasos definitivos que crucen el gasoducto se protegerán mediante losa de hormigón armado, según Tipo D-O-602 que se adjunta. Esta protección tendrá una longitud igual a la anchura de la calzada del camino incrementada en un metro a cada lado.
3. El resto del trazado se estaquillará según dos líneas paralelas al eje de la tubería y a una distancia mínima de dos metros del mismo, disponiéndose entre las estacas elementos de señalización (cintas reflectantes, balizas, etc.) que delimiten la zona prohibida.
4. Los desmontes que se proyecten realizar con explosivos a una distancia inferior a 300 metros del gasoducto, deberán contar con una autorización especial de la Dirección General de Industria y Minas, lo cual se basará en un estudio previo de vibraciones a realizar por empresa especializada y en presencia de ENAGAS, que garantice que en ningún momento la velocidad de las partículas en el emplazamiento del gasoducto supera los 30mm/seg. Las medidas se tomarán a una distancia mínima de 10 metros respecto al gasoducto.
5. Con una señal de advertencia original o copia que se encuentre en contacto con el Centro de Mantenimiento de: man de entelación original o copia que se encuentre en contacto con el Centro de Mantenimiento de: aplicación de la normativa vigente 10 metros del gasoducto y 300 metros en caso de voladuras, deberán ponerse en contacto con el Centro de Mantenimiento de:

ENAGAS, S.A. Zona de Madrid

Donde se designará la persona encargada de la vigilancia de las obras para garantizar que en ningún momento se realizan trabajos que puedan afectar a la seguridad e integridad de las instalaciones, emitiéndose el correspondiente permiso de trabajo, donde se fijarán las condiciones complementarias a que hubiere lugar.



Afección al gasoducto Semianillo de Madrid 16/26" por Plan Director de Infraestructuras Hidráulicas y Saneamiento de Rivas-Vaciamadrid. Proyecto de Ejecución de Colectores de Aguas Fecales y Pluviales de la Cuenca Receptora nº1 de Rivas-Vaciamadrid.

6. Los elementos exteriores de la instalación, incluso banda de señalización que resulten afectados por las obras, serán reinstalados en aquellos puntos que indique el representante de ENAGAS. Si la conducción o el cable de telemando en su caso hubiera de descubrirse, se asegurarán las paredes de la zanja mediante entibación y se tomarán las medidas oportunas (entibado, apeo, etc.) que garanticen su indeformabilidad y defensa contra golpes o cualquier otro tipo de acciones.
7. Todas las obras incluidas las de protección y señalización que consten en el proyecto aprobado, serán realizadas por cuenta y cargo del peticionario.
8. Terminados los trabajos, será presentado el permiso a la Zona de Madrid a fin de hacer constar en su caso, el cumplimiento de estas condiciones a los efectos oportunos.
9. Todos los daños, averías o desperfectos que se ocasionen al gasoducto, ya sea por causa de las obras o su establecimiento definitivo, serán de la entera responsabilidad del peticionario, incluso las derivadas de un eventual corte de suministro de gas.
10. Cualquier ampliación o instalación adicional a la solicitada por el afectante, deberá ser motivo de autorización expresa.
11. Los trabajos de afección a la canalización de gas, se caracterizarán por la preservación del entorno y del Medio Ambiente.

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente



Afección al gasoducto Semianillo de Madrid 16/26" por Plan Director de Infraestructuras Hidráulicas y Saneamiento de Rivas-Vaciamadrid. Proyecto de Ejecución de Colectores de Aguas Fecales y Pluviales de la Cuenca Receptora nº1 de Rivas-Vaciamadrid.

CONDICIONES PARTICULARES.

CRUCE PP28/PP29-PF30/PF31.

Dada la cota de profundidad de las tuberías paralelas de pluviales y fecales (>10metros), la imposibilidad de la realización del método de cielo abierto, la zona por donde discurren las misma y mantener nuestra infraestructura descubierta durante la ejecución del cruce, recomendamos que el mismo se realice por hinca y/o perforación horizontal, para lo cual relacionamos la secuencia de trabajos.

1. Localización de nuestra infraestructura, mediante métodos electrónicos por parte de nuestro personal.
2. Se realizara, una cata para descubrir las tuberías existente y el cable de Fibra Óptica.
3. Se realizara un pozo testigo a tres metros y de una profundidad de un metro de la generatriz inferior, aguas arriba de nuestra infraestructura, contrario al sentido de avance de la perforación al objeto de detectar posibles desvíos de la perforación.
4. Realización del cruce por debajo de nuestra infraestructura, de las tuberías con una distancia recomendada de 0.80 metros entre generatrices, según hoja 1 de 4 de nuestra especificación DO-931 Cruce y paralelismo con conducciones de naturaleza diversa, que se adjunta.
5. Reposición de la cata y pozo realizados y en su caso de la banda de señalización y otros elementos afectados.
6. Documentación final de obra donde se indique mediante levantamiento topográfico, el estado en que queda **el cruce de las tuberías con respecto al semianillo.**

El cruce de las tuberías con respecto al semianillo, se realizará de acuerdo a la normativa vigente en aplicación de la normativa vigente

CRUCE PP37/PP38-PF39/PF40.

Dado que se tiene previsto la realización de hinca y/o perforación horizontal entre los pozos PP36 y PP35, recomendamos la ejecución de la misma entre los pozos PP35 y PP 40, relacionando los trabajos a realizar.

7. Localización de nuestra infraestructura, mediante métodos electrónicos por parte de nuestro personal.
8. Se realizara, una cata para descubrir las tuberías existente y el cable de Fibra Óptica.



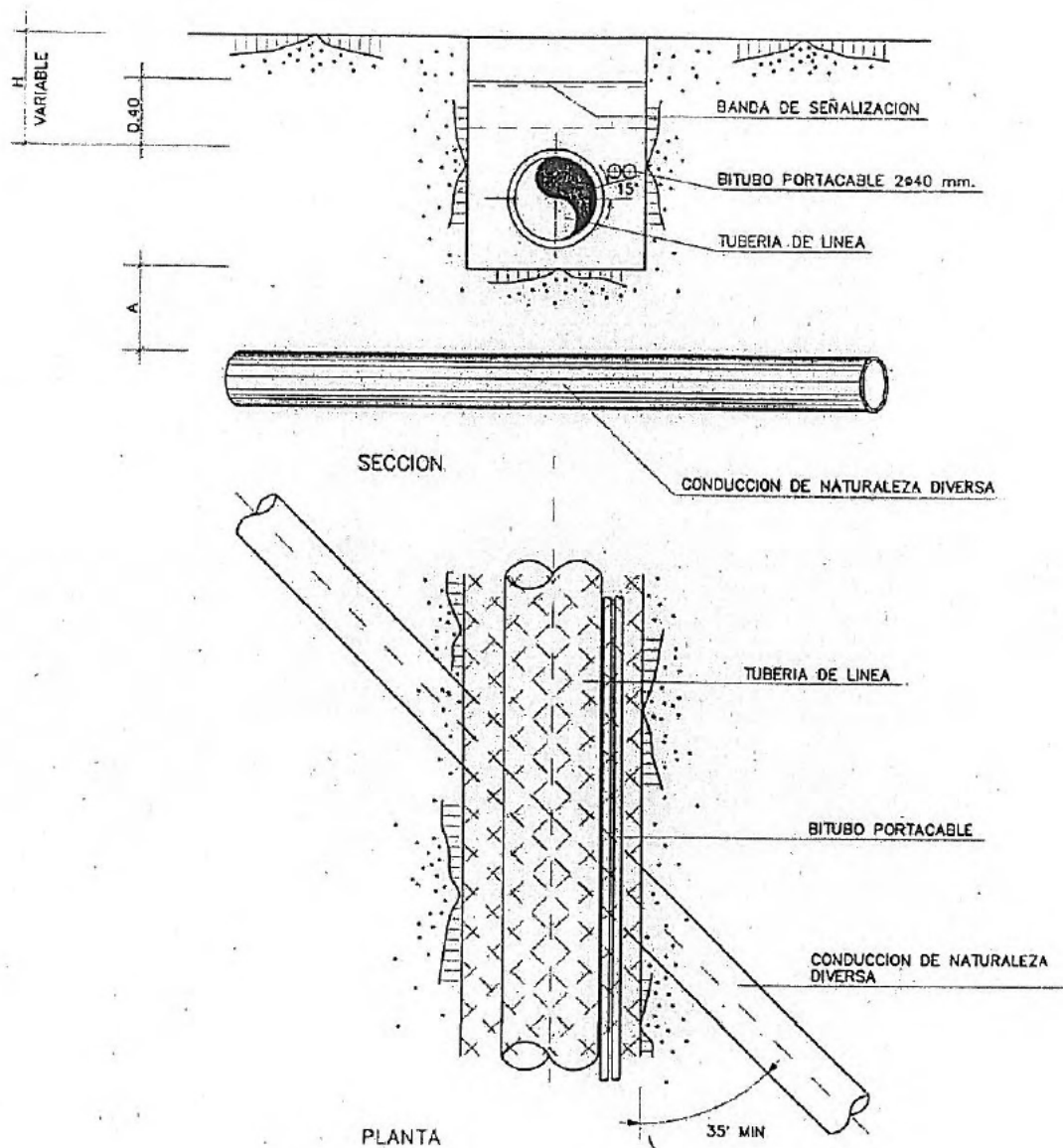
Afección al gasoducto Semianillo de Madrid 16/26" por Plan Director de Infraestructuras Hidráulicas y Saneamiento de Rivas-Vaciamadrid. Proyecto de Ejecución de Colectores de Aguas Fecales y Pluviales de la Cuenca Receptora nº1 de Rivas-Vaciamadrid.

9. Se realizara un pozo testigo a tres metros y de una profundidad de un metro de la generatriz inferior, aguas arriba de nuestra infraestructura, contrario al sentido de avance de la perforación al objeto de detectar posibles desvíos de la perforación.
10. Realización del cruce por debajo de nuestra infraestructura, de las tuberías con una distancia recomendada de 0.80 metros entre generatrices, según hoja 1 de 4 de nuestra especificación DO-931 Cruce y paralelismo con conducciones de naturaleza diversa, que se adjunta.
11. Reposición de la cata y pozo realizados y en su caso de la banda de señalización y otros elementos afectados.
12. Documentación final de obra donde se indique mediante levantamiento topográfico, el estado en que queda el cruce de las tuberías con respecto al semianillo.

Paralelismo con la variante proyectada y un cruce de la eyección de la tubería de entrada PP27B al tanque de tormentas.

El condicionado técnico a exigir tanto para la construcción del tanque de tormentas, el paralelismo y el cruce de la eyección al mismo, queda supeditado a la realización de la variante proyectada.


Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

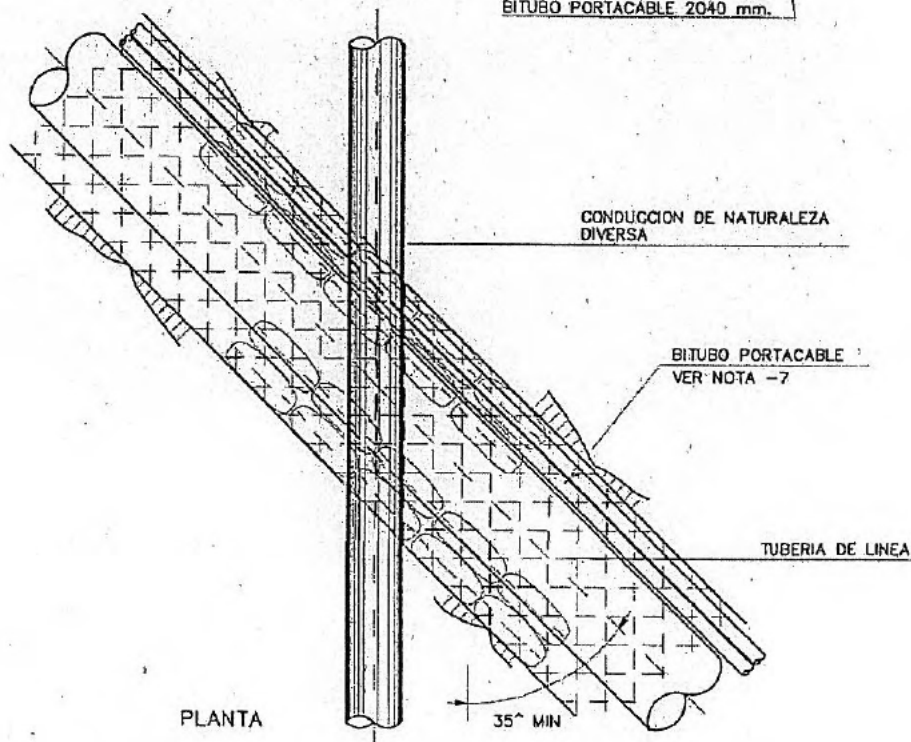
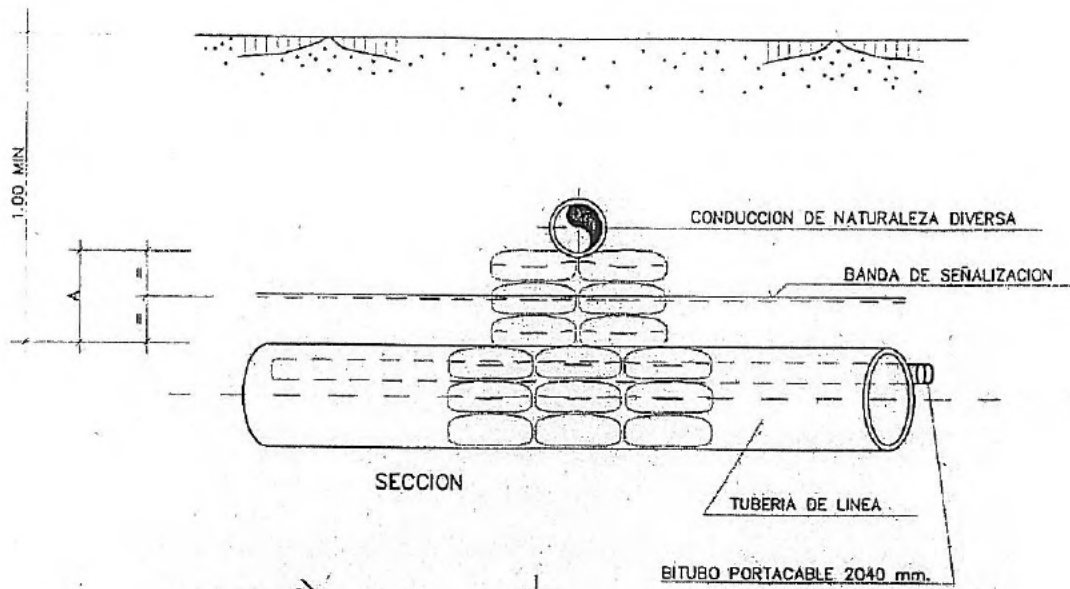


	RECOMENDADO	MINIMO
A	0.80 m.	0.40 m.

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicacion de la normativa vigente


- COTAS EN METROS
- VER NOTAS EN HOJA 4 DE 4

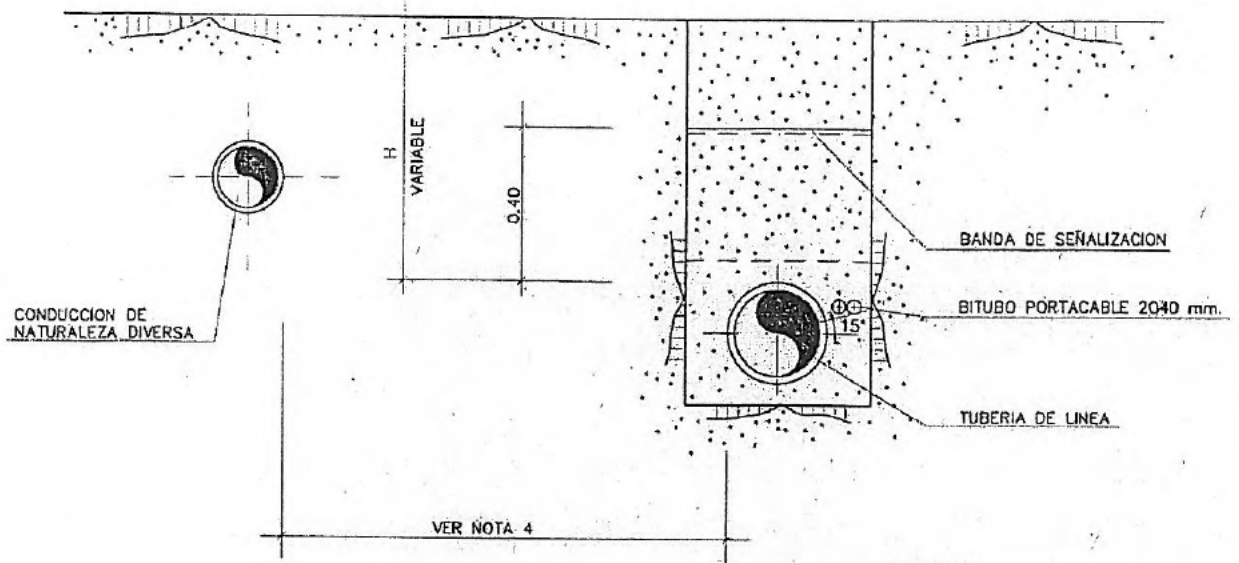
8	NOV-2006			
7	NOV-05			
REVISION	FECHA	DIBUJADO	COMPROBADO	APROBADO
	DIRECCION DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA DEL GAS			
	ESPECIFICACIONES DE PROYECTO DIBUJOS TIPO			DO-931
	CRUCE Y PARALELISMO CON CONDUCCIONES DE NATURALEZA DIVERSA			Hojo 1 de 4



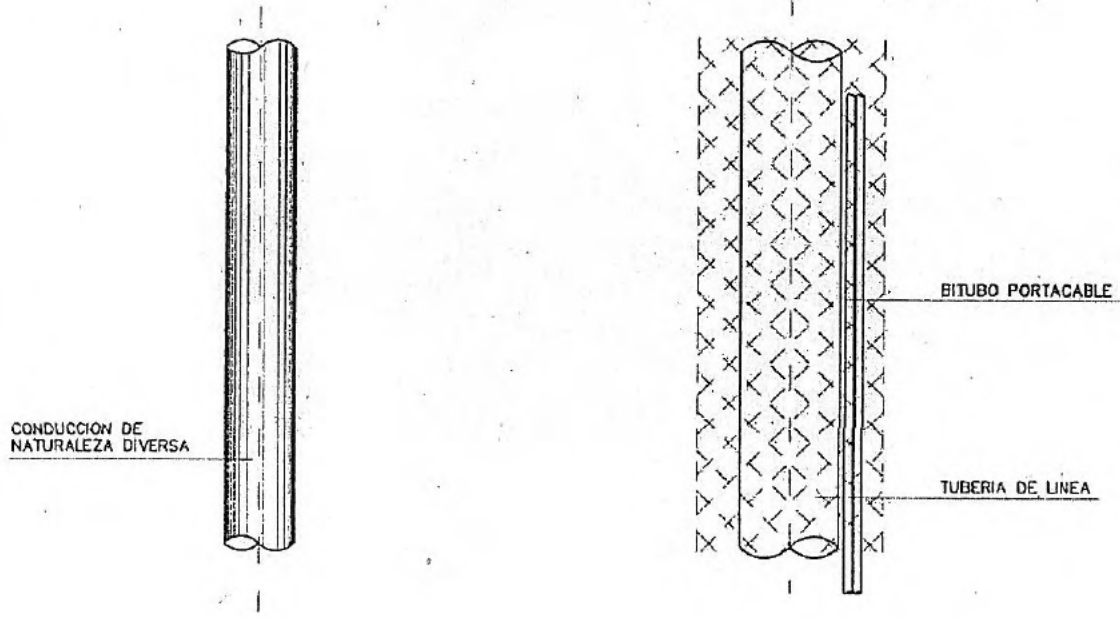
	RECOMENDADO	MINIMO
A	0.80 m.	0.40 m.

- COTAS EN METROS
- VER NOTAS EN HOJA 4 DE 4

8	NOV-2006			
7	NOV-05			
REVISIÓN	FECHA	DIBUJADO	COMPROBADO	APROBADO
	DIRECCION DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA DEL GAS			
	ESPECIFICACIONES DE PROYECTO DIBUJOS TIPO			DO-931
	CRUCE Y PARALELISMO CON CONDUCCIONES DE NATURALEZA DIVERSA			Hoja 2 de 4




SECCION



PLANTA

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

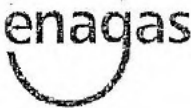
- COTAS EN METROS
- VER NOTAS EN HOJA 4 DE 4

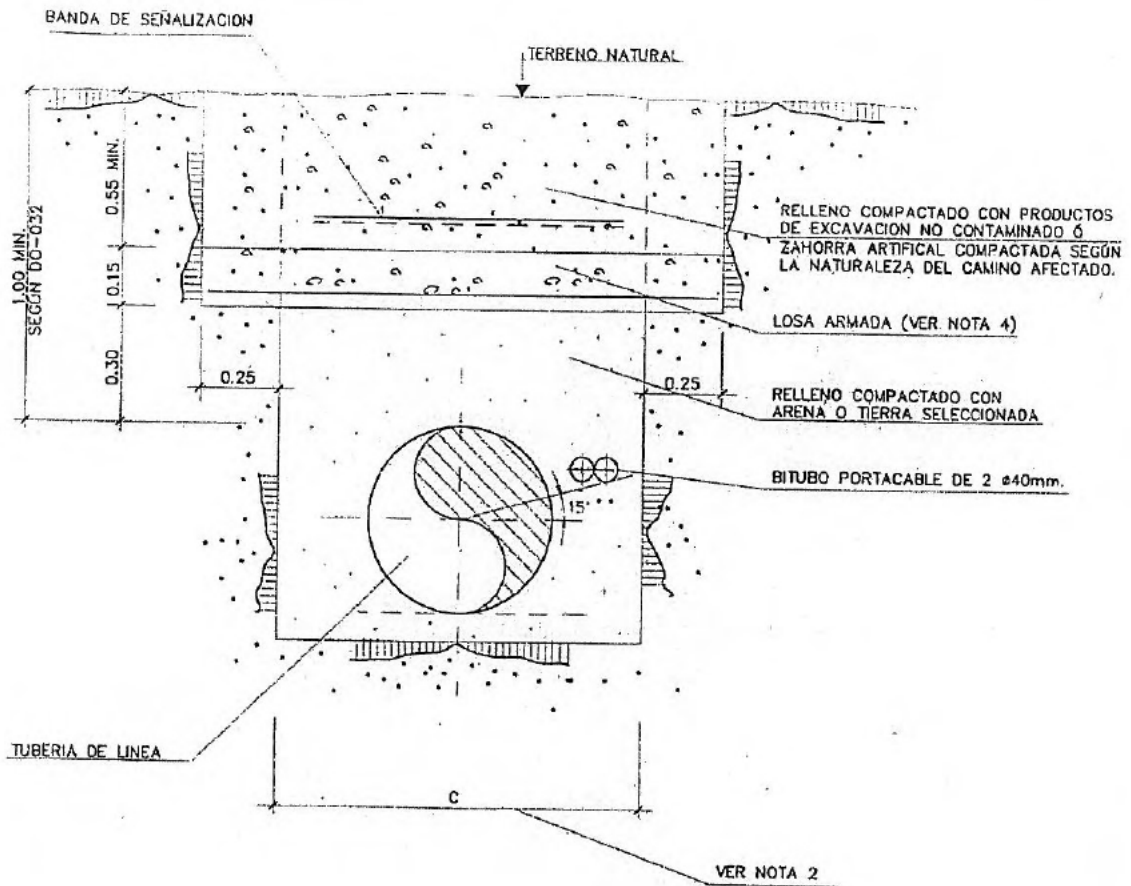
8	NOV-2006			
7	NOV-05			
REVISIÓN	FECHA	DIBUJADO	COMPROBADO	APROBADO
	DIRECCION DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA DEL GAS			
	ESPECIFICACIONES DE PROYECTO DIBUJOS TIPO			DO-931
	CRUCE Y PARALELISMO CON CONDUCCIONES DE NATURALEZA DIVERSA			Hoja 3 de 4

NOTAS:

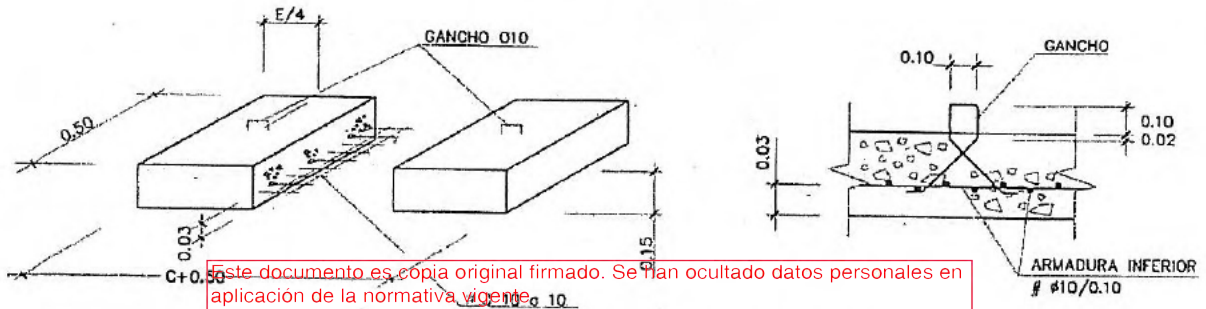
- 1.- SI LA CONDUCCION DE NATURALEZA DIVERSA ESTA PROTEGIDA CATODICAMENTE, SE ESTUDIARAN LAS MEDIDAS A UTILIZAR PARA EVITAR INTERACCIONES. ESTAS MEDIDAS DEBEN SER APROBADAS POR LA DIRECCION DE OBRA Y LOS ORGANISMOS AFECTADOS.
- 2.- EL REVESTIMIENTO DE LA TUBERIA, EN LA ZONA DE CRUCE, SERA DOBLE. LA LONGITUD DEL REVESTIMIENTO DOBLE, SE DETERMINARA POR LA DIRECCION DE OBRA. (MIN. 5 m.)
- 3.- CUANDO LA CONDUCCION DE NATURALEZA DIVERSA LLEVE SEÑALIZACION, SE RESTITUIRA ESTA EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE SE ENCONTRABA.
- 4.- LA DISTANCIA RECOMENDABLE EN PARALELISMOS, EN ZONAS SEMIURBANAS O RURALES ES DE 5 m. Y DE 2.50 m. EN ZONAS URBANAS.
- 5.- EN FUNCION DEL DIAMETRO DE LAS TUBERIAS Y A CRITERIO DE LA DIRECCION DE OBRA, SE HORMIGONARÁ CON HM-20 EL ESPACIO COMPRENDIDO ENTRE ELLAS, PROTEGIENDO LA TUBERIA CON REVESTIMIENTO ANTIRROCA. EN SU DEFECTO, SE RELLENARÁ CON SACOS TERREROS.
- 6.- EN CRUCES BAJO CONDUCCIONES, DEBERAN SUSTENTARSE ESTAS, MEDIANTE APOYOS DE SACOS TERREROS, SITUADOS A AMBOS LADOS DE LA TUBERIA DE GAS Y NUNCA SOBRE ELLA. LAS DIMENSIONES DE ESTOS APOYOS SERAN DETERMINADAS EN CADA CASO, POR LA DIRECCION DE OBRA.

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

8	NOV-2006			
7	NOV-05			
REVISIÓN	FECHA	DIBUJADO	COMPROBADO	APROBADO
		DIRECCION DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA DEL GAS		
		ESPECIFICACIONES DE PROYECTO DIBUJOS TIPO		DO-931
		CRUCE Y PARALELISMO CON CONDUCCIONES DE NATURALEZA DIVERSA		Hoja 4 de 4



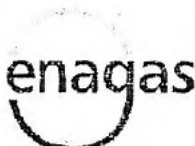
SECCION



DETALLE DE ARMADO

- COTAS EN METROS
- HORMIGON HM-25
- ACERO B-500 S

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicacion de la normativa vigente.

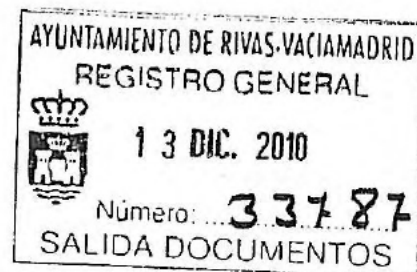
9	NOV-2006			
8	NOV-05			
REVISIÓN	FECHA	DIBUJADO	COMPROBADO	APROBADO
		DIRECCION DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA DEL GAS		
		ESPECIFICACIONES DE PROYECTO DIBUJOS TIPO		DO-602
		PROTECCION DE LA CONDUCCION LOSA DE HORMIGON		Hoja 1 de 2

NOTAS:

- 1.- LA LOSA PUEDE SER HORMIGONADA IN SITU O PREFABRICADA SEGUN ESPECIFICACION E-0-601.
- 2.- PARA DIMENSIONES DE ZANJA, VER DIBUJO TIPO DO-032.
- 3.- PARA CARGAS DE TRAFICO ORDINARIAS, LA LOSA TENDRA COMO MÍNIMO LAS DIMENSIONES Y ARMADURAS INDICADAS EN EL DETALLE, EN CASO DE SER PREFABRICADA. SI SE CONSTRUYE "IN SITU", SE ARMARA IGUALMENTE CON MALLAZO ϕ 10mm. DE 10x10cm.
- 4.- PARA CASOS DE CARGAS ESPECIALES \geq 30 Tn, EL PROYECTISTA DIMENSIONARÁ LA LOSA PARA LAS NUEVAS CARGAS.
- 5.- LOS MEDIOS DE COMPACTACION DEL TERRENO EN LOS 30cm. SOBRE LA GENERATRIZ SUPERIOR DE LA TUBERIA, SERAN PREVIAMENTE APROBADOS POR LA DIRECCION DE OBRA.

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

9	NOV-2006			
8	NOV-05			
REVISIÓN	FECHA	DIBUJADO	COMPROBADO	APROBADO
	DIRECCION DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA DEL GAS			
	ESPECIFICACIONES DE PROYECTO DIBUJOS TIPO			DO-602
	RELLENO DE ZANJA			Hoja 2 de 2



En relación con el asunto "Afección a los Gasoluctos Semianillo de Madrid 16" y 26". "Proyecto de Ejecución de colectores de aguas fecales y pluviales de la Cuenca Receptora nº 1 de Rivas Vaciamadrid (Madrid)", por parte de este Ayuntamiento se tramitó, en fecha 07/02/2008, la correspondiente autorización tanto ante ENAGAS, S.A., como ante el Área Territorial de Industria y Energía de Madrid, para el cruce de los colectores bajo el prisma de los citados gasoductos de Enagas, habiéndose obtenido las correspondientes autorización cuya copia se acompaña.

Dados los cambios al proyecto original de los colectores solicitados por el departamento de tecnología del Canal de Isabel II, ha sido preciso redactar un nuevo proyecto, y en la separata que se acompaña se recogen las nuevas características previstas para el cruce mencionado. rogando nos sean tramitadas las nuevas autorizaciones.

Ministerio de la Presidencia
Registro General
Delegación del Gobierno en Madrid
ENTRADA
Nº de Registro: 488847 /RG 4857884
Fecha: 15/12/2010 09:10:00

Rivas Vaciamadrid, 10 de diciembre de 2010

EL CONCEJAL DELEGADO DE POLÍTICA TERRITORIAL
P/D 431/09 de 5 febrero

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

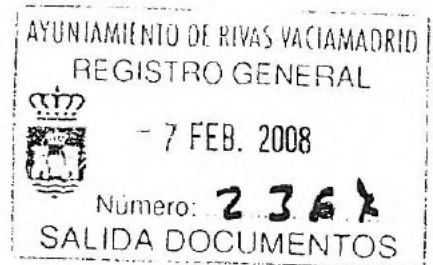
Fdo.

D.
Área funcional de Industria y Energía de Madrid
C/ García de Paredes, 65 6ª Planta
28010 Madrid



CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente



Dado el desarrollo urbanístico de los sectores B (Cristo de Rivas), C (La Fortuna) y E (Industrial Norte) de este Municipio, ubicados en el extremo Norte del mismo, colindantes con la M-50 y el límite con el término de San Fernando de Henares y estando redactado el proyecto de ejecución de los colectores de evacuación de aguas fecales y aguas pluviales correspondiente a esta actuaciones urbanísticas, que afectan a la cuenca nº 1 definida en el "Plan Director de Infraestructuras Hidráulicas y Saneamiento de Rivas-Vaciamadrid", correspondiente al Plan General de Ordenación Urbana del municipio, adjunto se acompaña el dossier correspondiente en el que se recoge el trazado del colector de pluviales que realizará su vertido en el Arroyo de los Migueles, previa laminación del mismo mediante la disposición de un tanque de tormentas, además de un tratamiento de depuración primario, acompañándose copia del estudio del máximas avenidas del arroyo, copia de la viabilidad del suministro de agua potable por parte del Canal de Isabel II, así como solución constructiva para el cruce del colector de fecales con el arroyo para que puedan analizar y estudiar las afecciones de la solución planteada y coordinar las actuaciones futuras que sean necesarias para proceder al desarrollo de las obras, solicitándoles la correspondiente autorización para la misma.

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

En Rivas Vaciamadrid, 6 de febrero de 2008

EL CONCEJAL DELEGADO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
(P.D. 431)

14/02/08

REGISTRO DE ENTRADA

2008004068

Sr. D.
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO
Avda. de Portugal, nº 81
28071 MADRID



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL TAJO



AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID

Destino POLITICA TERRITORIAL

Nº 2009013817 / 1 Fecha 08/05/2009 14:54:51

O F I C I O

S/REF

N/REF 118653/08 INT

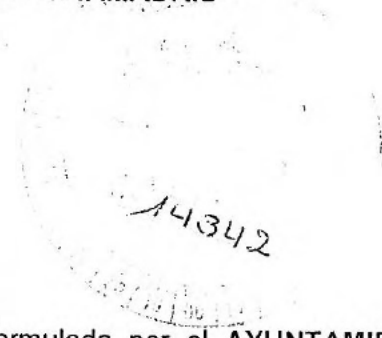
FECHA

15 ABR 2009

ASUNTO COLECTOR DE SANEAMIENTO Y CRUZAMIENTO SUBTERRÁNEO DE CAUCE PÚBLICO POR EL MISMO, ASÍ COMO OBRAS DE EVACUACIÓN DE RED DE AGUAS PLUVIALES, AFECTANDO DICHAS INFRAESTRUCTURAS A ZONA DE POLICÍA Y DOMINIO PÚBLICO DEL ARROYO DE LOS PRADOS Y DE LOS MIGUELES, EN T.M. DE MADRID (MADRID)

AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1.
28529 - RIVAS-VACIAMADRID
(MADRID)

AL CONTESTAR INDIQUE D.N.I./C.I.F. Y Nº EXPEDIENTE (N/REF.)



Examinada la petición formulada por el AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID, con que con fecha 14 de febrero de 2008, solicitó de la Confederación Hidrográfica del Tajo, una autorización para ejecutar obras de colector de saneamiento y cruzamiento subterráneo de cauce público por el mismo, así como obras de vertido de red de aguas pluviales, afectando dichas infraestructuras a zona de policía y dominio público del arroyo de los Prados de los Migueles, en el T.M. Madrid (Madrid).

ESTA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (Art.22.2), Real Decreto 927/88, de 29 de Julio (Art. 33), Real Decreto 984/1989, de 28 de Julio y de acuerdo con el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, de 11 de Abril de 1986, (B.O.E. del 30), y a propuesta de la Unidad correspondiente, ha resuelto acceder a lo solicitado, significándole que deberá observar las siguientes:

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

CONDICIONES

1.- Se autoriza al AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID, con C.I.F. nº P2812300H, a ejecutar las obras en zona de policía y dominio público hidráulico del arroyo de Prados de los Migueles de instalación de un colector de aguas pluviales y su evacuación a cauce así como la instalación de un colector de aguas fecales y el cruzamiento del mismo bajo el cauce, en el T.M. de Madrid (Madrid).

Las obras autorizadas son las siguientes:

- Instalación del colector de aguas pluviales y colector de aguas fecales en zona de policía de cauces del citado arroyo discurriendo en zanja a lo largo de la vía pecuaria Colada del Santísimo.

CORREO ELECTRÓNICO

AVENIDA DE PORTUGAL, 91
28071 - MADRID
TEL 91 535 05 00
FAX 91 470 03 04

12/5 ALEJANDRO



- Cruzamiento bajo el arroyo del cauce por el colector de aguas fecales entre los puntos de coordenadas aproximadas inicial (X-452.749 ; Y-4.469.226) y final (X-452.703 ; Y-4.469.216), mediante tubo de hormigón armado centrifugado DN 800 en zanja de sección trapezoidal, con anchura mínima en su base de 1,50 m, y taludes de 1H: 3V.
- Evacuación de aguas pluviales al cauce del arroyo de los Prados de los Migueles en un punto de coordenadas aproximadas UTM X-452.729 ; Y-4.469.212, mediante un tubo de hormigón armado centrifugado de DN1200 con pendientes comprendidas entre 0,5% y 1,0%, de un caudal máximo de 2,6 m³/sg previa laminación en el estanque de tormentas proyectado.

2ª.- Las obras se ejecutarán de acuerdo a la documentación presentada y que obra en el expediente, en cuanto no resulte modificada por las presentes condiciones.

La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan a su perfeccionamiento y que no impliquen modificaciones en la esencia de la autorización.

El titular de la autorización está obligado a disponer las actuaciones necesarias para la protección del cauce con materiales apropiados para evitar la erosión en el tramo en que se incorporan los caudales desde el colector de aguas pluviales y para limitar la salida de sólidos al cauce receptor.

Una vez terminadas las obras; la zona deberá quedar limpia de cualquier producto sobrante de la misma.

3ª.- La inspección y vigilancia de las obras que se autorizan podrán quedar a cargo de la Confederación Hidrográfica del Tajo, siendo de cuenta del autorizado las remuneraciones y gastos que por dicho concepto se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del final de trabajos.

4ª.- Las obras autorizadas podrán verse afectadas por la futura ejecución por parte de este Organismo del proyecto "Obras de emergencia para el encauzamiento del arroyo de los Migueles. T. T.M.M. de Madrid y Rivas-Vaciamadrid (Madrid)" con clave 03.418-0247/7521. Si como consecuencia de las citadas obras de encauzamiento fuera preciso modificar el trazado en planta y/o perfil de las obras de la presente autorización, no dará lugar a indemnización alguna y será con cargo al autorizado la reposición de los servicios afectados.

5ª.- Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras, **cuya superficie ocupada de forma permanente es 9 m², medición que será tenida en cuenta para la imposición de la exacción correspondiente que será actualizada anualmente.** En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente y en particular la de uso público de cinco metros en las márgenes, establecida en los artículos 6 y 7 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

6ª.- Esta autorización es única y exclusivamente para la ejecución de las obras mencionadas, siendo necesario solicitar nueva autorización para efectuar cualquier tipo de captación de aguas públicas, vertido de efluentes o realizar actividades similares no comprendidas expresamente en esta autorización.

7ª.- El interesado deberá dar cuenta de la terminación de los trabajos, pudiendo estar a cargo de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo su inspección y vigilancia, siendo de cuenta del autorizado las remuneraciones y gastos que por dicho concepto se originen.



8ª.- La tubería deberá ser fácilmente localizable en el cruzamiento del dominio público hidráulico. A tal efecto, el autorizado deberá colocar, en lugar bien visible de las riberas del cauce, una señalización que muestre inequívocamente el lugar de paso de la tubería subterránea.

9ª.- Las conducciones y sus elementos de protección y lastrado en el cruce subterráneo no disminuirán la capacidad de evacuación del cauce y dejarán la anchura necesaria para la servidumbre de uso público de 5 m establecida en el artículo 6a), del texto refundido de la Ley de Aguas del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, (B.O.E. de 24 de Julio de 2.001).

10ª.- La Confederación Hidrográfica del Tajo no responde de los daños que pudieran ser ocasionados en la instalación de saneamiento por causa de avenidas ordinarias y extraordinarias, siendo obligación del beneficiario de la autorización el mantenimiento de la misma, desbroza y corta o poda de las masas arbóreas que pudieran afectarle en terrenos de dominio público hidráulico.

11ª.- Esta autorización se otorga sin perjuicio del dominio público ni de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, siendo el autorizado responsable de los daños que puedan ocasionarse por causa de las obras y debiendo retirar los materiales que supongan obstáculo al paso de las aguas, con la prohibición de realizar vertidos de aguas residuales u otros productos al cauce sin la autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo, y con la obligación de sustituir las servidumbres que pudieran ser afectadas o interceptadas.

Esta autorización será independiente, además, de las autorizaciones o licencias que deban ser otorgadas por las Autoridades Locales y Organismos competentes en materia urbanística.

12ª.- Esta autorización no lleva aneja servidumbre de paso por caminos o fincas particulares, ni tampoco el derecho a depositar en ellas o sus caminos escombros o materiales de ninguna clase.

13ª.- El autorizado queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones vigentes de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies, así como de la legislación ambiental e industrial.

14ª.- Bajo ningún pretexto se depositarán materiales o escombros en la zona de dominio público, prohibiéndose la tala o desmoche de ramas, arbustos o raíces en el cauce.

15ª.- Las obras deberán estar terminadas en el plazo máximo de **NUEVE MESES** a contar desde el día siguiente a **de la notificación de la presente autorización al petitionerario.**

16ª.- El incumplimiento de cualquiera de las anteriores condiciones, podrá dar lugar a la revocación de la autorización.



118653/08 INT - 4

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo presentar recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de un mes. Con carácter alternativo puede interponer recurso Contencioso-administrativo, ante la Sala de los Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses.

EL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN
HIDROGRAFICA DEL TAJO
P.D. EL COMISARIO DE AGUAS

Resolución de

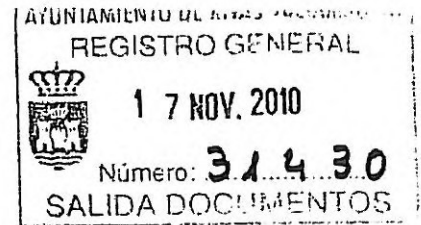
to de 2.005)

Fdo.:

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE,
Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL TAJO

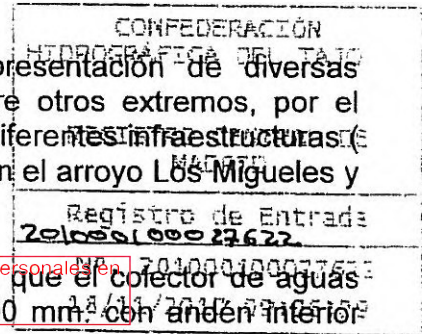


En fecha 07 de Febrero de 2008 fue solicitada por este Ayuntamiento autorización para el vertido de aguas pluviales de los desarrollos de los Sectores B "Cristo de Rivas", C " La Fortuna " y E " Industrial Norte", ubicados en la cuenca receptora nº 1 del Plan Director de Infraestructuras Hidráulicas y Saneamiento de este municipio, al arroyo Los Migueles, así como cruzamiento subterráneo del mismo con un colector de saneamiento; el colector de aguas pluviales tenía un diámetro previsto de 1.200 mm. y el de aguas fecales un diámetro de 800 mm.

En fecha 08 de mayo de 2009 se recibió en este ayuntamiento la autorización por Uds. concedida, **S/REF 118653/08**, en la que se establecía un plazo de nueve meses para la ejecución de la obra, habiéndose tramitado una prórroga de la misma, la cual fue concedida en fecha 16 de abril de 2010.

En paralelo con esta autorización, fueron tramitadas desde el Ayuntamiento las solicitudes a los ocho organismos y compañías afectadas por la traza de los colectores (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de ocupación de Vías Pecuarias, Ministerio de Fomento , Enagás, Gas Natural , Transportes Ferroviarios de Madrid , Área Funcional de Industria, Dirección General del Agua del Área de Gobierno de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Madrid y Departamento de Tecnología del Alcantarillado del Canal de Isabel II para la conexión del colector de aguas fecales al colector Vicálvaro), habiéndose obtenido la autorización de todas ellas con excepción de la correspondiente al Departamento de Tecnología del C.I.II, ya que al tener la encomienda de gestión del alcantarillado en el término municipal de Madrid por parte de dicho Ayuntamiento, en su normativa establecen , entre otros condicionantes, el hecho de que al ir los colectores a una profundidad mayor de cinco metros, los mismos tienen que ser visitables.

Este hecho ha originado diversos informes y presentación de diversas soluciones, ya que los mismos están condicionados entre otros extremos, por el resguardo mínimo que se exige para cruzar por debajo de diferentes infraestructuras (M-50, línea 9 del Metro, etc.) así como la cota de vertido en el arroyo Los Migueles y la cota del colector Vicálvaro I.



La solución final a la que se ha llegado contempla que el colector de aguas fecales será desde el origen una tubería de diámetro 2500 mm. con andén inferior hasta después del cruce de la M-50 y en el siguiente tramo, paralelo a ésta y a cota más superficial, se ejecutará una tubería de diámetro 1800 mm. que sustituirá a la ya existente de diámetro 1500 correspondiente al colector Covibar y recogerá tanto el vertido actual como la nueva aportación, cruzando el arroyo de Los Migueles por el mismo punto que cruza el actual, estando ya previsto en el nuevo colector Vicálvaro I, realizado recientemente por el Ayuntamiento de Madrid, el entronque para la dimensión del nuevo colector de 1800 mm.. Para el colector de aguas pluviales se contempla la ejecución de una tubería de diámetro 1800 mm desde el origen hasta después del cruce bajo la M-50 y, a continuación, en base a las pendientes, tendrá un diámetro de 2000 mm., al objeto de aprovechar la capacidad hidráulica, estando previsto un vertido máximo al cauce del arroyo Los Migueles de 7,0 m3/seg., previa laminación en el estanque de tormentas proyectado ubicado en el término municipal de Rivas-Vaciamadrid, antes del inicio de la hinca descrita bajo La Cañada Real.



El caudal de recogida de aguas pluviales es el mismo que estaba previsto en el anterior proyecto tramitado, pero debido a los condicionantes exigidos por el Canal de Isabel II ya descritos, al tener que realizar los colectores con los diámetros mencionados, con gran parte del recorrido por el procedimiento de hinca, supone un incremento muy importante de costes de difícil asimilación dada la situación económica por la que está atravesando el país y que no obstante se va a intentar asumir pero realizando una optimización de medios, lo cual implica aprovechar la capacidad de vertido de la tubería, reduciendo en cabecera las dimensiones del estanque de tormentas a realizar.

En el mes de octubre de 2008, debido a las inundaciones producidas y al desbordamiento del arroyo Los Migueles, el cual cortó el tráfico en la autovía A-3 a su paso por este municipio, se originaron una serie de reuniones y en una de ellas, a la que asistieron, entre otras personas, además del Sr. Alcalde y técnicos de este municipio, la Sra. Concejala Delegada de Gobierno de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Madrid y los responsables técnicos de esa área, así como el Sr. Presidente, el Sr. Comisario de Aguas y los responsables técnicos de la Confederación Hidrográfica del Tajo, quedó planteado que el vertido estimado de aguas pluviales al arroyo de Los Migueles por parte de los desarrollos de Madrid correspondientes a los sectores "Los Berrocales" "Ahijones" y "Cañaverál", cuando estuvieran desarrollados, sería de 90 m³/sg., en cuyo cálculo estaba incluido el vertido de pluviales de la cuenca receptora N° 1 de Rivas-Vaciamadrid, representando el vertido de este Ayuntamiento aproximadamente el 10 % de lo que verterá el municipio de Madrid, dejando establecido que se desarrollaría un proyecto para dotar el cauce del arroyo de esta capacidad, por lo que nuestro posible vertido de agua pluviales podría ser de un máximo de 9,0 m³/sg.

En la reunión mencionadas se propuso por parte del Sr. Presidente de la C.H.T. la posibilidad de tramitar como obras de emergencia las necesarias para el nuevo cauce del arroyo Los Migueles y dado que para poder realizarlo se necesitaba disponer del terreno necesario, en dicha reunión el Sr. Alcalde de Rivas-Vaciamadrid ofreció poner a disposición de la C.H.T. todo el terreno necesario que fuese propiedad de este Ayuntamiento, lo cual se correspondía prácticamente con todo el trazado del arroyo en el término municipal, desde el límite con Madrid hasta la desembocadura en el río Manzanares, con la excepción de una parcela, de titularidad privada, al comienzo del trazado.

La puesta a disposición del terreno descrito motivó que en fecha 29 de enero de 2009, la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua (Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino) autorizara las obras del ENCAUZAMIENTO DEL ARROYO LOS MIGUELES, TT.MM- DE MADRID Y RIVAS VACIAMADRID, declarándolas de emergencia, recibiendo este Ayuntamiento el proyecto de la planta del trazado para la puesta a disposición de los suelos afectados.

Lo previsto en el proyecto recibido, dado que es un cauce nuevo, originó la puesta a disposición de 132.606,64 mt² (13,26 Has) de suelo municipal, así como una parcela de titularidad privada, la parcela 1 del polígono catastral 19, que tuvo que adquirir el Ayuntamiento y cederla a la C.H.T., ya que no tenían previsto realizar ninguna expropiación para esta obra y era imprescindible, por estar en cabecera,



disponer de la misma. El proyecto recibido establecía un comienzo del tramo de encauzamiento, salida del paso del arroyo bajo la Autovía A-3 con un caudal de 90 m³/s, un control 1 en la confluencia del arroyo con afluente en las inmediaciones del enlace de acceso a Rivas Vaciamadrid desde la A-3 con un caudal de 95,39 m³/s., un control 2, punto intermedio entre dos enlaces de la A-3 a Rivas Vaciamadrid con caudal 96,38 3/s., un control 3 en punto de confluencia del arroyo con la salida de aliviadero de la red unitaria de Rivas Vaciamadrid en las inmediaciones del segundo enlace con un caudal de 123,79 m³/s. y control 4 en la desembocadura en el río Manzanares con un caudal de 124,19 m³/s.

En fecha 29 de diciembre de 2008, este Ayuntamiento presentó escrito en esa C.H.T. en el cual se recogía que si bien, en base a lo descrito, se consideraba la posibilidad de verter los mencionados 9,0 m³/s, dado el desarrollo urbanístico de los sectores y la ciudad educativa en avanzado estado de construcción no se consideraba adecuado retrasar las obras de los colectores, por lo que se mantenía el mismo diámetro de origen y el mismo caudal previsto en el proyecto presentado, con un vertido de 2,63 m³/s., como así se recogió en la autorización concedida por Uds.

En base a lo descrito y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido con la tramitación anterior, el avanzado grado de desarrollo de los Sectores B y C, las viviendas sociales ya entregadas y las de próxima entrega, la Ciudad Educativa en servicio y el esfuerzo económico que requiere la nueva solución planteada, precisamos con urgencia la correspondiente autorización, con el mencionado vertido máximo de 7,0 m³/s. para poder contratar y ejecutar de forma inmediata los colectores descritos.

Quedando a la espera de sus gratas noticias, les saluda atentamente,

Rivas-Vaciamadrid, 16 de Noviembre de 2010.

EL CONCEJAL DELEGADO DE POLITICA TERRITORIOIAL.

P/D 431/09 Fdo. FERRERO

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

Fdo. J

Sr. D.
Jefe de Servicio Zona 1ª
Gestión de Domino Público Hidráulico
Confederación Hidrográfica del Tajo.
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
Avda. de Portugal 81.
28071 Madrid.



CERTIFICADO 1 0 FEB. 2011



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE,
Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL TAJO

AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID
Libro de Registro de Entrada



ENTAYTO-201100557 D/1
10/02/11 14:57 POLITICA TERRITORIAL

O F I C I O

S/REF.

N/REF: 121515/10 INT
02 FEB 2011

FECHA:

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE OBRAS EN
DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO Y ZONA DE
POLICÍA DEL ARROYO MIGUELES, PROYECTO
DE EJECUCIÓN DEL TRAZADO EXTERIOR DE
LOS COLECTORES DE AGUAS FECALES Y
PLUVIALES DE LA CUENCA RECEPTORA Nº 1
DE RIVAS-VACIAMADRID (MADRID)

AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID
PI. DE LA CONSTITUCION, Nº 1.
28529 RIVAS-VACIAMADRID
(MADRID)

Vista la documentación "PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL TRAZADO EXTERIOR DE LOS COLECTORES DE AGUAS FECALES Y PLUVIALES DE LA CUENCA RECEPTORA Nº1 DE RIVAS-VACIAMADRID (MADRID)" aportada, en relación con la solicitud de modificación de las obras autorizadas por este Organismo con resolución de fecha 15 de abril de 2009 se aprecia lo siguiente:

- ❖ El proyecto incluye la justificación del la capacidad máxima hidráulica del colector de aguas pluviales Ø2000 y pendiente 0.20% que evacuará a cauce, de 7,015 m³/s no justificándose los caudales que se evacuarán finalmente. No se especifica si hay modificación del estanque laminador de tormentas que influya en los caudales evacuados. El caudal máximo de evacuación a cauce de aguas pluviales que se incluyó en la referida resolución es 2,6 m³/s.

Este documento es copia original firmado. Se ha incluido como copias de aplicación de la normativa vigente.

- ❖ Respecto al cruzamiento del colector de la red de saneamiento de fecales bajo el arroyo, se aprecia que se realiza a una profundidad de 0.54 m bajo el arroyo. No se ha documentado la localización y detalles del cruzamiento de la red de aguas fecales. A este respecto se informa que en ningún caso la posición de la generatriz superior de la conducción podrá estar a una profundidad menor de un (1,0 m), medido desde la cota más baja del cauce, acompañada de nuevo plano en planta y perfil transversal, georreferenciado y debidamente acotado horizontal y verticalmente.

CORREO ELECTRÓNICO

AVENIDA DE
PORTUGAL, 81
28071 - MADRID
TEL. 91 535 05 00
FAX 91 470 03 04



Ref: 121515/10 INT

Para poder continuar con la tramitación del expediente que se sigue en esta Confederación relativo a lo referenciado en el asunto, le significo que de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de Abril (B.O.E. del 30), modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, por Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, y por Real Decreto 367/2010, de 26 de marzo, deberá remitir a este Organismo la documentación siguiente:

- Nuevo proyecto suscrito por técnico competente, sustitutivo del documento previamente aportado, que describa y justifique las obras solicitadas teniendo en cuenta las apreciaciones realizadas, y que incluya al menos:
 - En relación con la modificación de las obras de evacuación a cauce de aguas pluviales:
 - Plano de localización de las obras de evacuado a cauce a escala adecuada, en el que se muestren las infraestructuras próximas de vías de comunicación y construcciones existentes, así como el cauce del arroyo. El plano se encontrará adecuadamente georreferenciado.
 - Plano en detalle de las obras en relación con las márgenes del cauce. Se incluirán las medidas de protección ante la erosión proyectadas en el cauce. El plano presentará las acotaciones propias de la obra y con respecto a los márgenes del cauce
 - Perfil perpendicular al cauce en el que se muestre en alzado las obras proyectadas, indicándose la pendiente del colector y las medidas de protección al cauce. El perfil presentará las acotaciones propias de la obra y con respecto a los márgenes del cauce.
 - Aclaración de si se proyecta la modificación del estanque laminador de tormentas referido que afecte a los caudales evacuados y en ese caso especificación de los caudales máximos de aguas pluviales que se pretenden evacuar, con indicación del periodo de retorno del aguacero de diseño de la red de pluviales.
 - En caso de aumentarse los caudales de aguas pluviales de evacuación a cauce autorizados por este Organismo mediante resolución de fecha 15 de abril de 2009, se aportará: Estudio hidrológico-hidráulico del arroyo Los Migueles, suscrito por técnico competente, en el que se estimen los calados y áreas alcanzadas por las aguas en la avenida extraordinaria de periodo de retorno similar al del aguacero de diseño de la red de saneamiento que se proyecta evacuar al cauce tanto para la situación previa a las obras como para la situación posterior a las mismas con la evacuación en funcionamiento. El estudio incluirá tanto para la situación previa a obras como la situación con la evacuación en funcionamiento, planos de las áreas alcanzadas por la avenida y perfiles perpendiculares al cauce que muestren los correspondientes calados. En caso de utilizarse Hec-Ras en el estudio hidráulico se incluirán las tablas de resultados.
 - En relación con el cruzamiento de la red de aguas fecales bajo el dominio público hidráulico:
 - Plano de localización de las obras de cruzamiento, a escala adecuada, en el que se muestren las infraestructuras próximas de vías de comunicación y construcciones existentes, así como el cauce del arroyo. El plano se encontrará adecuadamente georreferenciado.

MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE,
Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL TAJO



Ref: 121515/10 INT

- Plano en detalle, perfiles perpendiculares al cauce y perfiles perpendiculares al colector de las obras del cruzamiento con el arroyo, en el que se reflejen las obras con acotaciones a las márgenes del cauce.

Se añadirá copia digital, por triplicado, del referido proyecto en soporte CD. El formato utilizado será .pdf tanto para estudios como para planos y perfiles, éstos últimos se incluirán también en formato compatible con Autocad que permita su reproducción. En caso de utilizarse Hec-Ras en el estudio hidráulico se incluirá en los CDs los proyectos específicos que permitan la verificación del modelo hidráulico.

Si dichos documentos no obran en esta Confederación en el plazo de los **DIEZ DÍAS** siguientes al recibo de la presente notificación, entenderemos que desiste de su petición, de acuerdo con el artículo 71 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procediéndose al archivo del expediente sin más trámites

EL INGENIERO TÉCNICO

Fdo.:

AL CONTESTAR INDIQUE DNI/NIF Y NÚMERO DE EXPEDIENTE (N/REF)

Para cualquier consulta relativa a su solicitud o a la tramitación del expediente se habilita el siguiente teléfono:

Centro de atención telefónica al usuario: 913541934

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE,
Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL TAJO



En fecha 20 de febrero de 2011 se ha recibido en este Ayuntamiento la contestación emitida por Uds., S/REF: 121515/10, en relación con la solicitud que presentamos en fecha 18/11/2010 para la modificación de las obras autorizadas por este Organismo con resolución de fecha 15 de abril de 2009, tras el análisis del "PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL TRAZADO EXTERIOR DE LOS COLECTORES DE AGUAS FECALES Y PLUVIALES DE LA CUENCA RECEPTORA Nº 1 DE RIVAS-VACIAMADRID (MADRID)", entregado a tal efecto. En relación con lo contenido en el informe técnico recibido, se indica:

COMPLETACIÓN DE LAS OBRAS AUTORIZADAS EN EL REGISTRO GENERAL DE MADRID 001 Nº. 201100100004957 18/02/2011
--

1º.- En relación con el primer apartado en el que se refiere a que **El proyecto incluye la justificación de la capacidad máxima hidráulica del colector de aguas pluviales Ø2000 y pendiente 0.20% que evacuará a cauce, de 7,015 m3/s no justificándose los caudales que se evacuarán finalmente. No se especifica si hay modificación del estanque laminador de tormentas que influya en los caudales evacuados. El caudal máximo de evacuación a cauce de aguas pluviales que se incluyó en la referida resolución es 2,6 m3/s.**

En primer lugar decir que si bien en un principio se solicitó un vertido de 2,6 m3/s posteriormente se sucedieron una serie de acontecimientos que nos obligaron a reconsiderar todos los parámetros iniciales y llegar a la conclusión de que se hacía necesario evacuar los 7,015 m3/s solicitados actualmente.

Esto sucede a raíz de las inundaciones producidas y el desbordamiento del arroyo de Los Migueles, ocurrido en el mes de octubre de 2008, que provocó el corte de la autovía A-3 a su paso por este municipio.

Esto originó una serie de reuniones y en una de ellas, a la que asistieron, entre otras personas, además del Sr. Alcalde y técnicos de este municipio, la Sra. Concejala Delegada de Gobierno de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Madrid y los responsables técnicos de esa área, así como el Sr. Presidente, el Sr. Comisario de Aguas y los responsables técnicos de la Confederación Hidrográfica del Tajo, quedó planteado que el vertido estimado de aguas pluviales al arroyo de Los Migueles procedentes tanto de los desarrollos del Sureste de Madrid (Los Berrocales, Ahijones y Canavera) como de la cuenca receptora Nº 1 de Rivas-Vaciamadrid, sería de 90 m3/sg., representando, según confirmaron los técnicos del Ayuntamiento de Madrid presentes, que el vertido estimado de este Ayuntamiento estaba incluido en los cálculos realizados y que representaban aproximadamente el 10% del total.

Es entonces cuando se adopta el compromiso, por parte de la C.H.T., de elaborar un proyecto para dotar al cauce del arroyo de esta capacidad en la zona donde verterán las pluviales tanto de los desarrollos de Madrid como los correspondientes a la cuenca receptora nº 1 de Rivas-Vaciamadrid, por lo que nuestro posible vertido de agua pluviales podría ser de un máximo de 9,0 m3/sg.

Asimismo en dicha reunión el Sr. Presidente de la C.H.T. planteó la posibilidad de tramitar como obras de emergencia las necesarias para el nuevo cauce del arroyo de Los Migueles y dado que para poder realizarlo se necesitaba disponer del terreno necesario, el Sr. Alcalde de Rivas-Vaciamadrid ofreció poner a disposición de la



C.H.T. todo el terreno necesario que fuese propiedad de este Ayuntamiento, lo cual se correspondía prácticamente con todo el trazado del arroyo en nuestro término municipal, desde el límite con Madrid hasta la desembocadura en el río Manzanares, lo que con una longitud de recorrido del arroyo de 3,6 km. ha representado una superficie de 132.606,64 m² (13,26 Has) de suelo municipal, así como una parcela de 9.500 mt²., de titularidad privada existente en el límite con Madrid, la parcela 1 del polígono catastral 19, que tuvo que adquirir este Ayuntamiento y cederla a la C.H.T.

La puesta a disposición del terreno descrito motivó que en fecha 29 de enero de 2009, la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua (Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino) autorizara las obras del ENCAUZAMIENTO DEL ARROYO LOS MIGUELES, TT.MM- DE MADRID Y RIVAS VACIAMADRID, declarándolas de emergencia, recibiendo este Ayuntamiento el proyecto de la planta del trazado para la puesta a disposición de los suelos afectados.

En fecha 29 de diciembre de 2008, este Ayuntamiento presentó escrito en la C.H.T. en el cual se recogía que si bien, en base a lo descrito, se consideraba la posibilidad de verter los mencionados 9,0 m³/s, dado el desarrollo urbanístico de los sectores y la ciudad educativa en avanzado estado de construcción no se consideraba adecuado retrasar las obras de los colectores, por lo que se mantenía el mismo diámetro de origen y el mismo caudal previsto en el proyecto presentado, con un vertido de 2,63 m³/s., como así se recogió en la autorización concedida por Uds.

En el escrito ya mencionado que presentamos en fecha 18/11/2010, se recogía con detalle todas las tramitaciones realizadas con los diversos Organismos y Compañías afectados por la obra de estos colectores, siendo el resumen que disponíamos de todas las autorizaciones excepto la del Departamento de Tecnología del Canal de Isabel II, dado que exigía que al ir dichos colectores a una profundidad mayor de 5,00 mts. en gran parte del recorrido, deberían ser colectores visitables por lo que ha sido preciso realizar diversas propuestas hasta que se ha prestado conformidad a la solución definitiva, habiendo pasado el inicial colector de pluviales previsto, con diámetro 1.200 mm. a uno de diámetro 2.000 mm. y el colector de fecales en el tramo final se unifica con el ya existente de COVIBAR I, de diámetro 1.500 mm. y pasa a ser de diámetro 1.800 mm., por lo que, dado el retraso y el gran incremento de coste de la obra para aprovechar la capacidad hidráulica del colector de pluviales, se considera necesario verter un caudal máximo de los 7,015 m³/s., caudal inferior al máximo estimado en base a lo anteriormente descrito.

Dado lo expuesto y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido con la tramitación anterior, el avanzado grado de desarrollo de los Sectores B y C, las viviendas sociales ya entregadas y las de próxima entrega, la Ciudad Educativa en servicio y el esfuerzo económico que requiere la nueva solución planteada, precisamos con urgencia la correspondiente autorización, con el mencionado vertido máximo de 7,015 m³/s. para poder contratar y ejecutar de forma inmediata los colectores descritos.

Por otro lado decir que en el "PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL TRAZADO EXTERIOR DE LOS COLECTORES DE AGUAS FECALES Y PLUVIALES DE LA CUENCA RECEPTORA N°1 DE RIVAS-VACIAMADRID (MADRID)", aportado se han justificado los 7,015 m³/s que se solicitan.



Asimismo se describe en la memoria la necesidad de proyectar un nuevo tanque de tormentas de menor capacidad y características diferentes a las inicialmente previstas. Este tanque de tormentas será objeto de un nuevo proyecto que habrá que someter a la aprobación por parte del Canal de Isabel II dado que el CYII es el organismo que ostenta la encomienda de gestión del alcantarillado.

2º.- En relación con el segundo apartado en el que se refiere a que el ***cruzamiento del colector de la red de saneamiento de fecales bajo el arroyo, se realiza a una profundidad de 0.54 m bajo el arroyo. No se ha documentado la localización y detalles del cruzamiento de la red de aguas fecales. A este respecto se informa que en ningún caso la posición de la generatriz superior de la conducción podrá estar a una profundidad menor de un (1,0 m), medido desde la cota más baja del cauce, acompañada de nuevo plano en planta y perfil transversal, georreferenciado y debidamente acotado horizontal y verticalmente.***

Es cierto que este cruce se produce a dicha cota pero está documentada en cuanto a localización y detalles del cruzamiento de la red de aguas fecales.

Asimismo decir que en una reunión previa en la Confederación Hidrográfica del Tajo se advirtió de esta circunstancia dada la imposibilidad de cruzar a mayor profundidad por estar condicionados por la ubicación del arquetón actual y por la cota de llegada, sin que se plantearan problemas al respecto; no obstante, si así se considera se puede plantear la solución, para el cruzamiento del arroyo con este colector, consistente en la ejecución de cámara a ambos lados del cauce e instalación de tubos de menor diámetro con la capacidad adecuada.

3º.- En lo recogido en el tercer apartado, referente a que " Para poder continuar con la tramitación del expediente que se sigue en la CHT relativo a lo referenciado en el asunto, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de Abril (B.O.E. del 30), modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, por Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, y por Real Decreto 367/2010, de 26 de marzo, deberán remitir a este Organismo una serie de documentaciones, cabe decir lo siguiente.

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

En el "PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL TRAZADO EXTERIOR DE LOS COLECTORES DE AGUAS FECALES Y PLUVIALES DE LA CUENCA RECEPTORA N°1 DE RIVAS-VACIAMADRID (MADRID)", aportado, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Andrés A. Comino Cid con nº de colegiado 10.026 aparece la siguiente documentación en cuanto a obras de evacuación a cauce de aguas pluviales:

- Plano de localización de las obras de evacuado a cauce a escala adecuada, en el que se muestran las infraestructuras próximas de vías de comunicación y construcciones existentes, así como el cauce del arroyo. El plano se encuentra adecuadamente georreferenciado, además de incluirse en el proyecto el correspondiente Anejo topográfico.



- Plano en detalle de las obras en relación con las márgenes del cauce. Se incluyen las medidas de protección ante la erosión proyectadas en el cauce. El plano presenta las acotaciones propias de la obra y con respecto a los márgenes del cauce.
- Perfil perpendicular al cauce en el que se muestra en alzado las obras proyectadas, indicándose la pendiente del colector y las medidas de protección al cauce. El perfil presenta las acotaciones propias de la obra y con respecto a los márgenes del cauce.

En cuanto a la aclaración de si se proyecta o no la modificación del estanque laminador de tormentas referido que afecte a los caudales evacuados, decir que efectivamente en la memoria descriptiva del proyecto se recoge la necesidad de proyectar un nuevo tanque de tormentas de menor capacidad y características diferentes a las inicialmente previstas. Este tanque de tormentas será objeto de un nuevo proyecto que habrá que someter a la aprobación por parte del Canal de Isabel II dado que el CYII es el organismo que ostenta la encomienda de gestión del alcantarillado.

Como es el caso, se especifican los caudales máximos de aguas pluviales que se pretenden evacuar, con indicación del periodo de retorno del aguacero de diseño de la red de pluviales.

Dado que efectivamente se aumentan los caudales de aguas pluviales de evacuación a cauce autorizados por la CHT. mediante resolución de fecha 15 de abril de 2009, se nos requiere que aportemos un ***Estudio hidrológico-hidráulico del arroyo Los Migueles, suscrito por técnico competente, en el que se estimen los calados y áreas alcanzadas por las aguas en la avenida extraordinaria de periodo de retomo similar al del aguacero de diseño de la red de saneamiento que se proyecta evacuar al cauce, tanto para la situación previa a las obras como para la situación posterior a las mismas con la evacuación en funcionamiento. El estudio incluirá tanto para la situación previa a obras como la situación con la evacuación en funcionamiento, planos de las áreas alcanzadas por la avenida y perfiles perpendiculares al cauce que muestren los correspondientes calados. En caso de utilizarse Hec-Ras en el estudio hidráulico se incluirán las tablas de resultados.***

En este sentido decir que si bien el Estudio de Máximas Avenidas correspondiente se realizó de cara a la solicitud de vertido inicial, en este momento la situación del cauce es otra bien distinta ya que se han llevado a cabo las obras de encauzamiento teniendo en cuenta los 90 m³/sg procedentes tanto de los desarrollos del Sureste de Madrid (Los Berrocales, Ahijones y Cañaverál) como de la cuenca receptora N^o 1 de Rivas-Vaciamadrid, que representa un 10% de esos 90 m³/s. Por este motivo no parece necesaria la elaboración de un nuevo Estudio de Máximas Avenidas.

En relación con el cruzamiento de la red de aguas fecales bajo el dominio público hidráulico, del mismo modo que con las obras de evacuación a cauce de aguas pluviales en el "PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL TRAZADO EXTERIOR DE LOS



COLECTORES DE AGUAS FECALES Y PLUVIALES DE LA CUENCA RECEPTORA N°1 DE RIVAS-VACIAMADRID (MADRID)" aparece la siguiente documentación:

- Plano de localización de las obras de cruzamiento, a escala adecuada, en el que se muestran las infraestructuras próximas de vías de comunicación y construcciones existentes, así como el cauce del arroyo. El plano se encuentra adecuadamente georreferenciado.
- Plano en detalle, perfiles perpendiculares al cauce y perfiles perpendiculares al colector de las obras del cruzamiento con el arroyo, en el que se reflejan las obras con acotaciones a las márgenes del cauce.

Para facilitar la documentación requerida en su escrito con el contenido del "PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL TRAZADO EXTERIOR DE LOS COLECTORES DE AGUAS FECALES Y PLUVIALES DE LA CUENCA RECEPTORA N°1 DE RIVAS-VACIAMADRID (MADRID)" entregado en su momento se adjunta la siguiente tabla:

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL INFORME DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	PLANO DE PROYECTO
OBRAS DE EVACUACIÓN A CAUCE DE AGUAS PLUVIALES	
Plano de localización de las obras de evacuado a cauce, en el que se muestren infraestructuras próximas de vías de comunicación, construcciones existentes y cauce del arroyo. El plano se encontrará georreferenciado	3. ESTADO ACTUAL. TOPOGRAFÍA 2. PLANTA GENERAL
Plano de detalle de las obras en relación con las márgenes del cauce, incluyendo medidas de protección ante la erosión	9. OBRA DE SALIDA 6. DETALLES (HOJA 3)
Perfil perpendicular al cauce con alzado de las obras proyectadas, indicando pendiente del colector y medidas de protección del cauce	9. OBRA DE SALIDA
CRUZAMIENTO RED DE FECALES BAJO DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO	
Plano de localización de las obras de cruzamiento en el que se muestren infraestructuras próximas de vías de comunicación, construcciones existentes y cauce del arroyo. El plano se encontrará georreferenciado	3. ESTADO ACTUAL. TOPOGRAFÍA 2. PLANTA GENERAL
Plano de detalle, perfiles perpendiculares al cauce y perfiles perpendiculares al colector de las obras de cruzamiento con el arroyo	6. DETALLES (HOJA 3) 5.2. PERFILES LONGITUDINALES. FECALES

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

En cualquier caso como documentación complementaria al presente escrito se incluyen los planos referidos en la tabla anterior.



Por último decir que el cauce que sale reflejado en planos se corresponde con situación actual, y tanto para el vertido de pluviales como al cruzamiento de fecales, las cotas y características de los diseños son los hablados con los proyectistas del encauzamiento en escollera, tanto para la cota de vertido como para el cruce bajo el arroyo, de forma que el nuevo cauce de escollera no se vea afectado por nuestro colector.

En cuanto se consensúen las propuestas o soluciones a adoptar se entregará copia digital, por triplicado, del referido proyecto en soporte CD. El formato utilizado será .pdf tanto para estudios como para planos y perfiles, éstos últimos se incluirán también en formato compatible con Autocad que permita su reproducción.

Quedando a la espera de sus gratas noticias, les saluda atentamente,

Rivas-Vaciamadrid, 17 de Febrero de 2011.

EL CONCEJAL DELEGADO DE POLITICA TERRITORIAL.
P/D 431/09.5 de FEBRERO.

Fdo. J

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

Sr. D.
Jefe de Servicio Zona 1ª
Gestión de Domino Público Hidráulico
Confederación Hidrográfica del Tajo.
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
Avda. de Portugal 81.
28071 Madrid.

Registro C.H.T. 29/10/2012

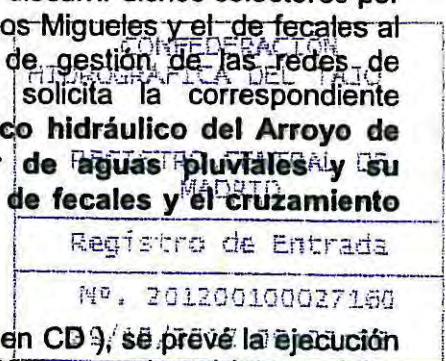


RIVAS VACIAMADRID

Política Territorial



Dado el desarrollo urbanístico de los Sectores B - Cristo de Rivas , C - La Fortuna y E- Industrial Norte de este municipio, ubicados en el extremo Norte del mismo, colindantes con la M-50 y con el límite de los términos de Madrid y San Fernando de Henares, y estando redactado el PROYECTO DE EJECUCION DEL TRAZADO EXTERIOR DE LOS COLECTORES DE AGUAS FECALES Y PLUVIALES DE LA CUENCA RECEPTORA Nº 1 DE RIVAS VACIAMADRID (MADRID), una vez recogidos todos los condicionantes que al mismo planteó el Departamento de Tecnología del Canal de Isabel II, al discurrir dichos colectores por el término de Madrid hasta su vertido de pluviales al arroyo de Los Migueles y el de fecales al colector Vicálvaro, teniendo este Organismo la encomienda de gestión de las redes de saneamiento por parte del Ayuntamiento de Madrid, se solicita la correspondiente **Autorización de Obras en zona de policía y dominio público hidráulico del Arroyo de Prados de Los Migueles de instalación de un colector de aguas pluviales y su evacuación a cauce así como la instalación de un colector de fecales y el cruzamiento del mismo bajo el cauce, en el T.M. de Madrid.**



En el proyecto que se acompaña, (copia en papel y en CD), se prevé la ejecución de un colector de fecales, en la zona descrita, de diámetro 1800 mm., el cual integrará los vertidos del existente de diámetro 1.500 mm.(denominado COVIBAR I, el cual se anulará), y cruzará bajo el cauce actual respetando una distancia mayor de un metro (1,0 mt.) entre la generatriz superior de la conducción y la cota mas baja del cauce, acometiendo al colector Vicálvaro en el entronque ya realizado en el mismo por el Ayuntamiento de Madrid cuando se realizó recientemente su sustitución en esta zona.

Para el colector de pluviales se prevé en esta zona la ejecución de un colector de diámetro 2.000 mm. el cual entroncará en el punto de vertido dejado al efecto en la ejecución del nuevo cauce recientemente realizado por esa propia C.H.T., estando previsto un caudal máximo de evacuación de 4,5 m³/s, aunque por disposición del Canal de Isabel II la tubería tiene el diámetro ya descrito, estando prevista la instalación de un tanque de tormentas, que garantice el caudal máximo descrito, en el término municipal de Rivas Vaciamadrid, antes de la hinca bajo la Cañada Real, en tanto se elabora y ejecuta el mencionado tanque de tormentas, para garantizar el caudal de vertido máximo planteado, está prevista la instalación, antes del comienzo de la hinca bajo La Cañada, en este municipio, de la arqueta de válvulas, la cual contendrá una válvula de regulación de caudal tipo vortex. Esta válvula es un dispositivo automático de regulación de caudales que funciona sin parte móviles y sin uso e energía exterior.

El caudal de vertido previsto de 4,5 m³/s está considerado en base a la capacidad del nuevo cauce ejecutado en esta zona por la C.H.T., que es de 45 m³/s, según datos del proyecto de obra, y que este Ayuntamiento, en base a lo planteado en el año 2008 (en las reuniones mantenidas entre la C.H.T., y los Ayuntamiento de Madrid y Rivas Vaciamadrid), con motivo de las inundaciones producidas en la autovía A-3 por el desbordamiento del entonces existente cauce del Arroyo Los Migueles, cedió gratuitamente 13,26 Has a esta C.H.T. para la ejecución de un nuevo cauce en todo el recorrido del arroyo en este municipio hasta su desembocadura en el río Manzanares (3,3 km.) para garantizar que nunca volviese a ocurrir, habiendo sido ejecutado un cauce en nuestro municipio que tiene una capacidad en origen de 90 m³/s y final de 124 m³/s., habiendo quedado confirmado en las reuniones mencionadas,



RIVAS VACIAMADRID

Política Territorial

que la parte de nuestro municipio que vierte a esta cuenca (tanto para el cómputo de aguas pluviales como fecales) representaba el 10% del total que podría verter el municipio de Madrid, considerando incluidos los nuevos desarrollos previstos.

Para la ejecución de los colectores descritos, cuya gestión se lleva realizando desde enero 2008, se dispone de la autorización del resto de todos los Organismos afectados por la traza (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por ocupación de Vías Pecuarias, Ministerio de Fomento, Área Funcional de Industria, Dirección General del Agua del Área de Gobierno de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Madrid, Enagas, Gas Natural y Transportes Ferroviarios de Madrid).

En base a lo descrito y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido con todas las tramitaciones anteriores y el avanzado estado de desarrollo de los Sectores B y C, con viviendas y la Ciudad Educativa en servicio, precisamos poder disponer a la mayor brevedad de la Autorización solicitada para poder contratar y ejecutar los colectores descritos, siendo muy grave el riesgo para la ciudad el mantenimiento de unas lagunas provisionales de retención de aguas pluviales ejecutadas en zona urbana, supeditada su anulación a la existencia de las redes descritas.

Quedando a la espera de sus gratas noticias, le saluda atentamente,

Rivas Vaciamadrid, 26 de octubre de 2012.

**EL CONCEJAL DELEGADO DE POLITICA TERRITORIAL Y URBANISMO,
P/D 2297/2011 de 13 de junio.**

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente



**SR. PRESIDENTE.
CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL TAJO.
MINISTERIO DE AGRICULTURA , ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.**
Avenida de Portugal, 81.
28071 Madrid

CERTIFICADO 23 AGO. 2013



MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID
Libro de Registro de Entrada



ENTRADA-2013026170
23-08-2013 10:18 POLITICA TERRITORIAL Y URBAN

O F I C I O

S/REF. 122800/12 INT.
N/REF. 21 AGO 2013
FECHA

ASUNTO OBRAS EN DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO Y ZONA DE POLICÍA DE CAUCES DEL ARROYO DE LOS MIGUELES DE INSTALACIÓN DE COLECTORES DE SANEAMIENTO DE LA CUENCA RECEPTORA Nº1 DE RIVAS VACIAMADRID, CON LA EVACUACIÓN A CAUCE DE PLUVIALES Y EL CRUZAMIENTO BAJO CAUCE DEL COLECTOR DE FECALES EN EL T.M. DE MADRID.

AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1.
28529 - RIVAS-VACIAMADRID
(MADRID)

AL CONTESTAR INDIQUE D.N.I./C.I.F.
Y Nº EXPEDIENTE (N/REF.)

Revisada la documentación recibida con la solicitud de autorización de las obras referidas en el asunto, se le significa que para poder continuar con la tramitación del expediente que se sigue en esta Confederación relativo a lo referenciado en el asunto, le significo que de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. de 30 de abril), deberá remitir a este Organismo la documentación siguiente:

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL TAJO
REGISTRO GENERAL

21 AGO. 2013

SALIDA
N.º 22752

- Documento complementario del proyecto previamente recibido que justifique la laminación de caudales de aguas pluviales por el tanque de tormentas de acuerdo al caudal de 4,5 m³/s que se solicita evacuar al dominio público hidráulico.

Si dichos documentos no obran en esta Confederación en el plazo de los **DIEZ DÍAS** siguientes al recibo de la presente notificación, entenderemos que **nosiste de su petición de acuerdo con el artículo 71 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procediéndose al archivo del expediente sin más trámites.**

Este documento es copia original del documento de información personal de aplicación de la normativa vigente.

EL JEFF DE SERVICIO ZONA 1ª

Fd

AL CONTESTAR INDIQUE DNI/NIF Y NÚMERO DE EXPEDIENTE (N/REF)

Para cualquier consulta relativa a su solicitud o a la tramitación del expediente se habilita el siguiente teléfono:
Centro de atención telefónica al usuario: 913541934

CORREO ELECTRÓNICO

AVENIDA DE PORTUGAL, 81
28071 - MADRID
TEL. 91 535 05 00
FAX 91 470 03 04

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO. AUTORIZACIÓN VERTIDO

4,50m³/s

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

Sonia



MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CERTIFICADO 16 MAR. 2016

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

O F I C I O

C:02800674R10000992795

S/REF
N/REF IGV-0163/2015

AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID
PLZA. DE LA CONSTITUCIÓN 1
28522 - RIVAS-VACIAMADRID (MADRID)

FECHA 25 de febrero de 2016

ASUNTO: INFORME SOBRE SOLICITUD DE VERTIDO A CAUCE DEL ARROYO DE LOS MIGUELES. COLECTOR RIVAS-VACIAMADRID.



AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID

16-03-2016 12:56 MEDIO AMBIENTE

Examinado el expediente incoado por Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid (P2812300H), con entrada en este Organismo el día 15 de diciembre de 2015, por el que se da traslado de documentación relativa a la solicitud de vertido de 4,5 m³/s procedente de la red de colectores de la cuenca receptora N°1 de Rivas-Vaciamadrid, se informa lo siguiente:

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL TAJO
REGISTRO GENERAL
14 MAR. 2016
SALIDA
N.º 6009

Considerando que mediante resolución de fecha 9 de septiembre de 2014, se autoriza al Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, a ejecutar obras en dominio público hidráulico y zona de policía del arroyo de Los Migueles, previstas en el "Proyecto de Ejecución del trazado exterior de los colectores de aguas fecales y pluviales de la cuenca receptora N°1 de Rivas Vaciamadrid. En la condición 15ª de dicha resolución (tal y como se indica en el escrito presentado) se indica:

"[...] En relación con la autorización del vertido de aguas pluviales al arroyo de Los Migueles, parte integrante del objeto de la solicitud de referencia, dicha autorización está subordinada al resultado del estudio hidrológico e hidráulico del arroyo de Los Migueles hasta la desembocadura, con el río Manzanares, que deberá ser presentado por el Ayuntamiento de Madrid y aprobado por el Organismo de cuenca [...]"

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en rojo que mediante oficio de fecha 14 de abril de 2015, se emitió por parte de este Organismo

informe relativo al Estudio Hidrológico e Hidráulico de la afección provocada por el desarrollo urbanístico del Sureste de Madrid al arroyo de Los Migueles, en el término municipal de Madrid, incoado por la Dirección General de Ingeniería Urbana y Gestión del Agua del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad del Ayuntamiento de Madrid. En dicho informe se analiza el estudio hidráulico presentado para el arroyo de Los Migueles en los siguientes escenarios:

- Pre-operacional: situación original, sin la implantación de los desarrollos.
- Post-operacional: encauzamiento y con los desarrollos urbanísticos implantados.
- Post-operacional: encauzamiento, con los desarrollos urbanísticos implantados y ampliación de capacidad de las obras de paso existentes.

Considerando que los resultados obtenidos ponen de manifiesto que, ya en la situación pre-operacional algunos tramos del cauce del arroyo de Los Migueles, así como determinadas obras de paso, presentan problemas de capacidad de desagüe para avenidas de carácter extraordinario. Por tal motivo, y con el fin de

CORREO ELECTRÓNICO:

MADRID
Avda. de Portugal, 81
28011 Madrid
Tel.: 91-5350500
Fax: 91-4700364

TOLEDO
Plaza San Justo 11
45001 Toledo
Tel.: 925-224650
Fax: 925-216227

CÁCERES
Avda. España 4, 1ª planta
10071 Cáceres
Tel.: 927-221900
Fax: 927-225651



IGV-0163/2015

2-

evitar afecciones adicionales, se hace necesario la adecuación de determinados tramos de cauce y la mejora de la capacidad de drenaje de las obras de paso existentes.

ESTA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO, una vez analizada la documentación aportada, le informa que la solicitud de vertido de 4,5 m³/s al cauce del arroyo de Los Migueles procedente de la red de colectores de la cuenca receptora N°1 de Rivas-Vaciamadrid, estará supeditada a la ejecución de las actuaciones necesarias para adecuar la capacidad de desagüe del cauce así como de las obras existentes en el arroyo de Los Migueles (en consonancia con las actuaciones a realizar asociadas al vertido del tanque de tormentas del arroyo de Los Migueles incluido en el Plan Especial de Infraestructuras del Sureste de Madrid). En este sentido, y de acuerdo a lo establecido en el informe de fecha de 14 de abril de 2015 solicitado por el Ayuntamiento de Madrid (ref. IPL-0271/2014), se indica lo siguiente:

- a) Deberá establecerse un **plan de ejecución de obras** en el que se establezcan las correlaciones pertinentes entre la evolución progresiva de los desarrollos urbanísticos con las medidas a adoptar para dotar de capacidad de evacuación a las obras de paso del arroyo de Los Migueles así como los recrecimientos correspondientes para evitar los desbordamientos laterales que se puedan producir. Asimismo se indica que deberán tener prioridad aquellas actuaciones encaminadas a reducir el riesgo de daños a personas y bienes, por lo que tendrán preferencia las actuaciones en el entorno de la Cañada Real Galiana y a la autovía A-3, debido a las significativas afecciones que se producen en las mismas.
- b) En relación con los desbordamientos de carácter puntual que se puedan producir con motivo del avance de la onda de la avenida para la situación post operacional se significa que los mismos se deberán corregir con un recrecimiento del encauzamiento mediante motas longitudinales en ambas márgenes. El recrecimiento deberá mantener un resguardo a lo largo de todo el tramo del arroyo de Los Migueles de al menos 50 cm con respecto a la avenida de 500 años.
- c) De acuerdo con lo dispuesto en la normativa en materia de aguas, la ejecución de cada una de las obras previstas durante la vigencia del citado plan requerirá la autorización previa de la Confederación Hidrográfica del Tajo, cuya solicitud deberá ir acompañada del proyecto correspondiente.

EL COMISARIO DE AGUAS

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

Al contestar indique DNI/CIF y número de expediente.

Para cualquier consulta relativa a su solicitud o a la tramitación del expediente se habilita el siguiente teléfono:
Centro de atención telefónica al usuario: 91 354.19.34

MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
ALIMENTACIÓN Y
MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL TAJO

DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

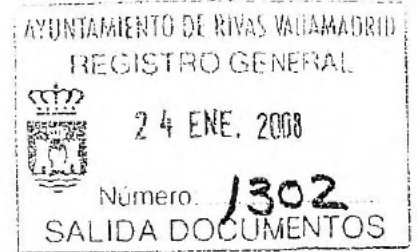


RIVAS VACIAMADRID
Política Territorial



madrid

OFICINA DE PERSONAL (AG. HDA. Y AP)
ENTRADA / REGISTRO
Fecha: 24/01/2008 Hora: 12:38
Nº Anotación: **2008/100850**
Dest: REGISTRO MEDIO AMBIENTE



Dado el desarrollo urbanístico de los sectores B (Cristo de Rivas), C (La Fortuna) y E (Industrial Norte) de este Municipio, ubicados en el extremo Norte del mismo, colindantes con la M-50 y el límite con el término de San Fernando de Henares y estando redactado el proyecto de ejecución de los colectores de evacuación de aguas fecales y aguas pluviales correspondiente a esta actuaciones urbanísticas, que afectan a la cuenca nº 1 definida en el "Plan Director de Infraestructuras Hidráulicas y Saneamiento de Rivas-Vaciamadrid", correspondiente al Plan General de Ordenación Urbana del municipio, adjunto se acompaña un ejemplar del proyecto completo y un dossier que recoge tanto el colector de fecales que conectará al colector existente Vicálvaro 1, como el colector de pluviales que realizará su vertido en el Arroyo de los Migueles, previa laminación del mismo mediante la disposición de un tanque de tormentas, además de un tratamiento de depuración primario, al objeto de solicitarles la correspondiente autorización para la conexión al citado colector Vicálvaro 1.

En Rivas Vaciamadrid, 23 de enero de 2008

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

EL CONCEJAL DELEGADO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
(P.D. 43/10/2007 de 21/12/07)

Srta.
Departamento de Alcantarillado
Ayuntamiento de Madrid
c/ Bustamante, 16-5ª planta
28045 MADRID





ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE
Dirección General del Agua



AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID
Libro de Registro de Entrada

Destino POLITICA TERRITORIAL
Nº 2009004940 / 1 Fecha 19/02/2009 14:51:06

Madrid

Fecha 22 de enero de 2009

Nºreferencia ML DGA/08/292

Hoja nº

Dirección
Ayuntamiento de Rivas
Departamento de Infraestructuras
Concejalía de Política Territorial
Plaza de la Constitución nº 1
28522 Rivas Vaciamadrid.

Sello del Registro de salida

Sello del Registro de entrada

13 FEB. 2009

Remite DEPARTAMENTO DE ALCANTARILLADO
C/ Bustamante, 16 – 5ª planta. 28045 Madrid

Nºreferencia

DGA 108/292
2009/16578

Asunto Solicitud de conexión al colector Vicálvaro I

En relación con su escrito de fecha 23 de enero de 2008, una vez analizada la documentación presentada y conforme a la reunión mantenida el 16 de diciembre de 2008 en nuestras dependencias, podemos informar lo siguiente:

- No existe inconveniente en que se ejecute la conexión al colector Vicálvaro I, si bien únicamente se autoriza el vertido del colegio, que según la reunión mantenida el 16 de diciembre de 2008, se encuentra en funcionamiento y verterá a dicho punto un caudal medio de 1,30 l/s y un caudal punta de 2,99 l/s.
- La conexión si bien puede quedar ejecutada, estará condicionada a que el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid participe económicamente en la proporción correspondiente en las actuaciones futuras para dotar al sistema de saneamiento (colector, estanques de tormentas y depuradora) de capacidad suficiente.
- En un futuro, tras la modificación del "Convenio entre los Ayuntamientos de Madrid y Rivas Vaciamadrid para la depuración de las aguas municipales de este término municipal", firmado el 18 de febrero de 2004, dicha conexión recogerá las aguas fecales generadas por los sectores B "Cristo de Rivas", C "La Fortuna" y E "Industrial Norte" con un caudal máximo de aguas negras de 483,41 l/s. *O.K.*
- Deberán solicitar asimismo el entronque del colector al Canal de Isabel II, en virtud del "Convenio de Encomienda de Gestión de los Servicios de Saneamiento entre el Ayuntamiento de Madrid, la Comunidad de Madrid y el Canal de Isabel II".
- En lo relativo al colector de pluviales y su vertido al cauce del Arroyo de Los Migueles se ajustará a lo establecido por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

LA JEFATURA DE DIVISIÓN

EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE GESTIÓN URBANA

R. Salido *da/da*
29/Nov/2010
Nº 32169



OFICINA DE REG. MEDIO AMBIENTE
ENTRADA / REGISTRO
Fecha: 30/11/2010 Hora: 09:07
Nº Anotación: 2010/1373908
Dest: DIRECCION GENERAL DEL AGUA

Adjunto se acompaña copia del proyecto de Ejecución del trazado de los Colectores de aguas pluviales y fecales de la cuenca receptora nº 1 de Rivas-Vaciamadrid que dará servicio a los desarrollos urbanísticos de los Sectores B "Cristo de Rivas", C "La Fortuna" y E "Industrial Norte" de este municipio, redactado conforme a la especificaciones definidas por el Departamento de Tecnología del Alcantarillado del Canal de Isabel II, el cual modifica y sustituye el anteriormente presentado, y cuya conexión al colector Vicálvaro I había sido autorizada por esa Dirección General del Agua en fecha 13-Febrero-2009, según comunicación recibida, cuya copia se acompaña.

Aunque los caudales de vertido previstos son los mismos que se contemplaban en el proyecto anterior, el nuevo trazado y diámetro de la red ha sido modificado en función de los condicionantes impuestos por la profundidad a la que discurren las redes en los primeros tramos, optimizando el tramo final del colector de fecales en orden a que exista únicamente un entronque tanto para la red Covibar I en servicio como para el nuevo vertido.

Para la ejecución de la nueva red de aguas fecales no es necesaria la ejecución de nuevo entronque al colector Vicálvaro I modificado, dado que al sustituir con la nueva red, de diámetro 1800 mm., el último tramo del colector Covibar en servicio, el cual tiene un diámetro de 1.500 mm, ya está previsto el entronque existente para este diámetro.

Para el colector de aguas pluviales y su vertido al cauce del arroyo de Los Migueles, se estará a lo que establezca la Confederación Hidrográfica del Tajo por la modificación surgida tanto en trazado como en diámetro.

Dado lo expuesto, se solicita la conformidad al nuevo proyecto.

En Rivas-Vaciamadrid, 29 de noviembre de 2010.

EL CONCEJAL DELEGADO DE POLÍTICA TERRITORIAL

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales por aplicación de la normativa vigente. PD 431/09 de 5 febrero

F

Sta.
Departamento de Alcantarillado
Dirección General del Agua
Área de Gobierno de Medio Ambiente
Ayuntamiento de Madrid
c/ Bustamante 16-5ª planta.
28045 Madrid



INFORME TÉCNICO

REFERENCIA: Director de Infraestructuras (D. Alejandro Castro)
Concejalía de Política Territorial

DESTINO: Concejalía de Política Territorial
A/A Sr. Concejel

ASUNTO: CÁMARA DE ACOMETIDA DEL NUEVO COLECTOR COVIBAR I
AL COLECTOR DESAGÜE ESTANQUE MODF-A UNIDO (COLECTOR
VICÁLVARO I).

En relación con el entronque del nuevo colector de aguas fecales de la cuenca receptora nº 1 de Rivas-Vaciamadrid, que dará servicio a los desarrollos urbanísticos de los Sectores B " Cristo de Rivas ", C " La Fortuna " y E " Industrial Norte " de este municipio, con el colector Vicálvaro I, cuyo titular es el Ayuntamiento de Madrid, el nuevo proyecto se ha redactado conforme a las especificaciones definidas por el Departamento de Tecnología del Canal de Isabel II, sustituyendo el anteriormente presentado.

Aunque el caudal de vertido previsto es el mismo que se contemplaba en el anterior proyecto, el nuevo trazado y diámetro de la red fué modificado, optimizando el tramo final en orden a que al unificar en un solo colector el actual de Covibar I (de diámetro 1.500 mm.) y el nuevo en una sola tubería de diámetro 1.800 mm. existiera un único entronque por lo que se tramitó ante el Ayuntamiento de Madrid, Departamento de Aicantarillado, dicha opción, siendo ésta aceptada y dado que ya estaba ejecutado el entronque del colector actual con diámetro 1.500 mm, y en avanzado estado de terminación las obras del colector general, se consideró conveniente que , con cargo a este Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, se realizara por la propia empresa que ejecutaba dicha obra el nuevo entronque antes de la puesta en servicio del mencionado colector, como así ha sido realizado.

Este documento es copia digitalizada de los documentos originales aplicable de la normativa vigente



Se acompaña copia de la solicitud en su día presentada al Ayuntamiento de Madrid (24/01/2008) así como de la autorización recibida (19/02/2009), y de la presentación del nuevo proyecto descrito ante el Ayuntamiento de Madrid (30/11/2010), acompañándose así mismo copia de la oferta presentada a este Ayuntamiento por la empresa que ejecutaba la obra del colector general (OHL) en la que consta la autorización acordada por la Dirección General del Agua del Área de Gobierno de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Madrid, planos de la solución técnica, factura de la obra ejecutada y fotografía del estado final, pendiente de remates exteriores.

Dado todo lo expuesto, queda constancia de la existencia de los dos entronques al colector VICALVARO I, el del colector actual de Covibar I, diámetro 1.500 mm., y el previsto para el nuevo colector de diámetro 1.800 mm., no contemplando por tanto este nuevo proyecto ningún entronque a ejecutar.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Rivas, 07 de Febrero de 2011.

**DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURAS
SERVICIOS Y OBRAS**

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente



OHL



AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID
Libro de Protocolo de Enteros

29/10/10 12:34 POLITICA TERRITORIAL

AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID
Concejalía de Política Territorial
Plaza de la Constitución nº 1
28522 Rivas Vaciamadrid

Madrid, 28 de octubre de 2010

Muy señor mío:

De acuerdo con su solicitud, nos complace adjuntarles nuestra oferta para la construcción de la cámara de acometida del nuevo Colector Covibar al colector Vicalvaro I, cuyo titular es el Ayuntamiento de Madrid.

El importe final de los trabajos a realizar asciende a la cantidad de **20.460,66 €** (*Veinte mil cuatrocientos sesenta euros con sesenta y seis céntimos*).

Este importe se gravará con el IVA correspondiente.

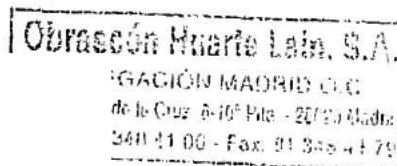
Les informamos a la vez que se ha alcanzado un acuerdo con el Ayuntamiento de Madrid, Área de Gobierno de Medio Ambiente, Dirección General del Agua, mediante el cual se pueden iniciar estos trabajos de inmediato y realizarlos sin ningún inconveniente, siempre que se ejecuten bajo su supervisión y dentro del plazo oficial de la obra en curso.

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

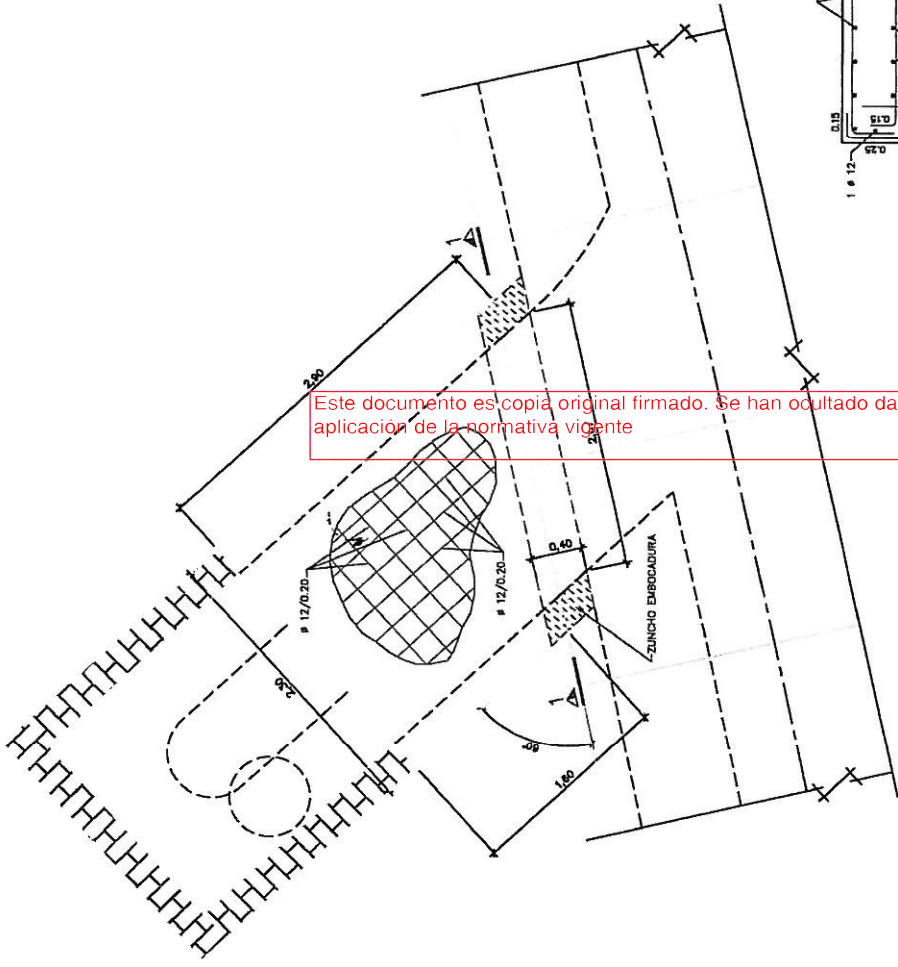
En caso de aceptar dicho presupuesto, rogamos se pongan en contacto con nosotros en la siguiente dirección:

Carlos Ramos Navarro Tfono.- 659 94 91 27
Ronda de Oviedo, 81 e-mail.- cramos@ohl.es
28529 Rivas Vaciamadrid

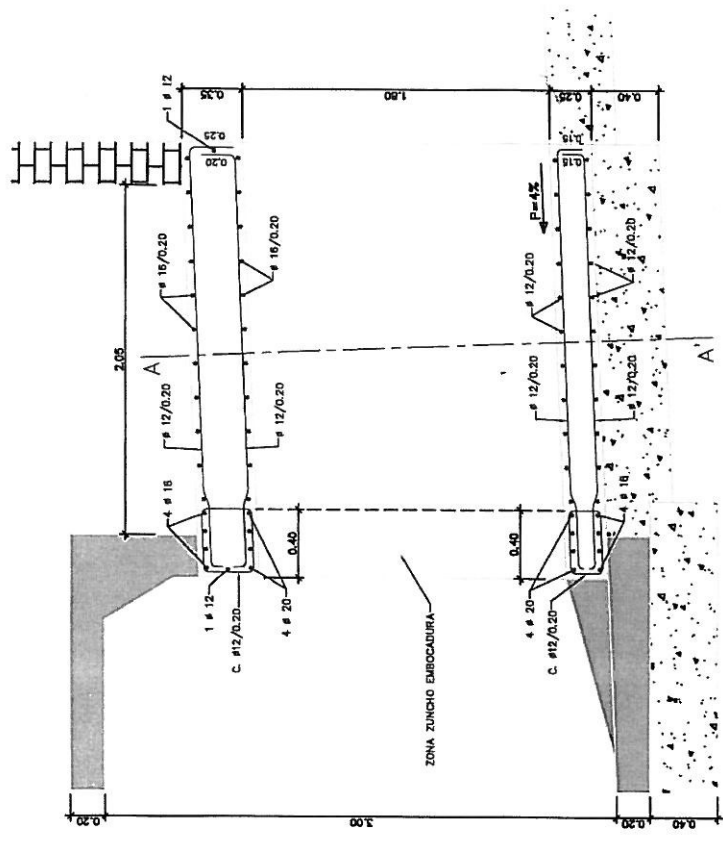
Atentamente:



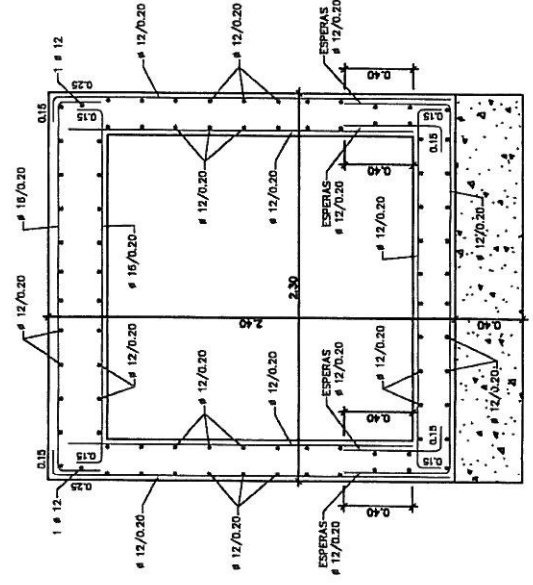
Obrascón Huarte Lain, S.A.
Sor Ángela de la Cruz, 6, Planta 13 - 28020 Madrid
Teléfono: 91 348 41 00, Fax: 91 348 44 79



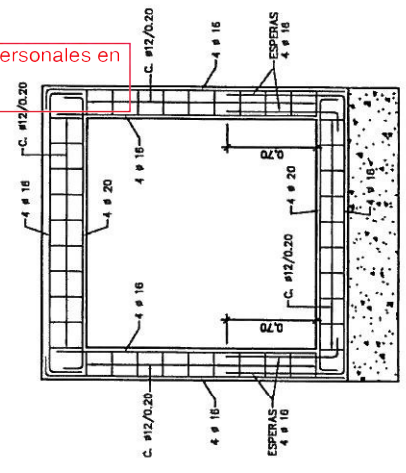
PLANTA ARMADURAS DEL CAÑON
ESCALA 1:40



SECCION ARMADURAS DE REFUERZO
ESCALA 1:30



SECCION A-A ARMADURAS
ESCALA 1:30

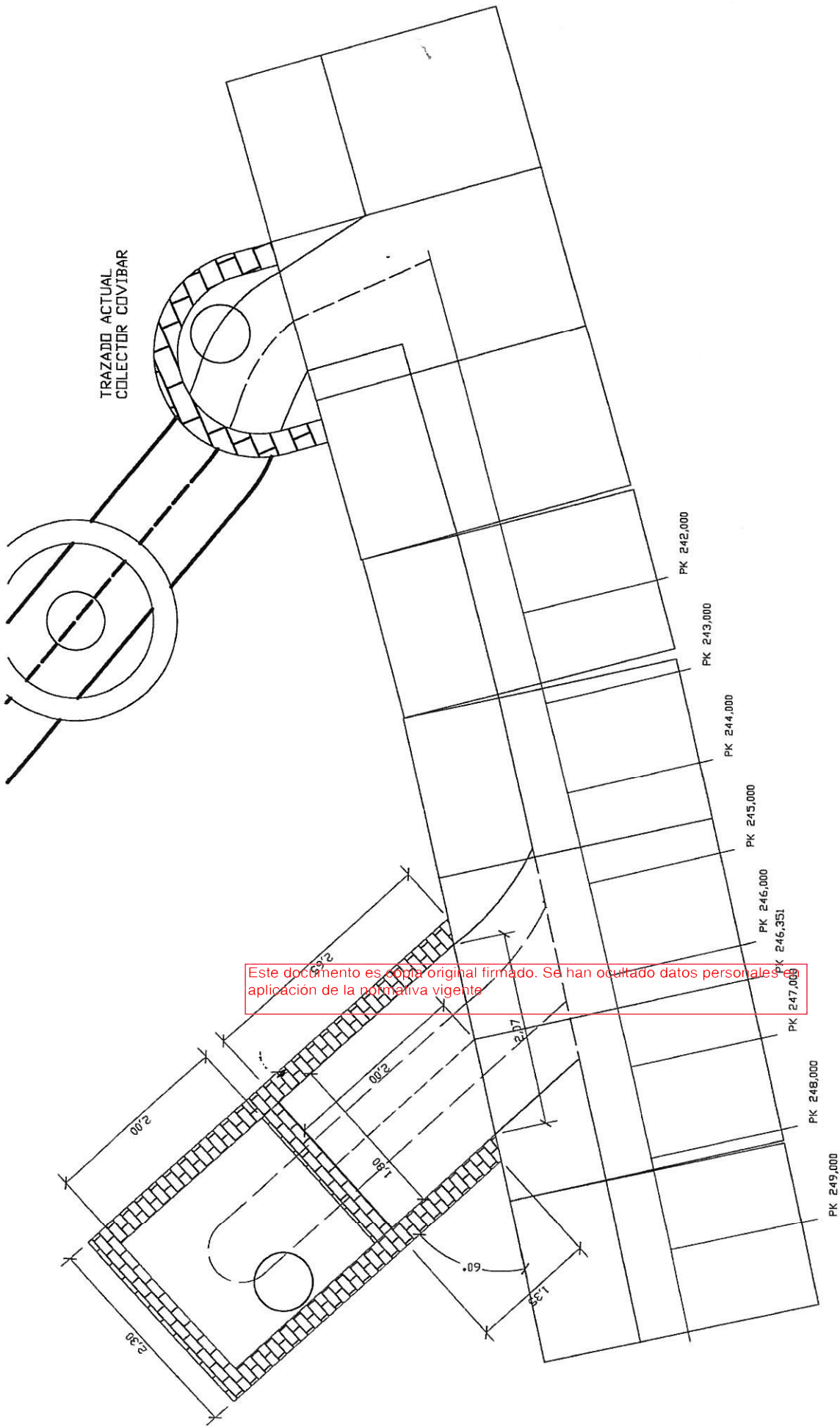


SECCION 1-1 ZUNCHO EMOBOCADURA
ESCALA 1:40

ESPECIFICACIONES DE MATERIALES

Material	Acero	Clase	ES-40
Material	Acero	Clase	ES-60
Material	Acero	Clase	ES-80
Material	Acero	Clase	ES-100
Material	Acero	Clase	ES-120
Material	Acero	Clase	ES-140
Material	Acero	Clase	ES-160
Material	Acero	Clase	ES-180
Material	Acero	Clase	ES-200
Material	Acero	Clase	ES-220
Material	Acero	Clase	ES-240
Material	Acero	Clase	ES-260
Material	Acero	Clase	ES-280
Material	Acero	Clase	ES-300
Material	Acero	Clase	ES-320
Material	Acero	Clase	ES-340
Material	Acero	Clase	ES-360
Material	Acero	Clase	ES-380
Material	Acero	Clase	ES-400
Material	Acero	Clase	ES-420
Material	Acero	Clase	ES-440
Material	Acero	Clase	ES-460
Material	Acero	Clase	ES-480
Material	Acero	Clase	ES-500
Material	Acero	Clase	ES-520
Material	Acero	Clase	ES-540
Material	Acero	Clase	ES-560
Material	Acero	Clase	ES-580
Material	Acero	Clase	ES-600
Material	Acero	Clase	ES-620
Material	Acero	Clase	ES-640
Material	Acero	Clase	ES-660
Material	Acero	Clase	ES-680
Material	Acero	Clase	ES-700
Material	Acero	Clase	ES-720
Material	Acero	Clase	ES-740
Material	Acero	Clase	ES-760
Material	Acero	Clase	ES-780
Material	Acero	Clase	ES-800
Material	Acero	Clase	ES-820
Material	Acero	Clase	ES-840
Material	Acero	Clase	ES-860
Material	Acero	Clase	ES-880
Material	Acero	Clase	ES-900
Material	Acero	Clase	ES-920
Material	Acero	Clase	ES-940
Material	Acero	Clase	ES-960
Material	Acero	Clase	ES-980
Material	Acero	Clase	ES-1000

ENTRONQUE NUEVO COLECTOR COVIBAR
CON COLECTOR ESTANQUE
ARMADURAS



Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales por aplicación de la normativa vigente

EMPRESA CONSTRUCTORA:	INGENIERO DIRECTOR DEL PROYECTO:	TÍTULO DE PROYECTO: PROYECTO DE SISTEMAS GENERALES DE SANEAMIENTO DEL SURESTE DE MADRID	ESCALA ORIGINAL A-1: 1 / 400	FECHA: SEPTIEMBRE 2010 PROYECTO:	DESIGNACIÓN DEL PLANO: PLANTA ENLACE NUEVO COLECTOR COVIBAR CON CTOR. ESTANQUE	Nº PLANO
						Nº HOJA

DIVISIÓN DE GESTIÓN PATRIMONIAL DEL CANAL DE ISABEL II

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

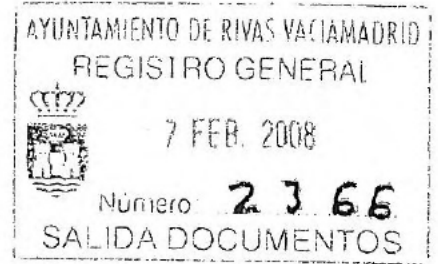


Canal de Isabel II

REGISTRO DE ENTRADA

nº 200800004990 Dest: T20000

11/02/2008 10 00 26



Dado el desarrollo urbanístico de los sectores B (Cristo de Rivas), C (La Fortuna) y E (Industrial Norte) de este Municipio, ubicados en el extremo Norte del mismo, colindantes con la M-50 y el límite con el término de San Fernando de Henares y estando redactado el proyecto de ejecución de los colectores de evacuación de aguas fecales y aguas pluviales correspondiente a esta actuaciones urbanísticas, que afectan a la cuenca nº 1 definida en el "Plan Director de Infraestructuras Hidráulicas y Saneamiento de Rivas-Vaciamadrid", correspondiente al Plan General de Ordenación Urbana del municipio, adjunto se acompaña un dossier que recoge tanto el colector de fecales que conectará al colector existente Vicálvaro 1, como el colector de pluviales que realizará su vertido en el Arroyo de los Migueles, previa laminación del mismo mediante la disposición de un tanque de tormentas, además de un tratamiento de depuración primario, de forma que puedan conocer las afecciones de la solución planteada, la cual ya ha sido puesta en conocimiento del Departamento de Alcantarillado del Ayuntamiento de Madrid.

En Rivas Vaciamadrid, 6 de febrero de 2008

EL CONCEJAL DELEGADO
DE POLÍTICA TERRITORIAL

(P.D. 4310/2007)

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

Srta
Subdirección de Alcantarillado y Reutilización
CANAL DE ISABEL II
c/ Santa Engracia, nº 125
28003 MADRID





Canal de Isabel II

Dirección G. Innovación e Ingeniería

Concejal Delegado de Política Territorial
AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID
Plaza de la Constitución 1
28529 Rivas Vaciamadrid (Madrid)

Madrid, 25 de septiembre de 2008

Asunto: Informe al proyecto de ejecución de los colectores de evacuación de aguas residuales y aguas pluviales correspondientes a los sectores de Rivas Vaciamadrid B "Cristo de Rivas", C "La Fortuna" y E "Industrial Norte".

En relación con su escrito, con referencia de entrada en el Canal de Isabel II: 20080004990, por el que solicita Informe al proyecto de ejecución de los colectores de evacuación de aguas residuales y aguas pluviales correspondientes a los sectores de Rivas Vaciamadrid B "Cristo de Rivas", C "La Fortuna" y E "Industrial Norte", se comunica lo siguiente:

Según la documentación recibida, el colector de fecales que transportará las aguas residuales de los sectores B "Cristo de Rivas", C "La Fortuna" y E "Industrial Norte" del municipio de Rivas Vaciamadrid se conectará al colector Vicalvaro I cuya titularidad pertenece al Ayuntamiento de Madrid debiendo ser esta entidad quien informe a cerca de dicha conexión.

Por lo tanto, se deberá remitir un ejemplar del Proyecto de Ejecución de Colectores de Aguas Fecales y Pluviales de la Cuenca Receptora Nº 1 de Rivas-Vaciamadrid (Madrid) al Departamento de Alcantarillado del Ayuntamiento de Madrid para que dicho servicio estudie y elabore el correspondiente informe. Así mismo, se le deberá enviar otro ejemplar del proyecto al Departamento de Tecnología de Alcantarillado del Canal de Isabel II para su conocimiento frente a la emisión de los informes oportunos.

En el caso de que las obras de conexión de los colectores afecten a infraestructuras hidráulicas de abastecimiento así como a sus servidumbres y bandas y franjas de protección pertenecientes a la Red General del Canal de Isabel II, entre otras la tubería existente de diámetro Ø 500 mm y FD que discurre paralela a la Cañada Real Galiana y la futura conducción de diámetro Ø 1600 mm pertenecientes al tramo 3º del segundo anillo de distribución, se deberán poner en contacto con la Subdirección de Conservación de Infraestructuras de Abastecimiento de esta empresa para definir, tanto a nivel de proyecto como de ejecución de las obras, las actuaciones necesarias a realizar así como para la obtención de los permisos oportunos. Igualmente deberán contactar con la División de Gestión Patrimonial en cuanto a la posible afección a terrenos de titularidad del Canal de Isabel II.

Lo que se comunica para su información y efectos oportunos.



RESPONSABLE DE PLANEAMIENTO Y NORMATIVA

ALEJANDRO



REGISTRO DE SALIDA

Nº 200800029314

25/09/2008 13:35:17

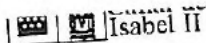


0/8



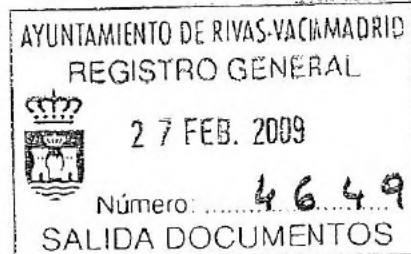
RIVAS VACIAMADRID

Política Territorial



REGISTRO DE ENTRADA
Nº 200900007691 Dest K14040

02/03/2009 08:35:53



De acuerdo con lo recogido en la contestación recibida del Departamento de Planeamiento y Normativa del Canal de Isabel II en fecha 26/09/08, cuya copia se acompaña, y disponiendo en fecha 19/02/09, de la conformidad a la conexión al colector Vicalvaro I del colector de evacuación de aguas residuales correspondientes a los Sectores B, C, y E de este municipio, emitida por el Departamento de Alcantarillado de la Dirección General del Agua del Área de Gobierno de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Madrid, cuya copia se acompaña, adjunto se remite un ejemplar del dossier que recoge tanto el colector de fecales que conectará al colector Vicalvaro I, como el colector de pluviales que realizará su vertido en el Arroyo de los Migueles, por si pudieran afectar a algún terreno de titularidad del Canal de Isabel II que desconozcamos.

Los mencionados colectores deberán de entrar en servicio en el próximo mes de septiembre 2009 por la apertura del nuevo curso de la Ciudad Escolar que se está construyendo en el Sector B, por lo que la ejecución de los mismos deberá realizarse en breve plazo.

Rivas Vaciamadrid 25 de febrero de 2009

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

EL CONCEJAL DELEGADO DE POLÍTICA TERRITORIAL
P/D 431/09 de 5 febrero

Fdo.:Ji

División de Gestión Patrimonial.
Canal de Isabel II
C/ Santa Engracia,125
28003 Madrid



Canal de Isabel II



AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID
Libro de Registro de Entrada

Destino POLITICA TERRITORIAL
Nº 2009009420 / 1 Fecha 31/03/2009 14:45:21
Secretaría General Técnica

Ayuntamiento Rivas Vaciamadrid
Plaza de la Constitución, nº 1
28529-Rivas Vaciamadrid (Madrid)

Madrid a 25 de marzo de 2009

En relación a su escrito, con referencia de entrada 200900007691, en el que se realiza consulta de posibles afecciones patrimoniales al Canal de Isabel con motivo de las obras del "Proyecto de Ejecución de Colectores de Aguas Fecales y Pluviales de la Cuenca Receptora Nº 1 de Rivas-Vaciamadrid", se comunica que el Canal de Isabel II no cuenta con terrenos en el trazado de los colectores propuestos. Aún así se informa que próximamente se va a iniciar la fase de Información Pública del Expediente Expropiatorio del "Proyecto Segundo Anillo Principal de Distribución de Agua Potable de la Comunidad de Madrid", que afecta a la zona de actuación.

Cabe señalar que así mismo, el Canal de Isabel II cuenta con conducciones de abastecimiento y saneamiento próximas al trazado propuesto, por lo que se deberán poner en contacto con el Departamento de Tecnología de Alcantarillado y con la Subdirección de Conservación de Infraestructuras de Abastecimiento antes de ejecutar las obras.

Sin otro particular, quedamos a su disposición para cualquier consulta que tengan a bien efectuar, aprovechando la ocasión para saludarles atentamente.

SUBDIRECCIÓN DE REGULACION

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado los datos personales en aplicación de la normativa vigente

DIVISION GESTION PATRIMONIAL

27 MAR 2009

SALIDA
N.º 43

2/4
ALEJANDRO



CANAL DE ISABEL II
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DEL ALCANTARILLADO

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

Adjunto se acompaña copia del proyecto de "Ejecución del Trazado de los Colectores de aguas pluviales y fecales de la cuenca receptora nº 1 de Rivas-Vaciamadrid que darán servicio a los desarrollos urbanísticos de los Sectores B "Cristo de Rivas", C" La Fortuna " y E " Industrial Norte " de este municipio. Este expediente sustituye y anula al que actualmente está en tramitación denominado " Conformidad Técnica a la conexión de las aguas residuales procedentes del Sector B " Cristo de Rivas ", Sector C " La Fortuna " y Sector E " Industrial Norte " en el término municipal de Rivas-Vaciamadrid al Colector Vicálvaro I ", que con S/R: 256, obra en esas dependencias.

El nuevo proyecto completo que se presenta se adapta a las especificaciones definidas por ese Departamento de Tecnología del Alcantarillado, y abarca todo el tramo que discurre por el municipio de Madrid, desde su origen en este término municipal a borde de la Cañada Real hasta la conexión de las aguas fecales al colector Vicálvaro I modificado, (realizado recientemente por el Ayuntamiento de Madrid, y en el que , con la autorización del mismo, han dejado ejecutado el entronque del actual colector Covibar de diámetro 1500 mm. con un entronque de diámetro 1.800 mm., ya que se prevé, con la inmediata ejecución de la nueva red de fecales, la sustitución del último tramo del mencionado colector de diámetro 1.500 mm. por el nuevo de diámetro 1.800 mm., el cual recogerá tanto los caudales del actual como el incremento que representa el nuevo vertido), y el vertido de las aguas pluviales al arroyo de Los Migueles, conforme con lo que estipula la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Además del proyecto descrito, se acompaña un Anexo, que contiene las siguientes documentaciones:

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

1º.- Informe del Director de Infraestructuras del Ayuntamiento en el que se recogen todas las autorizaciones tramitadas ante los diversos organismos y compañías afectadas por las obras, y las aclaraciones sobre estas autorizaciones solicitadas por Uds. en el último Informe emitido al anterior proyecto.



RIVAS VACIAMADRID
Política Territorial

2º.- Informe de la Arquitecta Jefa del Servicio Técnico de Urbanismo de este Ayuntamiento, en el que se acreditan las conformidades técnicas de los proyectos de urbanización de los Sectores B " Cristo de Rivas " y C " La Fortuna ", así como las fechas de concesión de las licencias municipales a las mismas y el grado de desarrollo de dichas obras, con lo que queda constancia de que todas las obras ejecutadas ó en ejecución , tanto de los colectores generales como de las obras de urbanización de los dos sectores descritos, en el ámbito de este municipio, se rigen por los proyectos y licencias concedidas y son anteriores a la encomienda de gestión de la red de saneamiento que este Ayuntamiento ha encomendado al Canal de Isabel II.; en el informe descrito se recoge así mismo que al no haber sido tramitado aún el proyecto de Urbanización del Sector E " Industrial Norté ", dado el Convenio de Colaboración suscrito entre este Ayuntamiento, la Comunidad de Madrid y el Canal de Isabel II, cuando se realice se solicitará la conformidad técnica del mismo al Canal de Isabel II.

En base a todo lo descrito y teniendo en cuenta, el tiempo transcurrido con la tramitación anterior, el avanzado grado de desarrollo de los Sectores B y C, las viviendas entregadas y la Ciudad Educativa en servicio, y el esfuerzo económico que requiere la nueva solución, precisamos con urgencia la correspondiente conformidad para poder contratar y ejecutar de forma inmediata los colectores descritos.

Quedando a la espera de sus gratas noticias, les saluda atentamente,

Rivas-Vaciamadrid, 16 de Noviembre de 2010.

EL CONCEJAL DELEGADO DE POLÍTICA TERRITORIAL

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales de aplicación de la normativa vigente

P/D 431/09 5 de febrero

Fdo. .

Departamento de Tecnología del Alcantarillado.
Canal de Isabel II.
c/ Santa Engracia, 125
28003 Madrid.

CANAL DE ISABEL II
DIVISIÓN DE CONFORMIDADES TÉCNICAS

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente



INFORME TÉCNICO

REFERENCIA: Director de Infraestructuras (D. Alejandro Castro)
Concejalía de Política Territorial

DESTINO: Concejalía de Política Territorial
A/A Sr. Concejal

ASUNTO: DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA AL PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL TRAZADO EXTERIOR DE LOS COLECTORES DE AGUAS FECALES Y PLUVIALES DE LA CUENCA RECEPTORA Nº 1 DE RIVAS VACIAMADRID (MADRID).

En fecha 16 de febrero de 2011 se mantuvo una reunión con Carlos Contreras, Jefe de División de Conformidades Técnicas del Canal de Isabel II, a la que además asistieron Alejandro Castro y Víctor Manuel Guijorro por parte del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y Marisa Berrio y Enrique Mellado por parte de INCO Estudio Técnico de Ingeniería y Arquitectura, S.L. como redactores del *Proyecto de Ejecución del Trazado Exterior de los Colectores de Aguas Fecales y Pluviales de la Cuenca Receptora nº 1 de Rivas Vaciamadrid (Madrid)*.

Dicha reunión se convocó con el fin de tratar los asuntos pendientes de cara a la adaptación del proyecto definitivo a las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II, a raíz de una reunión previa de la que surgieron como cambios más significativos, la sustitución del colector de Pluviales de 2500 mm de diámetro por otro de 2000 mm, eliminación de resaitos y modificación de pendientes y construcción in situ de la arqueta de conexión con el colector de Covibar.

A la reunión del 16 de febrero se llevaron resueltos los planteamientos de la primera reunión y fue entonces cuando se acordó entregar un documento complementario al proyecto inicialmente entregado contemplando todos estos aspectos.

En ese intervalo de tiempo, se recibió, con fecha 10 de febrero de 2011 en el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, un requerido de la Confederación Hidrográfica del Tajo acerca de la Solicitud de Autorización de Obras en Dominio Público Hidráulico y Zona de Policía del Arroyo Migueles, Proyecto de Ejecución del Trazado exterior de los colectores de aguas fecales y pluviales de la cuenca receptora nº 1 de Rivas



Vaciamadrid, en el que entre otras cosas se solicitaba cruzar el cauce del Arroyo Migueles con un recubrimiento de 1,00 m sobre la generatriz superior del tubo en lugar de los 54 cm que figuran en el proyecto.

Dicho requerido fue contestado con fecha 18 de febrero por parte del Ayuntamiento y en lo relativo a este aspecto se mostraba el desacuerdo por tratarse del cruce bajo un encauzamiento y no bajo un cauce.

En cualquier caso estamos a la espera de que la CHT se pronuncie a tal efecto y en el peor de los casos habría que sustituir el tubo proyectado para el cauce por una batería de tubos de diámetro tal que hicieran posible mantener el recubrimiento de 1,00 m, con las correspondientes arquetas de entrada y salida.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Rivas, 07 de Marzo de 2011.

**DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURAS
SERVICIOS Y OBRAS**

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente



AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID
Libro de Registro de Entrada

ENTAYTO-2013041720
18-12-2013 12:51 POLITICA TERRITORIAL Y URBAN

AYTO. DE RIVAS-VACIAMADRID

CONCEJAL DELEGADO DE
POLÍTICA TERRITORIAL Y URBANISMO
PZA. CONSTITUCIÓN, 1
28529 RIVAS-VACIAMADRID
MADRID

Madrid, a 05 de diciembre de 2013
N/R: ID 256

ASUNTO: Informe sobre conformidad técnica al proyecto de "Ejecución de los colectores de aguas pluviales y residuales de la cuenca receptora nº1 de Rivas-Vaciamadrid, que darán servicio a los desarrollos urbanísticos de los sectores: B *Cristo de Rivas*, C *La Fortuna* y E *Industrial Norte*" en el Término Municipal de Rivas-Vaciamadrid [Madrid].

RESULTADO DEL INFORME Nº 8: POSITIVO

El presente informe se redacta en relación a la documentación recibida en Canal de Isabel II Gestión, con registro de entrada 201300144090, aportada en contestación a los requerimientos solicitados en el informe nº 7 emitido el 09/09/2013, relativo al cálculo estructural de la arqueta de conexión con el colector Covibar.

1- DOCUMENTACIÓN

Documentación aportada:

- Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en documentación complementaria al Proyecto de "Ejecución del trazado de los colectores de aguas pluviales y residuales de la cuenca receptora nº1 de Rivas-Vaciamadrid, que darán servicio a los desarrollos urbanísticos de los sectores: B *Cristo de Rivas*, C *La Fortuna* y E *Industrial Norte*" en el Término Municipal de Rivas-Vaciamadrid, con registro de entrada en Canal de Isabel II Gestión nº 201300144090 y fecha de entrada 29/10/2013.

Documentación anteriormente aportada:

- Documentación complementaria al Proyecto de "Ejecución del trazado de los colectores de aguas pluviales y residuales de la cuenca receptora nº1 de Rivas-Vaciamadrid, que darán servicio a los desarrollos urbanísticos de los sectores: B *Cristo de Rivas*, C *La Fortuna* y E *Industrial Norte*" en el Término Municipal de Rivas-Vaciamadrid, con registro de entrada en Canal de Isabel II Gestión nº 201300126339 y fecha de entrada 01/07/2013.
- Documentación complementaria al Proyecto de "Ejecución del trazado de los colectores de aguas pluviales y residuales de la cuenca receptora nº1 de Rivas-Vaciamadrid, que darán servicio a los desarrollos urbanísticos de los sectores: B *Cristo de Rivas*, C *La Fortuna* y E *Industrial Norte*" en el Término Municipal de Rivas-Vaciamadrid, con registro de entrada en Canal de Isabel II Gestión nº 201300103712 y fecha de entrada 25/01/2013.

- Documentación complementaria al Proyecto de "Ejecución del trazado de los colectores de aguas pluviales y residuales de la cuenca receptora nº1 de Rivas-Vaciamadrid, que darán servicio a los desarrollos urbanísticos de los sectores: B *Cristo de Rivas*, C *La Fortuna* y E *Industrial Norte*" en el Término Municipal de Rivas-Vaciamadrid, con registro de entrada en Canal de Isabel II Gestión nº 201200123820 y fecha de entrada 25/12/2012.
- Documentación complementaria al Proyecto de "Ejecución del trazado de los colectores de aguas pluviales y residuales de la cuenca receptora nº1 de Rivas-Vaciamadrid, que darán servicio a los desarrollos urbanísticos de los sectores: B *Cristo de Rivas*, C *La Fortuna* y E *Industrial Norte*" en el Término Municipal de Rivas-Vaciamadrid, con registro de entrada en Canal de Isabel II Gestión nº 201200108493 y fecha de entrada 07/09/2012.
- Documentación complementaria al Proyecto de "Ejecución del trazado de los colectores de aguas pluviales y residuales de la cuenca receptora nº1 de Rivas-Vaciamadrid, que darán servicio a los desarrollos urbanísticos de los sectores: B *Cristo de Rivas*, C *La Fortuna* y E *Industrial Norte*" en el Término Municipal de Rivas-Vaciamadrid, con registro de entrada en el Canal de Isabel II nº 201200013353 y fecha 27/03/2012.
- Proyecto de "Ejecución del trazado de los colectores de aguas pluviales y residuales de la cuenca receptora nº1 de Rivas-Vaciamadrid, que darán servicio a los desarrollos urbanísticos de los sectores: B *Cristo de Rivas*, C *La Fortuna* y E *Industrial Norte*" en el Término Municipal de Rivas-Vaciamadrid "con registro de entrada en el Canal de Isabel II nº 201100011169 y fecha 16/03/2011.
- Proyecto de "Ejecución de los colectores de aguas pluviales y residuales de la cuenca receptora nº1 de Rivas-Vaciamadrid, que darán servicio a los desarrollos urbanísticos de los sectores: B *Cristo de Rivas*, C *La Fortuna* y E *Industrial Norte*" en el Término Municipal de Rivas-Vaciamadrid "con registro de entrada en el Canal de Isabel II nº 201000042411 y fecha 18/11/2010.
- Documentación referente a la "Conexión de las aguas residuales procedentes del Sector B "Cristo de Rivas", Sector C "La Fortuna" y Sector E "Industrial Norte I" en el Término Municipal de Rivas-Vaciamadrid al Colector Vicálvaro I [Madrid]", con registro de entrada en el Canal de Isabel II nº 200900040311 y fecha 23/10/2009.
- Memoria y planos referentes a la "Conexión de las aguas residuales procedentes del Sector B "Cristo de Rivas", Sector C "La Fortuna" y Sector E "Industrial Norte I" en el Término Municipal de Rivas-Vaciamadrid al Colector Vicálvaro I [Madrid]", con registro de entrada en el Canal de Isabel II nº 200900031345 y fecha 25/08/2009.
- Memoria y planos referentes a la "conexión de las aguas residuales procedentes del Sector B "Cristo de Rivas", Sector C "La Fortuna" y Sector E "Industrial Norte I" en el Término Municipal de Rivas-Vaciamadrid al Colector Vicálvaro I [Madrid]", con registro de entrada en el Canal de Isabel II nº 200900007690 y fecha 02/03/2009.

Documentación de referencia:

- Informe nº 7, con resultado solicitada documentación complementaria, de conformidad técnica al proyecto de "Ejecución de los colectores de aguas pluviales y residuales de la cuenca receptora nº1 de Rivas-Vaciamadrid, que darán servicio a los desarrollos urbanísticos de los sectores: B *Cristo de Rivas*, C *La Fortuna* y E *Industrial Norte*" en el Término Municipal de Rivas-Vaciamadrid [Madrid], emitido por el Departamento de Tecnología del Alcantarillado el 09/09/2013 con de registro de salida de Canal de Isabel II Gestión nº 201300132866.
- Reunión mantenida el 04/06/2013 entre el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid y Canal de Isabel II Gestión, con objeto de realizar consultas sobre los requerimientos solicitados en el informe nº 6 emitido el 26/04/2013.
- Informe nº 6, con resultado solicitada documentación complementaria, de conformidad técnica al proyecto de "Ejecución de los colectores de aguas pluviales y residuales de la cuenca receptora nº1 de Rivas-Vaciamadrid, que darán servicio a los desarrollos urbanísticos de los sectores: B *Cristo de Rivas*, C *La Fortuna* y E *Industrial Norte*" en el Término Municipal de Rivas-Vaciamadrid

Este documento es copia original firmada. Se han ocultado datos personales en el documento de la corporación.

[Madrid], emitido por el Departamento de Tecnología del Alcantarillado el 26/04/2013 con de registro de salida de Canal de Isabel II Gestión nº 201300116155.

- Reunión mantenida el 19/11/2012 entre el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid y Canal de Isabel II Gestión, con objeto de realizar consultas sobre los requerimientos solicitados en el informe nº 5 emitido el 27/09/2012.
- Informe nº 5, con resultado solicitada documentación complementaria, de conformidad técnica al proyecto de "Ejecución de los colectores de aguas pluviales y residuales de la cuenca receptora nº1 de Rivas-Vaciamadrid, que darán servicio a los desarrollos urbanísticos de los sectores: B Cristo de Rivas, C La Fortuna y E Industrial Norte" en el Término Municipal de Rivas-Vaciamadrid [Madrid], emitido por el Departamento de Tecnología del Alcantarillado el 27/09/2012 con de registro de salida de Canal de Isabel II Gestión nº 201200112952.
- Informe nº 4, con resultado positivo condicionado, de conformidad técnica al proyecto de conexión de las aguas residuales procedentes del Sector B "Cristo de Rivas", Sector C "La Fortuna" y Sector E "Industrial Norte I" en el Término Municipal de Rivas-Vaciamadrid [Madrid] al Colector Vicálvaro I, emitido por el Departamento de Tecnología del Alcantarillado el 26/05/2011 con registro de salida de Canal de Isabel II nº 201100017557.
- Reunión mantenida el 16/02/2011 entre el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid y el Canal de Isabel II, en relación al Proyecto de "Ejecución del trazado de los colectores de aguas pluviales y residuales de la cuenca receptora nº1 de Rivas-Vaciamadrid, que darán servicio a los desarrollos urbanísticos de los sectores: B *Cristo de Rivas*, C *La Fortuna* y E *Industrial Norte*" en el Término Municipal de Rivas-Vaciamadrid".
- Informe nº 3, con resultado negativo, de conformidad técnica al proyecto de conexión de las aguas residuales procedentes del Sector B "Cristo de Rivas", Sector C "La Fortuna" y Sector E "Industrial Norte I" en el Término Municipal de Rivas-Vaciamadrid [Madrid] al Colector Vicálvaro I, emitido por el Departamento de Tecnología del Alcantarillado el 25/01/2010 con registro de salida de Canal de Isabel II nº 201000003431.
- Informe nº 2, con resultado negativo, de conformidad técnica al proyecto de conexión de las aguas residuales procedentes del Sector B "Cristo de Rivas", Sector C "La Fortuna" y Sector E "Industrial Norte I" en el Término Municipal de Rivas-Vaciamadrid [Madrid] al Colector Vicálvaro I, emitido por el Departamento de Tecnología del Alcantarillado el 08/09/2009 con registro de salida de Canal de Isabel II nº 200900010912.
- Informe nº 1, con resultado negativo, de conformidad técnica al proyecto de conexión de las aguas residuales procedentes del Sector B "Cristo de Rivas", Sector C "La Fortuna" y Sector E "Industrial Norte I" en el Término Municipal de Rivas-Vaciamadrid [Madrid] al Colector Vicálvaro I, emitido por el Departamento de Tecnología del Alcantarillado el 26/03/2009 con registro de salida de Canal de Isabel II nº 200900032786.
- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, la Comunidad de Madrid y el Canal de Isabel II, para la prestación del Servicio de Alcantarillado en el municipio de Rivas-Vaciamadrid, de fecha 20/04/2009.
- Convenio de Encomienda de Gestión de los Servicios de Saneamiento entre el Ayuntamiento de Madrid, la Comunidad de Madrid y el Canal de Isabel II, de fecha 19/12/2005.
- Ordenanza de Gestión y Uso Eficiente del Agua en la Ciudad de Madrid, de fecha 21/06/2006 en B.O.C.M.
- Normalización de elementos constructivos para obras de urbanización del Ayuntamiento de Madrid. NECOU del Ayuntamiento de Madrid.
- Normas para redes de saneamiento del Canal de Isabel II. NRSCYII.

2- CONSIDERACIONES PREVIAS

El proyecto aportado tiene como objeto solicitar conformidad técnica al proyecto de Ejecución de los Colectores de aguas residuales y pluviales de la cuenca receptora nº1 de Rivas-Vaciamadrid, que darán servicio a los desarrollos urbanísticos de los sectores: B Cristo de Rivas, C La Fortuna y E Industrial Norte, en el término municipal de Rivas-Vaciamadrid, Madrid.

Además de los sectores anteriores, a la red proyectada se incluirá el caudal procedente de parte del drenaje y la plataforma de la M-50 [red de pluviales] y el caudal procedente del colector unitario de la zona de Covibar [en la cámara PF-E07 de la red de residuales].

El Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid tiene encomendada la gestión del servicio de alcantarillado de este municipio con el Canal de Isabel II Gestión en virtud del Convenio entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, la Comunidad Autónoma de Madrid y el Canal de Isabel II para la prestación del servicio de alcantarillado en el municipio de Rivas Vaciamadrid de fecha 20/04/2009.

La gestión de las redes municipales que poseen convenio de gestión con el Canal de Isabel II está siendo llevada a cabo por Canal de Isabel II Gestión desde que se inició la actividad de esta nueva sociedad y en consecuencia será preceptivo el informe de conformidad técnica de esta entidad al proyecto presentado, previamente al desarrollo de las obras; por este motivo, Canal de Isabel II Gestión tiene potestad suficiente para informar sobre la conformidad técnica de la red de saneamiento proyectada objeto de estudio.

El 18/11/2010 el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid comunicó que los sectores B "Cristo de Rivas" y C "La Fortuna" poseen la conformidad técnica de los proyectos de dichas urbanizaciones y las licencias municipales, concedidas con anterioridad a la encomienda de gestión de la red de saneamiento vigente en la actualidad. Respecto al Sector E "Industrial Norte" el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid indica que su proyecto aún no ha sido tramitado, pero que una vez se redacte, se solicitará la preceptiva conformidad técnica a Canal de Isabel II Gestión.

Una vez finalicen las obras de ejecución de las redes de alcantarillado de estos sectores, Canal de Isabel II Gestión, previa solicitud del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, iniciará el procedimiento para la recepción de las mismas.

3- ESTUDIO DE LA SOLUCIÓN PROYECTADA

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en el artículo de la Ley Orgánica 15/1999.

Solución técnica adoptada:

La red separativa proyectada comienza en el límite sur-occidental del Sector C "La Fortuna", concretamente, en la parcela ZV-S-1 de este Sector. Los pozos de inicio de cada una de las redes son: el pozo PP-E01 [red de pluviales] y PF-E01 [red de residuales], y el fin de cada una de las redes: el punto de vertido al arroyo de Los Migueles [red de pluviales] y el pozo de registro PF-E13, pozo de conexión con el colector Vicálvaro I [red de residuales].

La red separativa propuesta por el autor del proyecto está constituida por colectores de 1,8m y 2,0 m de diámetro, con unas pendientes comprendidas entre 1,10% y 0,20%. El autor del proyecto verifica la validez de las mismas mediante el dimensionamiento hidráulico aportado.

Estos colectores serán ejecutados mediante instalación en zanja, a excepción de la ejecución de los tramos definidos por los pozos de registro P-E01 a P-E03 y P-E04 a P-E05

de la red de pluviales [P] y de la red de residuales [F] que cruzan la línea de metro L9 y la autopista M-50 respectivamente, cuya instalación ha sido propuesta mediante hinca.

El proyecto aportado indica que los colectores que se instalen a cielo abierto se realizarán mediante zanja trapezoidal con taludes 1H:3V, disponiendo bermas de 1 metro de anchura a cada lateral, cada 3 metros de profundidad de excavación, con la anchura mínima en su base formada por la disposición de una distancia lateral entre tubo y terreno de 0,50 metros. Una vez instalado el tubo y el arriñonamiento se rellenará con material seleccionado con un grado de compactación del 95% Próctor Normal, hasta 30 cm por encima de la generatriz superior del tubo. El relleno restante será adecuado, con un grado de compactación del 100% Proctor Normal.

En la actualidad, el colector unitario de la zona Covibar de Rivas-Vaciamadrid vierte sus aguas al colector Vicálvaro I, siguiendo un trazado muy similar al del nuevo colector de aguas residuales proyectado. El autor del proyecto ha propuesto la conexión de este colector unitario existente, de diámetro 1,5 m, al pozo PF-E07 de la nueva red de aguas residuales para lo cual ha sido necesario diseñar dicho elemento como cámara de conexión. Desde el pozo PF-E07 hasta el pozo PF-13 [punto de conexión con el nuevo colector Vicálvaro I] la red de residuales proyectada pasará a ser de carácter unitario.

Los tramos de colector comprendidos desde el pozo PP-E07 hasta el punto de vertido de la red de pluviales en el arroyo de Los Migueles, han sido proyectados mediante zanja terraplenada, debido a la escasa profundidad a la cual discurrirán los colectores en esa zona. Para los tramos restantes, el autor del proyecto ha propuesto su ejecución mediante instalación en zanja a cielo abierto.

Con motivo de las obras correspondientes a la "Ampliación y Acondicionamiento del Arroyo de los Migueles entre la vía de ferrocarril del AVE y la Cañada Real Galiana (término municipal de Madrid)" tanto la planta como el alzado del actual Arroyo de los Migueles se han visto modificados. El autor del proyecto indica que con las nuevas características del encauzamiento del arroyo no es necesario alterar la configuración propuesta para el tramo PF-E12A - PF-E12B [tramo de 2,0 m de diámetro que cruza con el encauzamiento del arroyo] puesto que la distancia mínima desde el encauzamiento previsto hasta la generatriz superior y exterior del colector en el cruce es de 1,09 m, recubrimiento ligeramente superior al solicitado por la Confederación Hidrográfica del Tajo [1,00 m].

El autor del proyecto ha propuesto que los colectores a excepción del tramo PFE12A-PFE12B, sean de hormigón armado sulforresistente con carga de rotura de 180 kN/m², dispuestos sobre solera de hormigón sulforresistente HA-35 kN con un arriñonamiento de 180°; a lo largo del borde arriñonado se dispone una parrilla de Ø16 a 0,20 m. El tramo PFE12A-PFE12B ha sido diseñado mediante tubos de PRFV, apoyado y envuelto en cama granular hasta 0,3 m por encima de la clave del tubo.

Los pozos de registro propuestos por el autor del proyecto para los nuevos colectores son prefabricados de HA-35 SR, tanto para la cámara base como para los elementos de recrecido. Como excepción, el pozo PF-E07, al cual se ha propuesto la conexión del colector Covibar, se ejecutará *in situ*, ya que en este punto se realizará la conexión de dicho colector mediante cámara de hormigón armado.

Los pozos prefabricados han sido diseñados de tal modo que el hastial más distanciado del eje del colector es tangente a dicho colector. En los planos de detalle el andén del colector visible se encuentra ubicado en el lado por el cual se instarán los pozos de registro.

Las cámaras base de los pozos de registro propuestas son de sección circular de diámetro 2,60 m y altura 2,30 m. Los elementos de recrecido propuestos poseen un diámetro interior de 1,00 m.

La red diseñada no presenta resaltos en ninguno de los pozos de registro, de acuerdo a la solicitud realizada por este Departamento en la reunión celebrada el 16/02/2011.

El autor del proyecto ha propuesto dos tipos distintos de tapas para los pozos de registro, ambas de clase resistente D-400kN. Los pozos que discurran por suelo no urbano serán recrecidos 0,50 m respecto del terreno.

Para los pozos de profundidad superior a 2,50 m el autor del proyecto ha propuesto una escalera con sistema integrado de seguridad mediante la disposición de líneas de vida. El funcionamiento de este dispositivo de seguridad anti-caída está basado en un riel fijo y un carro móvil. La escalera propuesta por el autor del proyecto es tipo espina de pez, con un perfil central fabricado en acero inoxidable que sirve de rail y del cual parten los peldaños de la escalera. Los elementos metálicos han sido propuestos por el autor del proyecto mediante acero inoxidable AISI 304.

Cálculo de caudales y dimensionamiento hidráulico:

A continuación se incluye un resumen de los caudales obtenidos cuyo análisis fue realizado en el informe nº4 emitido el 26/05/2011:

- Caudal de aguas residuales generados por los nuevos sectores:

$$Q_{\max} = 325 \text{ l/s}$$
$$Q_{\min} = 43 \text{ l/s}$$

- Caudal de aguas pluviales generados por los nuevos sectores:

$$Q = 7.015 \text{ l/s}$$

El autor del proyecto ha especificado que el caudal de entrada a la red de pluviales se encuentra regulado por un elemento laminador y que dicho caudal viene determinado por el valor mínimo de las capacidades máximas de cada tramo de colector, en función de los diámetros y pendientes diseñadas, considerando un grado de llenado del 85%.

Respecto al diseño del laminador se recuerda que el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid aún no ha procedido a tramitar la conformidad técnica del mismo.

Respecto al caudal de agua vertido al Arroyo de Los Migueles, el autor del proyecto indica que en una de las reuniones mantenidas con la Confederación Hidrográfica del Tajo, el Ayuntamiento de Madrid y el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, se determinó que el vertido aproximado de aguas pluviales, al arroyo de Los Migueles, procedentes de los desarrollos del Sureste de Madrid y de la cuenca receptora nº1 de Rivas-Vaciamadrid, sería de 90 m³/s y que, además, el caudal a verter por la cuenca receptora nº1 de Rivas-Vaciamadrid representa aproximadamente un 10% del total el caudal de pluviales estimado, es decir, un caudal de 9 m³/s. El caudal propuesto no supera el caudal de vertido autorizado.

- Caudal de aguas de carácter unitario [residuales+pluviales] procedentes del colector Covibar:

Total unitario Covibar:

$$Q_{\text{Punita}} = 7.618 \text{ l/s}$$

Residuales:

$$Q_{\text{med}} = 20,68 \text{ l/s}$$
$$Q_{\text{punta}} = 45,41 \text{ l/s}$$

Pluviales:

$$Q_{\text{Pluvia}} = 7.572 \text{ l/s}$$

Caudal de aguas de carácter unitario en la conexión con el colector Vicálvaro I:

$$Q = 7.943 \text{ l/s}$$

Con los caudales obtenidos el autor del proyecto realizó el dimensionamiento hidráulico de los colectores cuyo análisis fue realizado en el informe nº4 emitido el 26/05/2011. A continuación se incluye un cuadro resumen con las características más representativas del dimensionamiento propuesto:

Dimensionamiento hidráulico obtenido para el colector de pluviales:

Tramo PP.E01-PP.E04. Pluviales				
DN [mm]	Pendiente [%]	Caudal Punta [l/s]	Velocidad [m/s]	Calado [mm]
1800	1,10	7015	4,90	990

Tramo PP.E04-PP.E05. Pluviales				
DN [mm]	Pendiente [%]	Caudal Punta [l/s]	Velocidad [m/s]	Calado [mm]
1800	0,50	7015	3,60	1300

Tramo PP.E05-Punto vertido. Pluviales				
DN [mm]	Pendiente [%]	Caudal Punta [l/s]	Velocidad [m/s]	Calado [mm]
2000	0,20	7015	2,46	1700

Dimensionamiento hidráulico obtenido para el colector de residuales y unitario:

Tramo PF.E01-PF.E07. Residuales. Antes de la unión con el colector Covibar						
DN [mm]	Andén [mm]	Radio cuna [mm]	Pendiente [%]	Caudal Punta [l/s]	Velocidad [m/s]	Calado [mm]
2000	500	300	0,95	325	2,05	250

Tramo PF.E07 - PF.E09. Unitario. Después de la unión con el colector Covibar						
DN [mm]	Andén [mm]	Radio cuna [mm]	Pendiente [%]	Caudal Punta [l/s]	Velocidad [m/s]	Calado [mm]
2000	500	300	0,95	7943	4,66	1120

Tramo PF.E09 - PF.E13. Unitario. Después de la unión con el colector Covibar						
DN [mm]	Andén [mm]	Radio cuna [mm]	Pendiente [%]	Caudal Punta [l/s]	Velocidad [m/s]	Calado [mm]
1800	-	-	0,50	7943	3,64	1440

El tramo de colector comprendido entre los pozos PF.E09 – PF.E13, de diámetro 1800 mm, no ha sido diseñado con andén dado que dicha dimensión no posibilita la integración del andén en su sección.

Análisis del cálculo mecánico de los colectores aportado:

El autor del proyecto indica que para evitar posibles confusiones en obra al tener acopios de tubos de diferentes clases resistentes se ha decidido que todos los tubos a emplear tengan una clase resistente C-180 kN/m², independientemente del diámetro.

El autor del proyecto propone para los colectores cuya ejecución pretende realizarse mediante procedimiento en hinca, tubos de hormigón armado sulfurresistentes con clase resistente C-180 kN/m². En contestación a los requerimientos solicitados por el Canal de Isabel II en el informe nº4 emitido el 26/05/2011, el autor del proyecto indica que la empresa adjudicataria de las obras justificará la elección de la clase resistente de los tubos a instalar en las hincas y tras efectuar el correspondiente análisis de los cálculo que se faciliten además, siempre que los mismos se consideren adecuados, serán aprobados por la Dirección Facultativa de las Obras.

Respecto a lo anterior, es preciso indicar que el cálculo mecánico justificativo a realizar por el adjudicatario de las obras sobre la instalación de los colectores a ejecutar mediante procedimiento en hinca [pozos de ataque, dimensionamiento de conducciones hincadas, etc.] deberá realizarse según lo indicado en el apartado III.5.2.4 de las NRSCYII; una vez que la justificación sea aprobada por la Dirección Facultativa de las Obras, deberá ser aportado a este Departamento de Canal de Isabel II Gestión para su valoración previamente a la ejecución de las mismas.

4- CONCLUSIÓN

Con las consideraciones anteriormente señaladas, se procede a informar **positivamente** esta conformidad técnica al Proyecto de Ejecución de los colectores de aguas pluviales y residuales de la cuenca receptora nº1 de Rivas-Vaciamadrid, que dará servicio a los desarrollos urbanísticos de los sectores: B Cristo de Rivas, C La Fortuna y E Industrial Norte" en el Término Municipal de Rivas-Vaciamadrid [Madrid], quedando autorizado el inicio de los trabajos recogidos en dicho proyecto.

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

5- CONDICIONES DE AUTORIZACIÓN

El inicio de las obras deberá ser notificado, a este Departamento, con una antelación mínima de una semana. Canal de Isabel II Gestión inspeccionará los trabajos objeto de esta conformidad, estando obligado el promotor a facilitar las labores de reconocimiento. Las labores de supervisión de las obras y la responsabilidad de garantizar que las mismas se ejecuten conforme al proyecto aprobado recaen en la Dirección Facultativa de dichas obras.

El promotor de las obras deberá aportar el cálculo mecánico justificativo de la instalación de los colectores mediante procedimiento en hinca a realizar por el adjudicatario de las obras, previa aprobación de la Dirección Facultativa de las obras. Previamente a la ejecución de dicha instalación, el promotor deberá obtener informe favorable al respecto de este departamento de Canal de Isabel II Gestión.

La Dirección Facultativa de las obras será la responsable de verificar y aprobar el cálculo mecánico y planos de armado de la cámara de conexión [PF-E07] del colector Covibar con el nuevo colector, elaborados por la empresa calculista asignada.

Canal de Isabel II Gestión inspeccionará los trabajos objeto de esta conformidad, estando obligado el promotor a facilitar las labores de vigilancia.

En la fase de ejecución, Canal de Isabel II Gestión podrá emitir tantos informes como estime oportuno en función del avance de las obras y de las deficiencias que en ellas se puedan detectar.

Canal de Isabel II Gestión no se hará responsable de los daños o incidencias que pudieran producirse directa o indirectamente por causa de las obras. Asimismo, cualquier posible afección sobre las redes que son gestionadas por el Canal de Isabel II Gestión, y que no estén comprendidas dentro de las contempladas en el proyecto informado deberá ser notificada al Canal de Isabel II Gestión debiendo ser restablecida a su estado original o en su defecto a lo que determine esta sociedad.

Finalizadas las obras el Promotor facilitará los planos de planta, perfil longitudinal y detalles del estado definitivo de las obras, donde los elementos se encuentren referenciados con coordenadas U.T.M.; dicha documentación se facilitará, además, en formato de archivo gráfico [tipo Cad]. Deberá entregarse un reportaje fotográfico general de las obras efectuadas.

Una vez entregada la cartografía correspondiente, si el resultado de la inspección fuese informado positivamente, se procederá a entregar el Acta de Conformidad Técnica Definitiva.

El plazo de garantía de los trabajos que afecten a instalaciones cuya explotación y conservación corresponda al Canal será de un año, a partir del Acta de Conformidad Técnica Definitiva, durante el cual serán por cuenta del Promotor las reparaciones que resulten necesarias para la debida explotación de la red. En caso de vicios ocultos el plazo se extenderá a 15 años.

El Promotor está obligado a, en el caso de cambio del mismo, comunicar al nuevo las obligaciones derivadas de la conformidad técnica.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

Jefe Dpto. Tecnología del Alcantarillado

